



Estudios e Investigaciones

ACTITUDES Y RESPUESTAS DE LA POLICÍA ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE PAREJA

Año 2007 – Año 2009

Equipo investigador dirigido por: M^a Soledad Lila Murillo

- Enrique Gracia
- Amparo Tamarit

Universidad de Valencia

Facultad de Psicología

NIPO: 867-11-036-7

ISBN: 978-84-694-3958-6

EXP.: 90/07 PE-2011

ACTITUDES Y RESPUESTAS DE LA POLICÍA ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS RELACIONES DE PAREJA

Marisol Lila
Enrique Gracia
Amparo Tamarit

INTRODUCCIÓN

La escasa investigación sobre las actitudes de ayuda del entorno social que rodea a las mujeres víctimas de violencia doméstica sugiere que unos mayores niveles de implicación del entorno social de las víctimas, asumiendo una mayor responsabilidad y un rol más activo, pueden contribuir a una mayor exposición y control social de la violencia doméstica contra la mujer (Fagan, 1989; Gelles, 1983; Klein et al., 1997). De ahí la importancia de comprender mejor los factores que influyen en las actitudes de ayuda a las víctimas del entorno social que las rodea.

De acuerdo con el modelo propuesto por Latané y Darley (1970), los espectadores y espectadoras de situaciones de riesgo potencial siguen una secuencia de toma de decisiones antes de intervenir (darse cuenta de la situación, interpretarla como una emergencia, sentirse responsable, sentirse competente y decidir ayudar), secuencia que puede detenerse en cualquiera de sus pasos.

Por otro lado, hay que destacar que, de entre todos los agentes sociales implicados, la Policía constituye, en la mayoría de las situaciones de violencia doméstica, la puerta de acceso de víctimas y testigos al sistema judicial, actuando la conducta y actitudes de sus miembros como factores centrales en la efectividad y calidad de las intervenciones, en la predisposición de víctima y testigos a denunciar los hechos así como en la prevención de futuros incidentes de violencia doméstica (Brown, 1984).

En este sentido, numerosos estudios señalan cómo, en el propio proceso de denuncia, la relación con la policía y las actitudes que víctimas y testigos tienen hacia la policía son factores que pueden entorpecer la denuncia (Hoyle, 1998), mientras que respuestas positivas por parte de este colectivo mejoran la autoestima de la víctima y animan a buscar la movilización de la ley (Brown, 1984).

En muchas ocasiones, la forma de intervenir ante un incidente de violencia doméstica depende de la decisión de los agentes de policía, tanto si se arresta a uno o ambos implicados, como si se procede a mediar en la disputa o bien no se hace nada (Bell, 1985; Dutton, 1995; Gullota y McElhaney, 1999). Algunas actitudes y creencias, en ocasiones erróneas, mantenidas por la policía, se cree pueden influir de manera significativa en su forma de intervenir. Entre estas creencias se encuentran la valoración de los incidentes como más o menos graves, las actitudes sexistas que pueden llevar a culpabilizar a la víctima, haciéndola responsable de su propia situación (Medina, 2002), y el sentimiento de incompetencia personal para enfrentarse a dichos incidentes, aspectos estos que serán objeto del presente trabajo de investigación.

De esta manera, la memoria que se presenta a continuación se ha organizado en cinco partes. La primera de ellas, *Marco Teórico*, representa un intento de justificar el sentido de la investigación. Se encuentra dividida en cuatro grandes apartados, con los que se pretenden cubrir cuatro objetivos: (1) acotar qué se entiende por violencia doméstica, delimitando los antecedentes teóricos y legales del término, su prevalencia en la sociedad actual y los factores sociales que se cree inciden en el origen y mantenimiento de la misma (apartado 1.1.); (2) ampliar la citada importancia de las actitudes policiales en relación a la intervención ante posibles casos de violencia doméstica contra la mujer, destacando los resultados de investigaciones recientes (apartado 1.2.); (3) determinar el que será nuestro modelo teórico de partida (el *Modelo de Toma de Decisiones de Latané y Darley*), así como las posibles variables mediacionales de dicho proceso que serán objeto de este estudio

(*las actitudes sexistas y el sentido de autoeficacia*) (apartado 1.3.); y (4) clarificar los objetivos de esta investigación y las hipótesis de partida (apartado 1.4.).

En la segunda parte del trabajo, *Metodología*, nos ocupamos de describir las características sociodemográficas de los participantes que componen nuestra muestra (apartado 2.1.), el procedimiento seguido para realizar el pase de cuestionarios (apartado 2.2.), y los instrumentos empleados, destacando su estructura factorial y sus propiedades psicométricas (apartado 2.3.).

Una vez realizado el recorrido por las perspectivas teóricas que constituyen la base de nuestra investigación, y habiendo expuesto los aspectos metodológicos de la misma, dedicamos la tercera parte de este trabajo a la exposición de los *Resultados*. Tras la presentación de los análisis preeliminares (apartado 3.1.), en los que se muestran las diferencias en función de las seis variables demográficas estudiadas (sexo, edad, estado civil, tiempo de desempeño de la función policial, nivel de estudios e ingresos), se exponen los principales resultados en relación a las variables objeto de estudio. Así, en primer lugar se analiza la influencia de la gravedad percibida de los incidentes y de la responsabilidad personal sobre el tipo de respuesta preferentemente elegida por los agentes de policía ante cada una de las situaciones hipotéticas presentadas (apartado 3.2.). En segundo lugar, nos ocupamos de la influencia de las actitudes sexistas sobre las variables anteriormente citadas (apartado 3.3.). Y, por último, exponemos los resultados obtenidos en relación a la influencia del sentido de autoeficacia sobre cada uno de los tres tipos de intervención policial (hablar, intervenir sólo si la víctima denuncia, e intervenir de oficio, con independencia de dicha denuncia) (apartado 3.4.).

En la cuarta parte de la presente memoria, bajo el epígrafe *Conclusiones*, se presenta una discusión pormenorizada de los resultados de la investigación expuestos en la parte anterior, relacionándolos con los postulados teóricos de partida y con las hipótesis propuestas, tratando de dar respuesta a los objetivos planteados al final del Marco Teórico.

MARCO TEÓRICO

Muchos investigadores consideran metafóricamente que los casos registrados de violencia contra las mujeres no son más que “la punta del iceberg” de un fenómeno que existe en una medida mucho mayor (Gracia, 2002).

En general se estima que el número de casos denunciados oscila entre el 10 y el 30% del total, hecho que corroboran los datos aportados por las mujeres atendidas en los servicios de atención a las víctimas del maltrato, en los que únicamente el 40% de ellas ha presentado denuncia antes de ser atendidas en estos servicios (Abril, 1999; Echeburúa y Corral, 1998; Medina, 1994; Sarasúa, Zubizarreta, Echeburúa y Corral, 1994; Zubizarreta, Sarasúa, Echeburúa, Corral, Sauca y Emperanza, 1994; Ferrer y Bosch, 2004).

En este trabajo pretendemos analizar uno de los posibles factores que podrían explicar este hecho. Para ello consideraremos el papel de la policía como agentes prioritarios de intervención en casos de violencia doméstica contra la mujer.

Pero, ¿qué se entiende por violencia doméstica?, ¿qué consecuencias tiene?, ¿qué factores y variables pueden incidir en su reconocimiento y en la adopción de medidas adecuadas para erradicarla?. Así, en este apartado analizaremos en primer lugar la evolución histórica del término y la forma en que este ha sido tratado desde el marco legislativo. Segundo, definiremos la violencia doméstica contra la mujer, diferenciándola de otras formas de maltrato. Tercero, nos ocuparemos de su prevalencia en nuestra sociedad, sirviéndonos de los datos aportados por el Instituto de la Mujer. Y en cuarto y último lugar, ahondaremos en el papel de factores psicosociales, tales como las falsas creencias que tratan de explicar por qué víctimas y agresores actúan del modo en que lo hacen.

La Violencia Doméstica

La violencia contra la mujer, ¿ha existido siempre o es un fenómeno surgido en la actualidad? ¿Cómo ha sido considerado desde el Código Penal? Los términos violencia familiar, maltrato doméstico y violencia contra la mujer, ¿son sinónimos? ¿Cuáles son sus semejanzas y diferencias? ¿Cuál es el papel de las creencias sociales en la génesis de este fenómeno? En este punto nos ocuparemos de estas y otras cuestiones.

Evolución Histórica y Legal

La violencia contra las mujeres no es en absoluto un fenómeno nuevo, sin embargo su reconocimiento como problema social y su visibilización sí es relativamente reciente (Ferrer y Bosch, 2004). Hasta los años 70 el tema de los malos tratos de los maridos hacia sus esposas era algo que se consideraba como privado y que sólo les incumbía a ambos. Fue a partir de esta década cuando los científicos sociales empezaron a interesarse por el tema, interés puesto de manifiesto a través de publicaciones, artículos, libros, etc... que denunciaban la falta de visibilidad social y la indiferencia del entorno inmediato de las víctimas ante el problema de la violencia de género. Por ejemplo, si revisamos la revista de referencia en el ámbito de estudio de la familia, el *Journal of Marriage and the Family*, encontraremos que no aparece ningún artículo con la palabra violencia en su título hasta los años 70. El primer número monográfico sobre la violencia familiar de esta revista apareció en el año 1971, año que coincide con la apertura de la primera casa de acogida para mujeres maltratadas en Europa. Una de sus fundadoras, Erin Pizzey, publicó en 1974 el libro

“Scream Quietly or the Neighbours Will Hear” (Grita en voz baja o los vecinos te oirán), uno de los primeros en tratar esta temática, y que no sólo ilustraba la falta de visibilidad social que este problema tenía en aquellos días, sino también la “sordera social” que imperaba al respecto (Gracia, 2002).

La explicación que se da a este “descubrimiento” tardío de una condición social bien documentada desde tiempos inmemoriales radica en que los fenómenos sociales no existen en el vacío, sino que se construyen socialmente. Así, la violencia familiar no se ha constituido en problema social hasta que ha sido reconocida como tal por la sociedad y ésta ha decidido hacer algo al respecto. Valga como ejemplo el caso de la dominación de la mujer en los países árabes, en los cuales ha tenido que ser la intervención internacional (por no decir, occidental) la que ha denunciado las prácticas discriminatorias y opresivas contra la población femenina (pensemos en la ablación del clítoris, la lapidación por supuesto delito de adulterio, la práctica de los burka y un largo etcétera de violaciones de los derechos humanos).

Para entender el paso de la violencia contra las mujeres desde su conceptualización como problema privado al de problema público es imprescindible analizar el papel desempeñado por el movimiento feminista.

Entre los hitos más importantes que cabe destacar en este proceso está la reunión denominada Tribunal Internacional de Delitos Contra la Mujer, celebrada en Marzo de 1976 (ver Tabla 1), y en la que se discutieron temas como la mutilación genital, el abuso infantil o la violación, y en la que se concluyó que todas estas “prácticas” suponen una forma de perpetuar el poder de los hombres sobre la mujer, proponiéndose diversos modos de acción que en los meses siguientes comenzaron a desarrollarse en países como Italia, Alemania Occidental, Gran Bretaña o Francia. Entre las acciones propuestas se incluyen: manifestaciones, discusiones, creación de organismos de ayuda a las víctimas y cambios en la legislación vigente sobre el tema.

A partir de la segunda mitad de la década de los 80 la atención de las organizaciones feministas se fue centrando en las diferentes formas de violencia contra la mujer y comenzaron a presionar a los gobiernos europeos para que reformaran las leyes, crearan casas de acogida y mecanismos de atención a las víctimas (Anderson y Zinsser, 2000).

Como vemos en la Tabla 1, los organismos internacionales han ido reconociendo paulatinamente la violencia contra las mujeres como problema de interés general. Uno de los hitos fundamentales en el proceso de visibilización es la definición de la violencia contra la mujer (violencia de género o sexista; ver definiciones en el punto 2) en la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” (Res. A.G. 48/104, ONU, 1994), que se convertiría en marco de referencia para posteriores aproximaciones al tema y para organismos e instituciones que se ocupan de su estudio (Organización Mundial de la Salud, Comisión Europea, etc.).

En el caso de España, el reconocimiento de la violencia contra la mujer como problema social se hizo esperar aún más. Hasta 1975 el Código Civil español autorizaba al marido a corregir a la esposa y obligaba a ésta a obedecerle (Larrauri, 1994; Varela, n.d./1998). Sólo desde 1989 el Código Penal español comenzó a contemplar como delito los malos tratos reiterados en la familia. En 1995 se incrementaron las penas para este tipo de delitos y se añadió la pena correspondiente a la magnitud de las lesiones causadas. Con posterioridad a esta

fecha, se han ido introduciendo modificaciones en las que se considera la violencia psicológica, la habitualidad de la práctica, etc... (Ferrer y Bosch, 2004)

Tabla 1. *Ejes cronológicos: algunos hitos en la consideración de la violencia contra las mujeres por los diferentes organismos internacionales (Ferrer y Bosch, 2004).*

1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos.
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, desde los que se prohíbe la discriminación de género.
1975	Ciudad de México. I Conferencia de Naciones Unidas sobre las Mujeres.
1976	Marzo. Tribunal Internacional de Delitos contra la Mujer; asisten 2.000 mujeres de 40 países que discuten sobre distintas formas de violencia de género y proponen medidas de acción.
1979	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), instrumento internacional extenso sobre los derechos de la mujer, pero no aborda la violencia de género.
1980	Copenhague. II Conferencia de Naciones Unidas sobre las Mujeres. Consejo de Acción Europea para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; señala que la violencia física, tanto sexual como en la pareja, debería ser legislada por los estados miembros.
1985	Nairobi. III Conferencia de Naciones Unidas sobre las Mujeres; se introduce el término empoderamiento.
1986	Sao Paulo. Se funda la primera comisaría para mujeres. Parlamento Europeo; se propugna una resolución sobre las agresiones a mujeres que recomienda a sus estados miembros emprender medidas para afrontar el problema.
1987	Comisión Europea, publicación del "Informe Rubinstein" que pone de manifiesto la importancia del acoso sexual como problema y aporta una definición del mismo.
1992	Junio. Comité que vigila la ejecución de la CEDAW, adopta la Recomendación General 19 que declara la violencia por razón de género como forma de discriminación, e insta a los gobiernos a eliminarla. Comisión Europea, recomendación 1992/131/CEE relativa a la protección de la mujer y el hombre en el trabajo y código de conducta sobre las medidas para combatir el acoso sexual.
1993	Viena. II Congreso Mundial por los Derechos Humanos; se reconoce la violencia contra las mujeres en la esfera privada como violación de los derechos humanos y que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Diciembre. Asamblea General de las Naciones Unidas; se aprueba la "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", primer instrumento legal internacional de derechos humanos exclusivo sobre violencia de género, que la define y sirve de base a la mayoría de definiciones. Se funda en México el colectivo de Hombres a favor de las Relaciones Igualitarias.

1994	ONU, Comisión de Derechos Humanos; se nombra la 1ª Relatora Especial sobre violencia contra las mujeres. Pekín. Septiembre. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer; se adopta la declaración de Pekín, que incluye entre los objetivos estratégicos de su plataforma de acción la eliminación de la violencia contra las mujeres, considerando que ello es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz.
1995	Organización Mundial de la Salud (OMS), dentro del programa de desarrollo y salud de la mujer se realizan y coordinan los trabajos sobre violencia contra las mujeres, inicialmente centrados en el maltrato a las mujeres y luego diversificados hacia otros ámbitos (conflictos armados...).
	Febrero. OMS; se acuerda considerar la definición de violencia contra las mujeres adoptada por Naciones Unidas como un marco útil para las actividades de la OMS.
	Mayo. OMS, 49ª Asamblea Mundial de la Salud; se adopta la resolución 49.25 que constata el aumento notable de violencia de género; se reconocen sus graves consecuencias psicológicas y sociales para las mujeres y el desarrollo social; se declara prioridad de salud pública; se insta a sus estados miembros a evaluar el problema y a tomar medidas para prevenirlo y resolverlo.
1996	Junio. OMS; se establece un grupo especial sobre violencia y salud para coordinar actividades al respecto. Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), comienza a administrar el Fondo Fiduciario en Apoyo de Acciones para Eliminar la Violencia contra la Mujer.
1997	Comisión Europea; se propone la adopción de diversas medidas por parte de los estados miembros.
1999	Comisión Europea; se desarrolla la “Campaña de Sensibilización ante la Violencia contra las Mujeres”.
2002	Octubre. Comisión Europea, directiva 2002/73/CEE que, entre otras cosas, establece que el acoso por razones de género y el acoso sexual constituyen discriminación y deben prohibirse.

Pero adentrémonos más profundamente en cómo la historia del derecho ha reflejado la posición de hombres y mujeres en la familia y en la sociedad.

En el ámbito del matrimonio, el contrato nupcial tradicionalmente ha exigido el sometimiento por parte de la mujer a los deseos y caprichos sexuales de su esposo, por muy denigrantes o violentos que estos fueran. Con estos actos, el agresor, más que perseguir la satisfacción del deseo sexual, busca satisfacer sus ansias de dominio sobre la integridad física y psicológica de la mujer (Rojas, 2005).

No fue hasta muy avanzado el S.XX cuando las mujeres salieron de la situación de inferioridad a la que habían estado sometidas legalmente durante siglos (Alberdi, 2005).

En España, las mujeres no consiguieron el voto hasta 1931, y la voz para reivindicar sus derechos no les fue concedida hasta la transición democrática. Hasta ese momento las mujeres pasaban de estar bajo la tutela del padre a la del marido,

teniendo ambos el legítimo derecho de castigarlas físicamente o limitar sus actividades siempre que lo consideraran oportuno. Las mujeres casadas necesitaban el permiso de los maridos para contratar, trabajar, viajar u obtener el pasaporte, y además estaban legalmente sujetas a la obligación de obediencia a sus maridos.

Durante los años de la dictadura, el único papel “social” que podían desempeñar las mujeres era la maternidad y el apoyo al varón, como bien ponen de manifiesto las palabras promulgadas por la Sección Femenina de la Falange: “Las mujeres nunca descubren nada; les falta talento creador, reservado por Dios a las inteligencias masculinas” (Rojas, 2005).

Con la transición a la democracia y la Constitución de 1978 se reconoció formalmente la igualdad entre hombres y mujeres, promulgando una serie de valores básicos de convivencia en varios de sus artículos:

Art. 14. Dignidad de la persona.

Art. 15. Derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Art. 32. Derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica.

Art. 39. La protección social, económica y jurídica de la familia, de los hijos, con independencia de su filiación, y de las madres.

Posteriormente, se han ido produciendo toda una serie de reformas del Código Penal (1983, 1989, 1995, 1999, 2002, 2004) encaminadas a castigar y endurecer los castigos para aquellas formas de tratar a la esposa que se iban viendo como inadmisibles fruto de la concienciación de la sociedad española respecto a la gravedad y necesidad de erradicación de la violencia doméstica (Alberdi, 2005).

Reforma de 1989

Con esta reforma la violación deja de ser un delito contra la honestidad para pasar a ser reconocida como delito contra la libertad sexual. El impago de pensiones de separación o de divorcio se incorpora al código penal español como nuevos delitos.

Reforma de 1995

Se endurecen las penas y se les da un carácter proporcional a la gravedad de la agresión. Se le da un carácter de delito a la violencia habitual, entendiendo el concepto de “delito” como algo más que el conjunto de lesiones físicas que se hayan producido, con el fin último de garantizar la integridad moral y la dignidad de la mujer en la familia. Con esta reforma se profundiza en la idea de considerar como agravante la relación de matrimonio o pareja entre la víctima y el agente de la agresión.

Reforma de 1999

Por primera vez se contemplan como delito los malos tratos psíquicos, integrándolos en la categoría de “malos tratos habituales”. La importancia de esta inclusión del maltrato psíquico radica en la mayor prevalencia de este tipo de maltrato en comparación con el físico (ver apartado 3). En el artículo 23 de esta reforma se establece que el parentesco actúa como agravante en los delitos contra la vida, la integridad y la libertad sexual, y se le da el nombre de circunstancia mixta de parentesco. La importancia de este reconocimiento como agravante de la relación de parentesco entre víctima y agresor se debe al hecho de que hasta la transición

democrática esta relación se consideraba como una circunstancia atenuante del delito. El delito de violencia habitual en el grupo familiar se extiende también a los casos en los que la pareja ya no convive junta, ya que anteriormente se venía considerando los casos de violencia doméstica en los que ya no existía convivencia como de igual gravedad que los perpetrados contra terceros (Alberdi, 2005).

Reforma de 2002

Partiendo del derecho de todos los ciudadanos a tener sosiego y tranquilidad personal, la reforma de 2002 incluye las amenazas como falta y como delito.

Reforma de 2004

En 2004 el gobierno aprobó la Ley Integral contra la Violencia de Género. Según esta ley, la violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

La Organización de Naciones Unidas en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Existe ya incluso una definición técnica del síndrome de la mujer maltratada que consiste en «las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral».

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes públicos tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

La Ley pretende atender a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

La Decisión nº 803/2004/CE del Parlamento Europeo, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre la infancia, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II), ha fijado la posición y estrategia de los representantes de la ciudadanía de la Unión al respecto.

El ámbito de la Ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones, así como el principio de subsidiariedad en las Administraciones

Públicas. Igualmente se aborda con decisión la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia que esta Ley regula.

La violencia de género se enfoca por la Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.

La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización.

La Ley establece medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. Se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico. Proporciona por tanto una respuesta legal integral que abarca tanto las normas procesales, creando nuevas instancias, como normas sustantivas penales y civiles, incluyendo la debida formación de los operadores sanitarios, policiales y jurídicos responsables de la obtención de pruebas y de la aplicación de la ley.

Se establecen igualmente medidas de sensibilización e intervención en el ámbito sanitario para optimizar la detección precoz y la atención física y psicológica de las víctimas, en coordinación con otras medidas de apoyo.

Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia. La Ley contempla también su protección no sólo para la tutela de los derechos de los menores, sino para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer.

En esta ley, como hemos anunciado, se establecen una serie de medidas de sensibilización, prevención y detección e intervención en diferentes ámbitos. A nivel educativo, se afirma que el objetivo fundamental de la educación es proporcionar una formación integral que les permita conformar su propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y valoración ética de la misma.

En la Educación Secundaria se incorpora la educación sobre la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género como contenido curricular, incorporando en todos los Consejos Escolares un nuevo miembro que impulse medidas educativas a favor de la igualdad y contra la violencia sobre la mujer.

En el campo de la publicidad, ésta habrá de respetar la dignidad de las mujeres y su derecho a una imagen no estereotipada, ni discriminatoria, tanto si se exhibe en los medios de comunicación públicos como en los privados.

En el ámbito sanitario se contemplan actuaciones de detección precoz y apoyo asistencial a las víctimas, así como la aplicación de protocolos sanitarios ante las agresiones derivadas de la violencia objeto de esta Ley, que se remitirán a los Tribunales correspondientes con objeto de agilizar el procedimiento judicial. Asimismo, se crea, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, una Comisión encargada de apoyar técnicamente, coordinar y evaluar las medidas sanitarias establecidas en la Ley.

En cuanto a los derechos de las mujeres víctimas de violencia, esta ley garantiza el derecho de acceso a la información y a la asistencia social integrada, a través de

servicios de atención permanente, urgente y con especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Asimismo, se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con el fin de garantizar a aquellas víctimas con recursos insuficientes para litigar una asistencia letrada en todos los procesos y procedimientos, relacionados con la violencia de género, en que sean parte, asumiendo una misma dirección letrada su asistencia en todos los procesos. Se extiende la medida a los perjudicados en caso de fallecimiento de la víctima.

Se establecen, asimismo, medidas de protección en el ámbito social, modificando el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para justificar las ausencias del puesto de trabajo de las víctimas de la violencia de género, posibilitar su movilidad geográfica, la suspensión con reserva del puesto de trabajo y la extinción del contrato.

Aclarado el marco histórico y normativo de la Violencia Doméstica contra la Mujer, vamos a ocuparnos de su conceptualización teórica.

Concepto y Clasificación

No existe consenso acerca de lo que constituye la violencia contra la mujer ni contamos con un concepto unitario que la defina. Unas veces se habla de violencia de género, para indicar que el motivo principal de esta conducta es el mantenimiento de las desigualdades entre hombres y mujeres, otras de violencia masculina contra las mujeres o violencia sexual, con el fin de destacar la distribución de género entre víctimas y agresores, etc... Por ello, en este apartado hablaremos del amplio abanico de términos que aluden a distintas manifestaciones de este problema social.

Comenzamos esta revisión con la definición dada por la ONU en su Conferencia Mundial de 1993 sobre los Derechos Humanos, en la que la violencia de género fue definida como "violencia que pone en peligro los derechos fundamentales, la libertad individual y la integridad física de las mujeres". Los artículos 1 y 2 de la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer, que como hemos dicho en el apartado 1 influirían en acciones posteriores, ampliaban esta definición, considerándola como:

"Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada"

Además, en esta definición se alude a los distintos ámbitos en los que la violencia contra la mujer puede ser ejercida, en la medida en que incluye todo acto de violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar:

1. En la familia: los malos tratos, el abuso sexual de niñas en el ámbito familiar, la violencia relacionada con la dote, la violación marital, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales dañinas para la mujer, la violación no conyugal, y la violencia referida a la explotación.
2. Dentro de la comunidad: la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones académicas o en cualquier otro lugar, el tráfico sexual de mujeres y la prostitución forzada.

3. Perpetrada o permitida por el Estado, donde quiera que ésta ocurra (Emakunde, 2003; Ferrer y Bosch, 2004).

No obstante, y a pesar de la vasta diversidad de términos utilizados, el más ampliamente conocido es el de “violencia doméstica” o “maltrato doméstico”, el cual hace referencia a la violencia y los abusos que las mujeres sufren a manos de sus maridos o compañeros. Hay que distinguir este tipo de violencia de la “violencia familiar”, término más amplio que alude a todo tipo de violencia que tiene lugar dentro de la familia (incluyendo el maltrato de niños y ancianos). Aunque se reconoce que el término “violencia contra la mujer” posee un sentido más amplio, las políticas e intervenciones que se ponen en marcha se centran casi exclusivamente en la violencia doméstica (Alberdi, 2005).

Una vez clara esta diferenciación, pasamos a profundizar en el concepto de maltrato doméstico, el cual se refiere a:

“Las agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de otra índole que, de forma reiterada, sufren las mujeres a manos de sus maridos o compañeros, causándoles daños físicos y/o psíquicos y vulnerando su libertad y su dignidad como personas” (Emakunde, 2003).

Como se deduce de esta definición, la violencia doméstica implica un maltrato (bien sea físico, sexual, psicológico, social o económico) en el seno de una relación íntima, y en el que se hace uso de la vulnerabilidad de las víctimas para ganar y mantener el control de la relación. Por *relación íntima* se entiende aquella relación existente entre dos personas, heterosexuales u homosexuales, que salen juntas, viven en la misma casa, están casadas o separadas. Aquí se destaca el conocimiento íntimo de la otra persona y los lazos emocionales (económicos, familiares o de otra índole) que los unen. El término *maltrato* es difícil de definir, ya que no sólo implica un comportamiento sino también el significado que el mismo tiene para las personas implicadas en el mismo, así como el propósito con el que se dirige y sus efectos. Aquí habría que considerar las diferencias culturales e individuales respecto a lo que se considera maltrato y a lo que no. Con el fin de simplificar el tema, hablaremos de maltrato cuando exista un maltratador, cuya intención sea controlar a la víctima a través del daño o las amenazas, y una víctima atemorizada o con lesiones. Además, el incidente es parte de un patrón habitual de comportamiento en la relación que es empleado como forma de poder sobre la víctima. (Flech-Henderson, Jensen, Emory y Savage, 2004).

Como hemos dicho, el maltrato puede manifestarse de diversas formas. Dado que el maltratador conoce bien a la víctima, es posible hacerle daño de muchas maneras. El maltrato, en general, puede ser:

- *Físico*, el más obvio, que puede ir desde la bofetada hasta el homicidio, pasando por las lesiones con ingreso o sin ingreso clínico.
- *Sexual*, muy unido a los malos tratos físicos. Incluye: violación dentro de la pareja, obligar a la mujer a realizar prácticas sexuales no deseadas, etc.
- *Psicológico*, consistente en humillaciones verbales sistemáticas y/o amenazas dirigidas hacia la pareja o hacia aquello que ésta valora, incluyendo daños contra la propiedad, mascotas, amenazas de suicidio o daño a sí mismo, con efectos profundos y perturbadores, y que muchas veces conduce al maltrato físico.

- *Social*, el cual significa el aislamiento de la víctima, bloqueando su acceso a apoyos y recursos sociales, o bien se la humilla en las relaciones sociales. Los celos, las sospechas de infidelidad o traición emocional y demandas extremas acerca del tiempo y la atención que les dedica la pareja resultarían en un importante aislamiento de la persona maltratada.
- *Económico o financiero*, consistente en impedir el acceso a la información o el manejo del dinero, control de los recursos financieros de tal manera que se bloquea el acceso de la víctima a ellos cuando los necesita, negarse a proporcionarle comida, ropa, transporte, etc...(Emakunde, 2003; Fleco-Henderson et al., 2004).

Teniendo en cuenta la diversidad de definiciones de maltrato propuestas así como los factores en que ellas se basan- intensidad, frecuencia, impacto físico o emocional sobre la víctima, papel del entorno social, etc...-, autores como Emery (1989) señalan la imposibilidad de llegar a un acuerdo en torno a las mismas, a la vez que destacan la necesidad de emplear términos más precisos en la investigación sobre violencia familiar.

En este sentido, Minna Piispa (2002) realizó un análisis de los patrones de violencia íntima en Finlandia, considerando la gravedad, las consecuencias físicas y psicológicas y la duración de los mismos. Así, a partir de los resultados obtenidos en este estudio, la autora habla de cuatro tipos diferentes de violencia: (1) la historia breve de violencia, (2) el terrorismo en la pareja, (3) el tormento mental, y (4) los episodios en el pasado. Este último tipo fue el más común (39%) y más extendido (51%) entre las mujeres que habían terminado sus relaciones de pareja con los agresores. La violencia había sido por lo general menor, normalmente no había causado lesiones físicas, y tenía únicamente consecuencias psicológicas. Además, dicha violencia cesó al terminar la relación. Keskinen (1996) explica el fin de la violencia en estos casos de la manera siguiente: "La mujer comienza a defenderse a sí misma cada vez de manera más contundente y cree tener derecho a tomar sus propias decisiones incluso cuando estas van en contra de los deseos de su marido. Al final, este tiene que aceptar la situación o, al menos, dejar de comportarse de forma violenta".

El segundo patrón de violencia más común fue la historia breve de maltrato, la cual era experimentada principalmente por mujeres jóvenes, entre 18 y 29 años, mientras que los otros patrones eran más típicos de mujeres mayores. En la historia breve de maltrato las conductas violentas habían comenzado recientemente, por lo general pocos años atrás, y aún se producían. La violencia había tomado formas severas, pero normalmente no causaba lesiones físicas graves. Cabe destacar que la culpa se encontraba entre las cuatro emociones más típicamente suscitadas por este tipo de violencia. Además, el control masculino jugaba un rol menos importante que en otros patrones; la mujer normalmente continuaba con su vida social fuera de la relación. Como señala Piispa (2002), este es un tipo de violencia raramente identificado en otros estudios. Las mujeres que están sujetas a él con frecuencia se muestran reticentes a hablar abiertamente acerca de sus experiencias, aunque suelen hablar de ello con sus amigos más íntimos. No suelen identificarse a sí mismas como víctimas, y o bien no reconocen sus experiencias como manifestaciones de violencia, o bien creen poder solucionarlo por sí mismas.

Los tipos menos frecuentes en este estudio fueron el tormento mental (18%) y el terrorismo en la pareja (10%). Lo más característico de ambos tipos, especialmente

del terrorismo en la pareja, es que la violencia empezó mucho tiempo atrás, hace 5 o 10 años como media, y tomó formas severas causando lesiones graves. En el tormento mental, el control y la subyugación se han incrementado con el paso del tiempo, lo que no significa, sin embargo, que la violencia física haya cesado por completo. Casi todas las mujeres que han experimentado este tipo de violencia aún sienten temor, lo cual indica que las agresiones físicas no han desaparecido. Estas mujeres sufren diferentes tipos de consecuencias psicológicas: más allá del miedo, casi todas ellas sentían odio, depresión, y baja autoestima. La violencia de este tipo no termina necesariamente con el fin de la relación; el hombre continúa controlando la vida de la mujer y aterrorizándola incluso tras la separación.

Según la autora, el terrorismo en la pareja es el tipo de violencia más difundido en los medios. La investigación sobre homicidios también describe este patrón de violencia (Johnson y Ferraro, 2000; Kivivuori, 1999). Este patrón se caracteriza por violencia intensa, a menudo en conjunción con problemas de alcohol tanto del agresor como de la víctima, así como el control total de la vida de la mujer por parte de su pareja. Este comportamiento tiende a continuar incluso una vez la pareja se ha separado y puede llevar a un final trágico.

Estos análisis muestran que existen diferencias en los patrones de violencia y en el uso del control y el poder por parte de los hombres. Estas diferencias, como indica Piispa (2002), también influyen en el significado que la violencia tiene para la mujer que la experimenta y las alternativas para responder a ella.

Del mismo modo que el estudio que acabamos de comentar, Miller (2006) se propuso explicar los diferentes tipos de violencia experimentados por la población femenina de Estados Unidos en general. Basándose en los datos del Sondeo Nacional sobre Violencia contra la Mujer (NVAWS) y en la perspectiva feminista centrada en el control y las amenazas de la pareja (Barata y Senn, 2003; Dobash y Dobash, 2000; Gagne, 1996; Graham-Kevan y Archer, 2003; Kurz, 1989; Leone, Johnson, Cohan, y Lloyd, 2004), este autor distinguió los tipos de violencia contra la mujer dentro de la pareja e investigó la hipótesis de su transmisión intergeneracional (De Bellis et al., 2001; Delsol y Margolin, 2004; Ehrensaft et al., 2003; Margolin, Gordis, Medina y Oliver, 2003; White y Widom, 2003; Widom, 1989).

El estudio de Miller (2006) integró dos marcos de investigación, el de Johnson y Ferraro (2000) y el de Gordon (2000), como respuesta a la necesidad de definir y especificar los tipos de violencia doméstica existentes, de cara a proponer respuestas razonables ante las diversas formas que adopta la violencia como problema social. Johnson y Ferraro (2000) conceptualizaron cuatro formas de violencia doméstica: (1) violencia situacional en la pareja (SCV), (b) terrorismo íntimo (IT), (c) resistencia a la violencia, y (d) control violento mutuo. El estudio de Miller (2006) se centró en las dos primeras formas de violencia.

La violencia situacional en la pareja ocurre en respuesta a la frustración o el estrés dentro de la relación, ni es crónica ni está motivada por el intento de un miembro de la pareja de controlar al otro, se considera la forma menos severa de agresión, y sus manifestaciones más habituales son los golpes y las bofetadas. Por el contrario, el terrorismo íntimo es una forma de conducta controladora crónica, en la que los maltratadores usan tácticas emocionales y psicológicas, tales como humillaciones y aislamiento social, para asegurar el máximo control sobre la víctima. Normalmente esta forma de violencia aumenta en gravedad y frecuencia, y tiende a ser perpetrada por un hombre que mantiene una relación heterosexual, marital o cohabita con la

mujer a la que agrede. La tipología de Johnson y Ferraro (2000) ha sido sometida a examen teórico y empírico y generalmente ha sido apoyada y ampliada por los investigadores (Graham-Kevan y Archer, 2003; Kaukinen, 2004; Leone et al., 2004).

Por su parte, Gordon (2000) consideró los tipos de violencia que concurren, tales como la agresión física y sexual, y señaló la necesidad de incorporar al marco analítico de la violencia doméstica la gravedad, daño, y cronicidad del abuso.

Sobre la base de estas dos tipologías, Miller (2006) analizó cuatro tipos específicos de violencia contra la pareja o ex-pareja: (a) agresión física, (b) agresión y acecho, (c) agresión y violación, y (d) agresión, acecho y violación, concluyendo que cada tipo de violencia requiere una respuesta social diferente. Las mujeres que experimentan actos ocasionales de agresión física dentro de sus relaciones maritales o durante la convivencia, lo que Johnson y Ferraro (2000) identificaron como violencia situacional en la pareja (SCV), se beneficiarían de respuestas informales dentro de sus familias o comunidades, especialmente si las mujeres están dispuestas a revelar la existencia del maltrato. Con suficiente apoyo social y una intervención preventiva, es posible detener la evolución de los casos de SCV hacia terrorismo íntimo (IT). A su vez, las mujeres que experimentan los tipos más severos de violencia doméstica- agresión y violación; agresión y acecho; o agresión, violación y acecho, lo que puede denominarse IT- deben contar con respuestas formales procedentes de las casas de acogida, los agentes de policía, o los servicios de emergencia. En este sentido, Miller (2006) destaca la necesidad de continuar la búsqueda de mejores mecanismos de detección para identificar y separar a las víctimas de SCV de aquellas mujeres que se enfrentan a amenazas continuas, intimidación, y actos de agresión, acecho y violación.

A modo de conclusión, podemos decir que la violencia doméstica es algo más que una agresión física, como hemos visto, sino que también se ve reforzada desde la sociedad, los estereotipos culturales y las instituciones. Podemos afirmar que la violencia contra las mujeres se manifiesta de múltiples formas y en diversos contextos: en la familia, en las formas de establecer las relaciones sexuales, en el trabajo, en el ocio, en la cultura, e incluso en los estilos de vida.

Prevalencia de la Violencia Doméstica

Como decíamos al inicio de esta exposición, la violencia contra las mujeres ha existido siempre, pero su reconocimiento como violencia y su rechazo es algo nuevo.

Las legislaciones europeas paulatinamente han ido considerando como *delitos contra la libertad* muchas de las conductas que anteriormente se clasificaban como *delitos contra el honor de la familia* o se dejaban sin castigo por considerarse asuntos internos de la vida privada.

Contar con leyes que castiguen la violencia de género alienta a denunciarla. Pero, como dichas leyes son tan recientes, no es de extrañar el escaso porcentaje de casos que llegan a los tribunales de justicia. Muchos investigadores consideran metafóricamente que los casos registrados de violencia contra las mujeres no son más que “la punta del iceberg” de un fenómeno que existe en una medida mucho mayor (Obra Social “La Caixa”, 2005; Gracia, 2002).

En general se estima que el número de casos denunciados oscila entre el 10 y el 30% del total, hecho que corroboran los datos aportados por las mujeres atendidas en los servicios de atención a las víctimas del maltrato, en los que únicamente el 40% de ellas ha presentado denuncia antes de ser atendidas en estos servicios.

En la tabla 2 se exponen algunos datos orientativos sobre la incidencia de los malos tratos hacia las mujeres en el mundo.

Tabla 2: La Violencia Doméstica contra la Mujer en el mundo

<i>País</i>	<i>Año</i>	<i>Porcentaje de mujeres que han sufrido violencia a manos de sus parejas o ex parejas</i>
Alemania	Sin datos	22% al menos un episodio de violencia
Australia	1993-94	22% violencia en el último año
Bangladesh	1992	47% al menos un episodio de violencia; 19% violencia en el último año
Camboya	1996	16% violencia física; 8% lesiones
Canadá	1993	29% violencia física
Colombia	1992	20% violencia física; 33% violencia psicológica; 10% violencia sexual
	1995	19% violencia física
Corea	1992	38% violencia física en el último año
	1990	50% violencia física
Costa Rica	1990	51% violencia física varias veces al año; 35% regularmente
Chile	1993	26% al menos un episodio de violencia; 11% intensa; 15% leve
Ecuador	1992	60% violencia física; 37% de ellas habitualmente
Egipto	1996	35% violencia física
España	1999	12% violencia en el último año
	1983	40% violencia; 22% violencia en el último año; 31% violencia física
Estados Unidos	1986	28% al menos un episodio de violencia física
	1991	39% violencia; 31% violencia física; menos del 12% violencia sexual
Etiopía	Sin datos	45% al menos un episodio de violencia; 10% violencia en el último año

Filipinas	1993	5% al menos un episodio de violencia
Guatemala	1990	74% violencia
India	1990	75% (de una casta) violencia frecuentemente
	1996	18-45% (según distrito) de hombres casados ejercían violencia física
Irlanda	Sin datos	18% violencia
Israel	1997	32% al menos un episodio de violencia física en el último año; 30% violencia sexual
Japón	Sin datos	59% al menos un episodio de violencia
Kenia	1990	42% violencia física; de ellas, 40% regularmente y 58% ocasionalmente
Malasia	1993	39% violencia física en el último año
México	1993	57% de mujeres urbanas y 44% de rurales violencia física
	1996	16% violencia física
	1997	30% al menos un episodio de violencia física; 13% violencia en el último año
Nicaragua	1996	52% al menos un episodio de violencia física; 27% en el último año; 39% severa
Nigeria	Sin datos	31% al menos un episodio de violencia
Noruega	1989	25% violencia física o sexual
Nueva Zelanda	1988	20% violencia física
Países Bajos	1992	11% violencia
Paraguay	1995-96	9% al menos un episodio de violencia
Perú	1997	31% violencia
Portugal	1995	52% violencia
Reino Unido	1993	25% al menos un episodio de violencia física
Sri Lanka	1990	60% violencia
Sudáfrica	Sin datos	27% al menos un episodio de violencia; 11% violencia en el último

		año
Suiza	1997	20% violencia física
Tailandia	1994	20% de hombres han ejercido violencia al menos una vez
Tanzania	Sin datos	60% al menos un episodio de violencia
Turquía	1998	58% al menos un episodio de violencia
Uganda	1996	41% violencia física; 41% de hombres han ejercido violencia física
Zambia	Sin datos	40% al menos un episodio de violencia
Zimbaue	1997	32% violencia física

(Adaptado de la OMS, 1996; Innocenti Research Centre, 2000; Gracia, 2002; Ferrer y Bosch, 2004)

En base a los datos disponibles, se puede afirmar que un 25% de las mujeres en el mundo han vivido o viven en una situación de violencia doméstica (Ferrer y Bosch, 2004). “La violencia contra las mujeres, independientemente de su cultura, clase social, nivel educativo, etnia y edad, está presente, en mayor o menor medida, en cada país. Esta dimensión global de la violencia contra la mujer hace que ninguna sociedad pueda reclamar para sí el privilegio de estar libre de ella” (Gracia, 2002; p. 31).

En diversos estudios realizados en Estados Unidos se han puesto de manifiesto los siguientes datos:

- 1 de cada 4 mujeres serán maltratadas por sus parejas en la vida adulta.
- El 14% de las mujeres de ese país han sido violadas por sus maridos al menos una vez.
- Estas cifras se duplican en la franja de edad inferior a los 30 años y en personas con un nivel menor de ingresos.
- Un 4,3% eran mujeres mayores.
- En estas últimas se daba una menor prevalencia del abuso físico; la violencia verbal o psicológica era la más frecuente.
- El 5,8% de parejas mayores habían experimentado un episodio de violencia doméstica el año anterior.
- Un 6% de los hombres frente a un 57% de las mujeres mayores de 55 años habían resultado heridos a consecuencia de la violencia en la pareja.
- Entre el 0,4 y el 0,9 de cada 100.000 hombres mayores de 55 años amenazaba con suicidarse como forma de controlar la relación.

En relación a nuestro país, el estudio realizado por el Instituto de la Mujer en 2006 pone de manifiesto lo siguiente:

- El 3,6 % de las mujeres residentes en España mayores de edad declaran haber sido víctimas de malos tratos durante el último año (tipo B), frente al 4% de hace 4 años y al 4,2% de hace 7 años. En los dos casos el descenso es estadísticamente significativo.
- El 9,6% de las mujeres residentes en España mayores de edad son víctimas de algún tipo de maltrato doméstico y, aunque ellas no se hayan reconocido explícitamente como víctimas, han sido consideradas “técnicamente” como maltratadas (tipo A). Este porcentaje ha descendido respecto a 2002 y a 1999, siendo la diferencia en ambos casos estadísticamente significativa.
- La incidencia del maltrato es mayor entre las mujeres extranjeras que entre las españolas.
- La mayor parte de los actos de violencia doméstica son causados por la pareja.
- Al igual que en 1999 y 2002, en más del 60% de los casos, las mujeres que son víctimas de actos violentos por parte de su pareja padecen tales actos desde hace más de 5 años; si bien en esta ocasión se incrementa la proporción de mujeres que dicen padecerlos desde hace menos de un año, y desde hace entre uno y cinco años en los dos tipos de maltrato.
- El tamaño de hábitat, al igual que ocurría en 1999 y 2002, está claramente asociado con el maltrato declarado. Esto es, a medida que aumenta el tamaño de la población en la que viven los sujetos implicados en el maltrato, va aumentando el porcentaje de mujeres maltratadas, según su propia confesión de víctimas.
- Hasta el tramo de 45 a 64 años, a medida que aumenta la edad, es mayor la proporción de mujeres maltratadas en los dos grupos de mujeres establecidos.
- El maltrato “técnico” (tipo A) tiene lugar especialmente entre las mujeres separadas/divorciadas y las casadas, si bien el porcentaje en este último caso disminuye de forma significativa respecto a hace 4 años. También el maltrato declarado (tipo B) es mucho más frecuente entre las mujeres separadas y divorciadas, aumentando incluso respecto a 2002. En cambio, la proporción entre las casadas desciende en este año de forma significativa.
- Al igual que hace 4 y 7 años, el nivel de estudios está claramente asociado con la violencia “técnica”, de forma que a mayor nivel de estudios menor porcentaje de mujeres maltratadas. Esta tendencia no es del todo constante, ya que se interrumpe en el nivel de bachiller elemental donde la proporción de maltrato es mayor.
- En el maltrato declarado, en cambio, no existe dicha tendencia, sino que la incidencia de maltrato es mayor en los dos niveles educativos intermedios.
- Las mujeres víctimas de malos tratos experimentan una serie de síntomas muy concretos, en mucha mayor proporción que en la población general femenina.
- El maltrato doméstico produce fundamentalmente: ganas de llorar, cambios de ánimo, ansiedad o angustia, inapetencia sexual, irritabilidad y tristeza por pensar que no se vale nada.

- Las mujeres maltratadas también sufren, en mayor medida que la población general, síntomas de tipo fisiológico como fatiga permanente, insomnio, dolores de cabeza, dolores de espalda y articulaciones, y gripe.

La Ley Integral contra la Violencia de Género, plenamente en vigor desde el 29 de junio de 2004, ha permitido la puesta en marcha de nuevas medidas de protección a las mujeres que padecen el maltrato de su pareja. Entre ellas, la creación de más de 430 juzgados especializados en combatir estas agresiones (una veintena se dedica exclusivamente a esta tarea, en general con gran carga de trabajo). También se han creado fiscalías especializadas.

La nueva norma ha modificado el Código Penal para dar un mayor castigo a los hombres que amenacen o coaccionen levemente a su pareja o la lesionen. La pena es más dura para los varones que para las mujeres que maltraten a su pareja.

A partir de 2005, también aumentó el número de policías y guardias civiles dedicados a atender y/o proteger a las mujeres maltratadas. En total, 1.120 agentes, según el Gobierno. También entró en funcionamiento el servicio de teleasistencia para víctimas que cuenten con orden de protección.

Como hemos visto a lo largo del apartado dedicado a las definiciones sobre el problema en cuestión, las normas culturales remarcan la importancia del mantenimiento de la relación por encima de las consecuencias que esta permanencia supone. La violencia doméstica, como veremos en el siguiente apartado, está presente en todas las culturas, clases sociales, personas de todos los credos, etc. Sin embargo, es importante entender cómo las creencias influyen en la percepción y reacción ante el problema y condicionan la búsqueda de ayuda. Vamos a profundizar en este aspecto.

Factores Psicosociales

Las normas culturalmente impuestas se reflejan en lo que decimos y hacemos, en la forma en la que nos representamos y explicamos aquello que nos acontece, en los símbolos que usamos, en nuestros prejuicios, intereses y prioridades, así como en los estereotipos que adjudicamos a los demás y a nosotros mismos (Rojas, 2005).

Existen diversos mitos, falsas creencias y prejuicios que tienden a culpar a las mujeres y a exculpar el comportamiento de los hombres violentos y que preparan el caldo de cultivo perfecto para que se produzca la violencia de género, en la medida en que favorecen la tolerancia social hacia el maltrato y generan sentimientos de culpa en las mujeres que han padecido estas formas de violencia.

Estas creencias pueden versar sobre la etiología de la violencia doméstica y sobre los que la causan.

Mitos sobre la marginalidad y sobre quienes causan la violencia contra las mujeres (extraído de Ferrer y Bosch, 2004)

- Siempre se exagera la realidad cuando se habla de violencia contra las mujeres.
- Sólo en los entornos con problemas hay violencia contra las mujeres: la violencia contra las mujeres sólo ocurre en los países subdesarrollados; en familias con pocos recursos económicos, de bajo nivel cultural, problemáticas, de inmigrantes, en parejas de hecho, etc.

- La violencia dentro de casa es un asunto de la familia y no debe salir ni difundirse fuera. Este mito está aludiendo a la norma de privacidad familiar, según la cual aquello que ocurre dentro del hogar es exclusivamente competencia de sus miembros, y por lo tanto lo que en ella acontezca no debe recibir intervención externa alguna. Esta norma explicaría el bajo número de denuncias interpuestas en la actualidad y la inhibición de la ayuda por parte de posibles observadores de situaciones de violencia doméstica.
- Las mujeres maltratan igual que los hombres y, por tanto, los hombres maltratados por las mujeres constituyen un problema tan grave como el de las mujeres maltratadas. La violencia doméstica dirigida hacia los hombres tan sólo representa un 15% de los casos, por lo que no parece lógico (ni ético) suponer que las dimensiones del problema son análogas a las de la violencia contra la mujer.
- Si hay hijos en la pareja, es mejor para ellos aguantar la situación de violencia que abandonar al maltratador.
- *Los maltratadores son enfermos mentales.* Hasta hace poco, incluso los profesionales de la salud han manifestado esta inclinación a vincular la agresividad con rasgos innatos de la personalidad masculina. Por otro lado, cuando suceden acontecimientos tan atroces como las manifestaciones de la violencia contra la mujer, las personas, como seres racionales, tendemos a buscar una explicación plausible. En estas situaciones se recurre frecuentemente a la hipótesis del trastorno mental para justificar aquello que nos resulta incomprensible. No obstante, esta asociación entre violencia y enfermedad mental es tremendamente injusta para las personas que la padecen, ya que les limita el acceso al trabajo y les crean problemas de comunicación. Lo cierto es que, como afirma Rojas (2005), los enfermos mentales suelen ser más víctimas que verdugos de la violencia.
- *Los maltratadores han sufrido, a su vez, maltrato por parte de sus padres (o han sido testigos de maltrato en su familia de origen).* Aunque es cierto que los modelos de conducta durante la infancia tienen una gran repercusión en nuestro patrón de comportamiento futuro, la decisión última de actuar de una manera u otra es nuestra, es decir, nosotros podemos haber sufrido mucho en el pasado pero eso no quiere decir que no podamos seguir dejando a un lado ese dolor y cambiar nuestro destino. Con este mito lo que se pretende es disculpar la conducta de los agresores, justificándola con frases como “Pobrecito, la vida ha sido tan dura con él”, “La vida le ha hecho así”.
- *Los maltratadores son alcohólicos (o están bajos los efectos de otras drogas).* El alcohol es la sustancia que más se consume y que con mayor frecuencia se relaciona con la agresión. Lo que hay que destacar es que la asociación entre alcohol y violencia no sólo se refleja en los verdugos sino también en las víctimas. En Estados Unidos en 2002 el alcohol jugó un rol activo en la mitad de las denuncias por malos tratos, destacándose que casi el 63% de las víctimas de homicidio había consumido alcohol poco tiempo antes de producirse la agresión (Rojas, 2005).
- *Los malos tratos ocurren debido a los celos.* Todos alguna vez hemos sentido celos de los demás o de nuestra pareja por miedo a perderla, pero en esas circunstancias, ¿hemos reaccionado todos de manera violenta? Es necesario distinguir los sentimientos que nos suscitan las acciones de los demás de la

respuesta que nosotros damos a dichas acciones. Considerar que la causa de los malos tratos son los celos es una forma más de intentar disculpar al agresor.

- *Si las mujeres maltratadas no abandonan la relación por algo será, quizás les gusta (mito del masoquismo).* Incluso el mismo Freud en 1932 consideró que “la supresión de la agresión en las mujeres, biológica y socialmente impuesta, favorece el desarrollo de intensos impulsos masoquistas en ellas”.
- *Las mujeres con unas ciertas características tienen más probabilidades de ser maltratadas.* Tradicionalmente, se ha vanagloriado a las mujeres sumisas, dependientes del marido, “reinas” de la casa, buenas madres y amantísimas esposas. Las investigaciones sobre estereotipos de género han mostrado que actualmente se clasifica a las mujeres en base a dos dimensiones: Tradicional (madre, niñita de papá) vs. no tradicional (feminista, mujer profesional) y Sexualmente atractiva (animadora, sexy) vs. poco atractiva (callo, marimacho)

Desde este nuevo tipo de sexismo, conocido como *sexismo benévolo* (Moya, 2004), el cual será una de las variables a considerar en nuestro estudio, se entiende que la mujer es un ser que debe ser protegido y cuyos derechos han de ser respetados, siempre que se comporte como es debido (cuando las mujeres no desafían la autoridad del marido ni violan los roles de género tradicionales).

- *La mujer maltratada es la responsable del delito por provocar al maltratador.* Esta creencia afectará directamente a la predisposición para intervenir en la situación, ya que es más probable que se preste ayuda a víctimas inocentes que a personas que se han buscado sus problemas (Gracia, 2002).

La violencia contra las mujeres no es algo natural, sino que ha sido socialmente aprendida. Pero incluso podemos ir más allá, para afirmar que se ha mantenido gracias a la ausencia de rechazo por parte de la sociedad.

Esta aceptación social se ha fundamentado en una serie de actitudes hacia la violencia contra las mujeres que inhiben la actuación en estos casos. De entre todas las actitudes sociales que determinan la decisión de actuar, vamos a comentar cuatro: (1) La norma de privacidad familiar. (2) La culpabilización de la víctima, haciéndola responsable de la situación que vive. (3) La valoración del incidente como menos grave de lo que es en realidad. (4) La creencia de que la mujer de todos modos no denunciará a su agresor.

Muchas veces las víctimas no están seguras de contar con el apoyo necesario para denunciar, al no percibir un rechazo social firme ante la violencia ejercida contra ellas.

A pesar de que los datos oficiales sugieren que 1 de cada 4 mujeres sufren alguna forma de violencia a manos de sus parejas o ex-parejas (American Medical Association, 1994; Bachman y Saltzman, 1992; Browne, 1993; Council of Europe, 2002; OMS, 2002), las investigaciones realizadas en todo el mundo indican que muchos, quizás la mayoría, de los casos de violencia doméstica contra la mujer nunca son denunciados (American Psychological Association, 1996; Bachman y Saltzman, 1992; Heise, Ellsberg, y Gottemoeller, 1999; Straus y Gelles, 1986).

Como señalan Gracia y Herrero (2007), aunque se ha prestado cierta atención a las razones que llevan a las víctimas de violencia íntima en la pareja a no denunciar a las autoridades el maltrato que sufren (Rhodes, 1998; Shrader y Sagot, 2000), casi

no se ha desarrollado ningún estudio para analizar los factores que influyen en las actitudes públicas hacia la denuncia de los casos de violencia doméstica conocidos. El silencio parece ser la principal respuesta de la comunidad hacia la violencia de género, y no sólo las víctimas contribuyen a este silencio, sino también aquellos que conocen la violencia y eligen permanecer pasivos (Jenkins, 1996). Como hemos señalado ya anteriormente, las actitudes públicas de indiferencia, pasividad y culpabilización de la víctima pueden ayudar a mantener un clima de tolerancia social (Biden, 1993; European Comisión, 1999; Gracia y Herrero, 2006). Esta tolerancia social no sólo reduce la inhibición de los agresores, sino que también dificulta la visibilización de la violencia doméstica, llevando a las mujeres a elegir no denunciar los hechos ni abandonar la relación. Por el contrario, un clima social de intolerancia hacia la violencia doméstica puede actuar como una fuerza inhibitoria para los agresores, reduciendo al mismo tiempo las inhibiciones a la hora de denunciar, tanto para los conocedores de los agresores así como para las víctimas (Gracia, 2004). Según algunos autores (Fagan, 1989; Gelles, 1983; Williams, 1992), las actitudes positivas de cara a denunciar la violencia doméstica ayudaría a fortalecer el clima de intolerancia social hacia este problema, incrementando los costos sociales para los agresores (i.e., la pérdida de respeto de los otros significativos y los vecinos, la amenaza de que la violencia puede ser denunciada por alguien más que la víctima, el paso de la violencia como “asunto privado” a tema público), y actuando como una importante fuerza disuasoria.

Además de las normas sociales y personales, tales como el análisis de los costes y beneficios de la intervención y la inhibición de la ayuda (Batson, 1998), los estereotipos y prejuicios hacia las mujeres (Dobash y Dobash, 1997), la mencionada culpabilización de la víctima (Weiner, 1980), la subcultura de la violencia (Wolfgang y Ferracuti, 1982), la privacidad de la familia y las relaciones íntimas (Jenkins, 1996), determinadas variables de la comunidad en la que se insertan las víctimas también pueden influir en las actitudes hacia la denuncia de la violencia doméstica. Desde un marco ecológico de análisis, la vinculación entre las características comunitarias (pobreza, aislamiento social, falta de cohesión social, desorganización social, violencia comunitaria) y la violencia doméstica hace tiempo que fue resaltada (Coulton, Korbin, y Su, 1999; Gabarino y Sherman, 1980; Gelles, 1992; Gracia y Musitu, 2003; Korbin, 2003). Sin embargo, la posible influencia de estos factores en las actitudes públicas de denuncia de la violencia doméstica no ha sido tratada en la literatura. Como respuesta a esta necesidad, Gracia y Herrero (2007) han desarrollado una investigación en torno a la vinculación entre el desorden social y la violencia, y la capacidad de las comunidades para prevenir la violencia doméstica (Sabol, Coulton, y Korbin, 2004).

El desorden social en el vecindario ha sido relacionado con la falta de control social en la comunidad (Perkins, Meeks, y Taylor, 1992; Ross y Jang, 2000; Sampson y Raudenbush, 1999; Taylor y Shumaker, 1990). Se entiende por desorden social la presencia de personas consumiendo drogas en las calles, el tráfico de drogas, las peleas en los callejones, la prostitución, la delincuencia y otras actividades (tanto criminales como no) que crean un sentimiento de peligro y que son percibidas por los residentes en el barrio como signos de ruptura del control social (Ross y Jang, 2000; Ross y Mirowsky, 2001; Slogon y Maxfield, 1981; Taylor y Shumaker, 1990; Wilson y Kelling, 1982). De acuerdo con la metáfora de la ventana rota (Wilson y Kelling, 1982), el desorden indica a los residentes que sus barrios son lugares inseguros, infundiéndoles temor a la hora de tomar un rol activo en la promoción del

orden social en sus comunidades y llevándoles a desligarse de la vida comunitaria (Gracia y Herrero, 2007). Los resultados de este estudio muestran que los participantes con una percepción baja o moderada de desorden social en sus barrios mantenían una actitud positiva hacia la denuncia de la violencia doméstica, en comparación con los participantes que percibían un alto desorden social en su entorno. Estos resultados apoyan la idea de que el desorden social percibido se relaciona negativamente con las actitudes hacia la denuncia de la violencia, probablemente como resultado de una disminución del sentimiento de confianza y eficacia colectiva. Sampson et al. (1997) sugieren que el desorden social conduce a la desconfianza entre la gente y reduce el control social. En la línea de estas ideas, los resultados del estudio de Gracia y Herrero (2007) muestran que la percepción de desorden social en el vecindario reduce el deseo de los residentes de luchar por el control social en los casos de violencia doméstica contra la mujer. Las actitudes negativas hacia la denuncia de malos tratos pueden ayudar a fortalecer el clima de tolerancia social y, como sugieren los resultados del mencionado estudio, estas actitudes negativas aparecen reforzadas en los sujetos que perciben un alto desorden social en su entorno.

Estos mismos autores (Gracia y Herrero, 2006) también desarrollaron un estudio para analizar los correlatos de la tolerancia hacia la violencia doméstica contra la mujer en una muestra representativa de ciudadanos europeos, encontrando una gran prevalencia de actitudes de culpabilización a la víctima en la Unión Europea, las cuales además llevan a que la violencia doméstica sea más tolerada (Klein, Campbell, Soler, et al., 1997; Loseke, 1989; Koss, Goodman, Browne, et al., 1994). De acuerdo con la teoría psicosocial, cuando se cree que las víctimas son las causantes de sus propios problemas o que merecen lo que reciben, sus oportunidades de recibir ayuda o escapar de la violencia se reducen considerablemente (Gracia, 2004; Lerner, 1970; Weiner, 1980).

En este estudio, la frecuencia percibida de la violencia doméstica contra la mujer se asocia negativamente con su aceptabilidad. Como señalan Klein et al., la responsabilidad personal y social de actuar en contra de la violencia procede de la creencia de que el problema está extendido y constituye una amenaza lo suficientemente importante para la comunidad como para afectar nuestras vidas de forma individual (Klein et al., 1997). Además, en el mencionado estudio (Gracia y Herrero, 2006), se encontró que los hombres que conocían a víctimas de violencia de género presentaban menores niveles de aceptabilidad mientras que ocurría lo contrario en aquellos que conocían a agresores. Esto sugiere la existencia de cierta aceptación o empatía hacia el agresor, conduciendo a perpetuar, aprobar o incluso alabar los actos violentos de los hombres contra las mujeres. En este estudio, el 32% de los varones conocía a un maltratador en su círculo social. Dentro de este grupo de hombres, la violencia contra la mujer es más “comprensible”, contribuyendo a aceptarla en determinadas circunstancias y reduciendo la probabilidad de que un incidente de este tipo sea denunciado, o se ofrezca ayuda a la víctima.

Se cree que la reducción de la tasa de violencia doméstica pasa por el cambio de las normas culturales que aprueban la violencia (Biden, 1993; Goodman, Koss, Fitzgerald et al., 1993; Straus, Kaufman Kantor y Moore, 1997). Por ello, es imprescindible que todos rechacemos tajante y abiertamente la violencia doméstica (hombres y mujeres, jóvenes y mayores, ricos y pobres), si lo que pretendemos realmente es hacer visible este problema (consiguiendo que se denuncie cada caso que se produzca y donde quiera que tenga lugar) y erradicarlo.

Por otro lado, la violencia, como rasgo común a todas las sociedades, es muy difícil de advertir. El primer paso para eliminarla es hacerla visible, y como decíamos para que ello sea posible es necesario el rechazo unánime de todos, que deslegitime las desigualdades entre hombres y mujeres, y el sometimiento de estas últimas, cualquiera que sea el mecanismo empleado para ello.

En el punto siguiente veremos el papel que juega la Policía en la visibilización de la violencia doméstica contra la mujer.

La Intervención Policial

La respuesta policial ante los casos de violencia doméstica contra la mujer es relevante por dos motivos (Gracia, García y Lila, 2008, 2009): primero, porque constituye uno de los pocos mecanismos de detención de la violencia disponibles para las víctimas, y segundo, porque tiene una función simbólica, esto es, es un reflejo de la tolerancia o desaprobación social manifiesta hacia el problema (Holder, 2001). Tal y como afirma Brown (1984), “en tanto en cuanto la violencia doméstica tiende a producirse en entornos privados, las víctimas o testigos de estas agresiones deben generalmente llamar a la policía, la movilización de recursos legales simboliza la condena social de la violencia” (p.278). En este sentido, y como señalan Lila et al. (2010) el criterio personal de un agente de policía juega un papel muy importante a la hora de determinar la respuesta a un incidente de violencia doméstica contra la mujer concreto.

Incluso cuando existen leyes que regulan el procedimiento a seguir a la hora de llevar a cabo la intervención policial ante casos de violencia doméstica, un mismo incidente puede recibir diferentes respuestas policiales. Según diversos autores, la respuesta policial clásica se caracteriza por la indiferencia, la indulgencia y la culpabilización de la víctima. Esto se refleja en una no implicación policial y en la presencia de reticencias ante el arresto, ya que se considera la violencia doméstica como un problema familiar o privado y no un asunto de la policía (Buzawa y Buzawa, 1996). Según Brown (1984), la respuesta policial más común suele ser hablar con el agresor. Es más, una revisión realizada por Jordan (2004) ha puesto de manifiesto los reparos de la policía ante el arresto del agresor, incluso cuando el incidente implica daños físicos en la víctima. Según estudios recientes, los porcentajes más altos de arresto se sitúan entre el 29 y el 36% de los casos (Bourg y Stock, 1994; Buzawa y Hotaling, 2000; Mignon y Colmes, 1995; Robinson y Chandek, 2000).

Como decíamos, el tipo de respuesta policial ante casos de violencia doméstica contra la mujer (esto es, no implicación, consejo, mediación, practicar diligencias o arrestar) tiene un carácter altamente simbólico, tanto para las víctimas como para los espectadores, en la medida en que refleja el nivel de tolerancia social, qué conductas se consideran un delito, y cuáles han de ser castigadas (Brown, 1984; Gracia, 2004; Holder, 2001). Como se ha puesto de manifiesto, las actitudes policiales no sólo modulan el ambiente social (de tolerancia o intolerancia ante el problema) sino que también influyen en la satisfacción de las víctimas con la policía y su bienestar personal, repercutiendo en el uso de este sistema de ayuda en el futuro (Apsler, Cummins, y Carl, 2003; Brandl y Horvarth, 1991; Brown, 1984; Martín, 1997; Erez y Belknap, 1998; Nelson, Messner, Hoskin y Deane, 2002; Hoyle, 1998; Wiehe, 1998).

Con el fin de hacer más sistemática la intervención policial, y siguiendo a Egan (1999), podemos organizarla en tres categorías:

1. *La mediación*, en la que el agente actúa como un pacificador o mediador, ofreciendo consejo, conversación o permaneciendo junto a la víctima hasta que el agresor se calma o la situación se disipa.
2. *Las actitudes pro-arresto*, las cuales consideran la necesidad de arrestar al agresor, pero dejan esta decisión en manos de los oficiales.
3. *El arresto obligatorio o normativo*, que dicta que el arresto debe tener lugar siempre que exista una causa probable, incluso cuando se trate de incidentes menores.

La mayoría de las investigaciones sobre el tema se han centrado en los factores que influyen en la búsqueda de ayuda por parte de las víctimas, los patrones del arresto, y la efectividad de esta práctica. Sin embargo, pocos han sido los estudios que han prestado atención a los factores que influyen en el tipo de respuesta policial.

Autores como Robinson y Chandek (2000) han identificado tres grupos de variables asociadas con la decisión de arrestar en casos de violencia doméstica. Estos son:

- a) Las características sociodemográficas de víctimas, agresores y agentes, tales como el género, la experiencia, etc...
- b) Variables actitudinales, como la preferencia de la víctima ante el arresto, o la percepción policial de que la víctima retirará los cargos o no cooperará.
- c) Variables situacionales, como el empleo de armas, la repetición de los incidentes, la presencia de testigos, etc... (Jordan, 2004).

Pero, ¿cómo influyen estas variables en la determinación del nivel de implicación policial en casos de violencia doméstica contra la mujer? Un estudio realizado por Gracia, García y Lila (2008) ha puesto de manifiesto la influencia de la gravedad percibida del incidente y el sentimiento de responsabilidad personal en el nivel de implicación policial en estos casos.

Siguiendo a Felson y Ackerman (2001), podemos decir que las investigaciones muestran que, ante incidentes leves, los agentes tienden a arrestar en menor proporción cuando se cree que existe un vínculo afectivo entre el agresor y la víctima que cuando se trata de un completo desconocido. Además, si se considera como violencia doméstica tan sólo aquellos casos en los que esta se da de manera severa, extrema y repetida, es probable que algunos tipos de violencia contra la mujer en la pareja, de carácter más leve, puedan ser aceptados o tolerados (Gracia, 2004; Loseke, 1989; Muehlenhard y Kimes, 1999). En la medida en que ciertos incidentes sean percibidos como menos graves, probablemente derivarán en una respuesta de baja implicación por parte de la policía (esto es, no intervención, habla o consejo, responder sólo a la petición de la víctima, etc...; Gracia y Herrero, 2006).

Por otra parte, la responsabilidad personal hace referencia al sentimiento de obligación respecto a una situación (esto es, "no es asunto mío"), y en términos comportamentales alude a los motivos internos que nos mueven a actuar (comportamiento autodirigido; Watson y Tharp, 1993). Siguiendo la tradición de estudio en relación a la conducta de ayuda (de la cual nos ocuparemos más ampliamente en el siguiente punto de esta introducción), determinados factores, tales como la relación entre víctima y agresor, la culpabilización de la víctima, y la

norma de privacidad pueden disminuir el sentimiento de responsabilidad personal en los observadores, y reducir así la probabilidad de ofrecer ayuda. Esto es así, según afirma Jordan (2004), porque aquellos que se cree han causado su propia desgracia (“es su responsabilidad, no la mía”) es menos probable que reciban ayuda. Por consiguiente, estas actitudes influirán también en el grado de implicación policial en casos de violencia doméstica contra la mujer.

El estudio mencionado anteriormente (Gracia y cols., 2008), consideró la influencia de la gravedad percibida y la responsabilidad personal sobre tres niveles de implicación policial: bajo, medio y alto. El nivel bajo se corresponde con respuestas mediadoras, del tipo: hablar, aconsejar y mediar. El nivel de implicación medio se caracteriza por la puesta en marcha de procedimientos judiciales tan sólo cuando la víctima está dispuesta a denunciar. Por último, el nivel alto de implicación policial se refiere a la práctica de diligencias de oficio, independientemente de si la víctima denuncia o no. Los resultados de este estudio muestran lo siguiente:

Los agentes que perciben los casos de violencia doméstica contra la mujer como más graves tienden a elegir el nivel más alto de implicación en sus respuestas, en contraste con aquellos policías que perciben esos mismos incidentes como menos graves.

Los policías que se sienten más responsables de actuar en casos de violencia doméstica contra la mujer tienden a elegir el nivel más alto de implicación en sus respuestas, en comparación con aquellos sujetos que se sienten menos responsables ante los mismos incidentes.

Los autores de este estudio ofrecen varias explicaciones a estos datos:

1. Los recientes esfuerzos en educación pública y las nuevas iniciativas legislativas en nuestro país, cuyo impacto se ha dejado notar en la percepción policial de que un alto nivel de implicación es el acercamiento correcto para abordar los problemas de violencia doméstica.
2. La juventud de la muestra, ya que algunas investigaciones sugieren que los agentes más mayores o experimentados prefieren unos niveles más bajos de implicación que los más jóvenes (Robinson y Chandek, 2000).
3. La influencia de la deseabilidad social.

No obstante, el hecho de que sea precisamente en un nivel alto de implicación en el que se observen diferencias significativas en cuanto a la gravedad y responsabilidad percibidas, hace suponer que se trata de un efecto más complejo.

A este nivel se exige una toma de decisiones respecto al cumplimiento de la ley que no se da del mismo modo en niveles más bajos. Por ello, se considera que la decisión de actuar es más costosa, y para explicarla se hace necesario recurrir a un modelo de toma de decisiones bien conocido, a saber, el de Latané y Darley, del cual hablaremos en el punto siguiente.

Los resultados de este estudio sugieren también que unos policías son más tolerantes que otros a la hora de percibir determinadas situaciones de violencia como menos graves y sentir una menor responsabilidad para actuar en ellas. Estas diferencias podrían ser explicadas, como indican los autores del estudio, por la relación entre víctima y agresor. Como ya hemos dicho, el hecho de que entre agresor y víctima exista o no una relación de pareja puede modular las percepciones de gravedad y responsabilidad suscitadas.

Por otro lado, las normas sociales imperantes pueden reducir el sentimiento de responsabilidad personal y por consiguiente la probabilidad de ofrecer ayuda. En este sentido, variables como las actitudes sexistas y la personalidad prosocial podrían ejercer influencia sobre la gravedad percibida y el sentimiento de responsabilidad personal de los agentes de policía, y por ende su nivel de implicación en casos de violencia doméstica contra la mujer.

En resumen, y sobre la base de los datos de que disponemos, podemos afirmar que factores como la culpabilización de la víctima, las actitudes sexistas, los patrones de personalidad tendentes a la ayuda al prójimo, el proceso de toma de decisiones (gravedad percibida, responsabilidad, competencia) o simplemente la conformidad con lo que se cree se espera de uno/a, pueden modular la intervención policial en casos de violencia doméstica contra la mujer.

El Proceso de Toma de Decisiones ante situaciones de Violencia Doméstica contra la Mujer

El Modelo de Toma de Decisiones de Latané y Darley

Como señalábamos anteriormente, millones de mujeres son maltratadas en todo el mundo, pero se considera que los casos denunciados tan sólo representan entre un 5 y un 10% del total.

Estas cifras ponen de manifiesto el alto nivel de tolerancia social respecto a ciertos tipos de violencia doméstica percibidos como menos importantes por el hecho de que sus consecuencias no parecen ser tan “graves” como las que vemos diariamente en los medios de comunicación. Desde aquí nos planteamos la siguiente pregunta: ¿por qué unos tipos de violencia se consideran como menores cuando en realidad cualquier acto que atente contra la integridad física, psicológica o social de una persona es en sí mismo violento?, y ¿por qué la gente es capaz de actuar de forma totalmente desinteresada y prestar auxilio a sus semejantes en determinadas ocasiones (como es el caso de la respuesta masiva que se produjo tras los atentados del 11 de Marzo), mientras que en otras se comportan como espectadores pasivos de la tragedia ajena (como en el caso de todas aquellas personas que afirman ser conocedoras de situaciones de malos tratos y que sin embargo no hacen nada para evitarlos)?

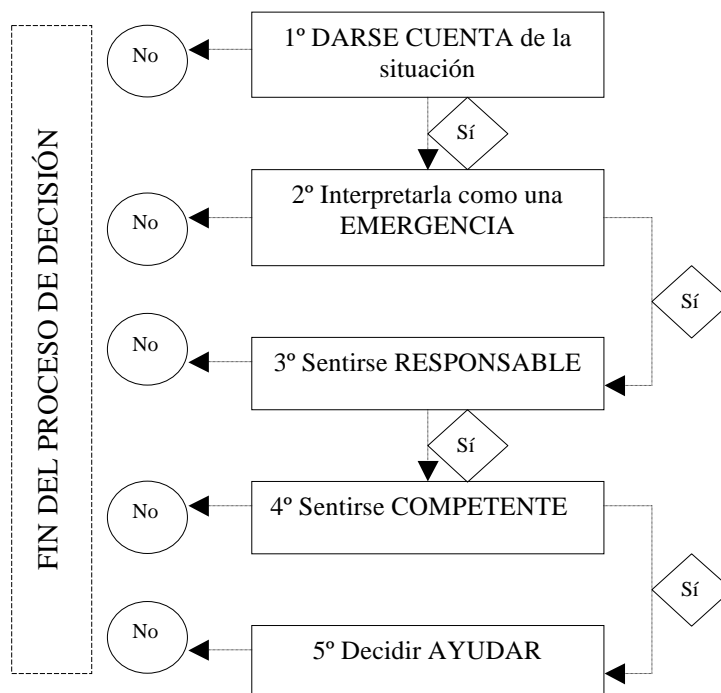
La explicación que desde las ciencias sociales se ha dado a este fenómeno, conocido como “*inhibición social de la ayuda*”, se basa en los siguientes presupuestos:

- *La inhibición de la audiencia*: Debido al miedo a malinterpretar la situación en la que se requiere la ayuda y ser evaluado negativamente por los demás, la presencia de otras personas tenderá a inhibir la actuación.
- *La influencia social*: Cualquier situación en la que se requiera ayuda muy probablemente será ambigua, por lo que la persona tenderá a observar la conducta de los demás para definir la situación y actuará en consecuencia.
- *La difusión de la responsabilidad*: En una situación potencial de ayuda cualquier decisión tratará de minimizar los costos y maximizar las recompensas de la conducta. Cuando otras personas están presentes, los

costos asociados a la no intervención se comparten, siendo menos probable la conducta de ayuda. Según Latané y Darley, la difusión de la responsabilidad sería consecuencia de la presencia de otras personas. El espectador asume que los demás sabrán lo que hacer y lo harán (Gracia y Herrero, 2005).

De acuerdo con el modelo propuesto por Latané y Darley (1970), los espectadores de situaciones de riesgo potencial siguen una secuencia de toma de decisiones antes de intervenir (darse cuenta de la situación, interpretarla como una emergencia, sentirse responsable, sentirse competente y decidir ayudar), secuencia que puede detenerse en cualquiera de sus pasos (ver gráfico 2).

Gráfico 2: Modelo de toma de decisiones en situaciones de riesgo potencial (Latané y Darley, 1970)



El proceso de “difusión de la responsabilidad” y la inhibición de la ayuda tendrían una mayor influencia en los sentimientos de responsabilidad, tercer paso del proceso de toma de decisiones (Gracia, García y Lila, 2009; Gracia y Herrero, 2005).

En el caso de la violencia de género, la decisión de ayudar a la víctima supondría un gasto en tiempo y esfuerzo, a la vez que pondría a la persona en situación de posible peligro (si el agresor decide atacar a quien intente ayudar) o le haría sentir vergüenza si malinterpreta la situación. No obstante, es probable que la decisión de ayudar proporcione a la persona satisfacción personal y le permita evitar sentimientos de culpa por no hacer nada.

Respecto a la decisión de no ayudar, hemos de decir que esta viene condicionada por la relación percibida entre agresor y víctima. Está claro que dicha decisión provocará sentimientos de tensión, ansiedad y culpa en el espectador. No obstante, diversos estudios (Borofsky y cols, 1971; Shotland y Straw, 1976) han puesto de manifiesto que la gravedad percibida de la agresión depende de la relación entre

agresor y víctima, siendo por tanto menos probable la intervención en el caso de que se perciba una relación íntima ente el atacante y la víctima. En ese caso se reducen los costos derivados de no actuar, puesto que se supone que es más probable que el marido ataque a la persona que intente ayudar y el espectador siente una menor responsabilidad respecto a dicha decisión (influenciada por la norma de privacidad familiar anteriormente comentada).

Es precisamente en esa interpretación que se hace de la situación de maltrato donde deberían centrarse nuestros esfuerzos.

Sin embargo, el cambio de actitudes sociales necesario para modificar la conducta de maltrato en la familia resulta ser algo muy complejo, en la medida en que incluye muchas variables, tanto individuales o grupales como comunitarias o de índole sociocultural. No obstante, la pasividad del entorno social ante casos cotidianos, no brutales, de violencia familiar termina constituyendo un factor que ayuda a generar actitudes sociales con capacidad disuasoria, en la medida en que no se incrementan los costos de dicha conducta para el agresor. Ya en 1974 Erin Pizzey , en su libro *"Scream Quietly or the Neighbours will Hear"*, ponía de manifiesto el temor potencial de los agresores a que el entorno social de la familia conociera las agresiones y su posible reacción. Por tanto, creemos que los episodios de violencia familiar se reducirían o al menos la situación de las víctimas quedaría antes al descubierto si se pudiera prever que cualquier persona del entorno social de la familia se movilizará ante tales situaciones (Gracia, E., 2002).

Según la Teoría del Intercambio Social, la familia es un grupo social que cumple la función de recompensar a sus miembros, la satisfacción de los cuales viene condicionada por el resultado del balance entre costos y beneficios del mantenimiento de la relación. Según la tipología establecida por Lewis y Spanier (1982), la calidad y estabilidad de una pareja depende de la interacción entre las recompensas y costos percibidos, tanto internos (atracción y fortaleza de la relación vs. tensiones y conflictos) como externos (presiones sociales para permanecer juntos vs. la presencia de alternativas recompensantes; Gracia. y Musitu, 2000). Por tanto, la agresión en el hogar tendrá lugar cuando las recompensas percibidas por agredir sean elevadas (p. ej, conseguir retener a la pareja, hacer valer su superioridad) y los costos bajos (por ejemplo, la mayoría de los agresores quedan impunes puesto que la víctima no dispone de los recursos necesarios para infligir costos a su agresor), ya que la violencia generaría un feedback positivo en el agresor al proporcionarle mayoritariamente resultados deseados.

Algunas variables mediacionales

Como acabamos de ver el proceso de toma de decisiones en situaciones de ayuda pasa por una serie de 5 fases, según el Modelo de Latané y Darley:

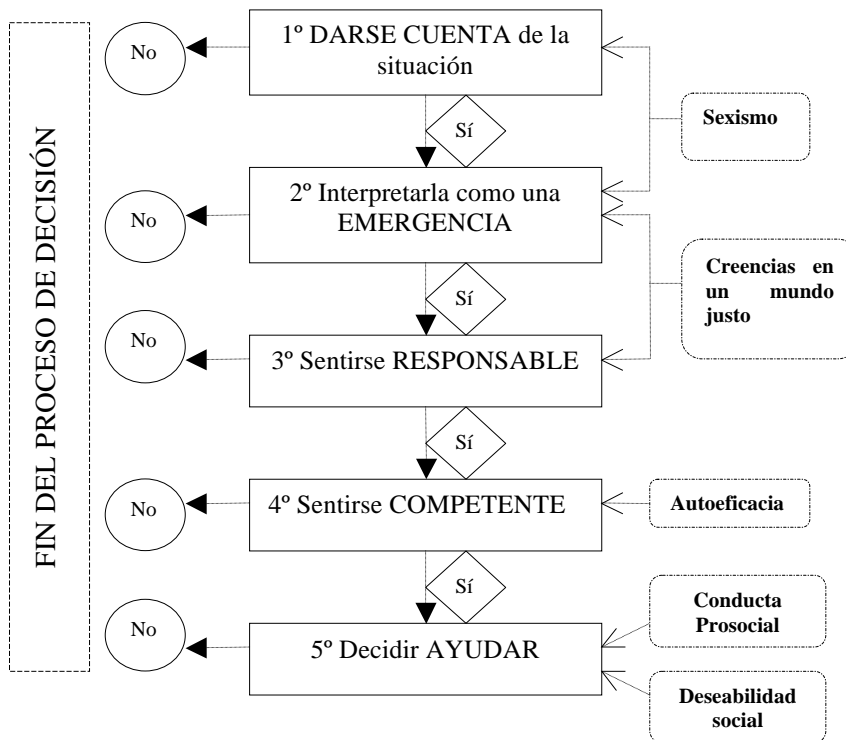
- 1º La percepción de la situación
- 2º Su interpretación como una emergencia
- 3º La percepción de la propia responsabilidad respecto a la intervención ante la misma
- 4º La percepción de la propia capacidad para enfrentarse a ella con éxito, y
- 5º La decisión de intervenir

En la primera de estas fases pueden influir variables tales como las actitudes sexistas (ver gráfico 3) mantenidas por el espectador, las cuales llevarían a no reconocer el problema como tal (una violación de los derechos de la persona), sino como algo banal (cosas de pareja).

Esta variable, el sexismo, a su vez también influiría en la determinación de la gravedad de la situación que se le presenta a la persona que debe decidir. Asimismo, la creencia en que cada uno recibe lo que merece (Creencias en un Mundo Justo, JWB) llevaría a la percepción de la situación como menos grave de lo que es en realidad.

En la tercera fase el efecto de estas variables disminuiría el grado de responsabilidad de la persona respecto a la situación percibida, esto es, si una persona piensa que los hombres son superiores a las mujeres y que la víctima ha provocado su propia desgracia, consiguientemente no se sentirá responsable de hacer nada para ayudarla.

Gráfico 3: Variables mediacionales en el proceso de toma de decisiones



Es evidente, por otro lado, que el sentimiento de competencia necesario para actuar (fase 4 del proceso decisional) se relaciona directamente con el sentido de Autoeficacia, tal y como lo define Bandura. Aunque el espectador haya superado con éxito las anteriores fases, si no se percibe capaz de enfrentarse a la situación problema, bien por carecer de los recursos necesarios para hacerlo, bien por temer por su integridad personal, finalmente decidirá mantenerse al margen (inhibición de ayuda).

Llegado/a a este punto, el/la espectador/a debe tomar finalmente la decisión de actuar y ponerla en práctica. En este momento pueden intervenir variables tales como la deseabilidad social, lo que se espera de uno/a, y la conducta prosocial, esto es, la tendencia personal a ayudar a los demás.

Por todo ello, en este punto vamos a analizar con más detalle dos de las variables que hemos mencionado como posibles moduladoras de la toma de decisiones en situaciones de ayuda, a saber, el sexismo y la autoeficacia, las cuales además son objeto de esta investigación.

A) Sexismo

Por sexismo se entiende una actitud dirigida hacia las personas en virtud de su pertenencia a los grupos basados en el sexo biológico, es decir, si se es hombre o mujer (Expósito, Moya, y Glick, 1998).

Este concepto ha sido largamente estudiado desde la Psicología Social, debido a que se supone que la situación de discriminación hacia la mujer está relacionada con una serie de estereotipos y actitudes, que a su vez constituyen el foco de estudio principal de dicha disciplina.

Podemos hablar de dos tipos de sexismo, el tradicional y el moderno (ver tabla 10). El primero puede ser definido como “una actitud de prejuicio o conducta discriminatoria basada en la supuesta inferioridad o diferencia de las mujeres como grupo”. Según Glick y Fiske (1996), este viejo sexismo se articula en torno a tres ideas:

1. El paternalismo dominador, el cual afirma que las mujeres son más débiles e inferiores que los hombres, legitimando así la necesidad de una figura masculina dominante.
2. La diferenciación de género competitiva, según la cual las mujeres son diferentes y no poseen las características necesarias para gobernar las instituciones sociales, por lo que deben permanecer en el lugar que les corresponde, a saber, la familia y el hogar.
3. La hostilidad heterosexual, que considera a las mujeres como peligrosas y manipuladoras de los hombres, a causa de su “poder sexual”.

El estudio de las consecuencias psicosociales de este sexismo tradicional se centra en tres líneas de investigación:

1. El paradigma de Goldberg (1968), el cual se centra en el problema de la discriminación laboral de las mujeres, y la explica a través de la valoración más positiva de un mismo trabajo o resultado cuando es realizado por un hombre que cuando quien lo lleva a cabo es una mujer. Investigaciones posteriores han mostrado la mayor complejidad de este fenómeno y la mayor tendencia a ocurrir en áreas tradicionalmente masculinas (Eagly y Mladinic, 1994).
2. El paradigma de K. Deaux (1976), el cual se centra en las atribuciones diferenciales de los logros conseguidos según el sexo. Como consecuencia de los estereotipos sexistas, cuando una mujer obtiene éxito, al ser inesperado e inusual, tiende a ser atribuido a factores externos y/o inestables (el esfuerzo, la suerte, etc...), mientras que en el caso de un hombre sucedería lo contrario. Los resultados de las investigaciones una vez más han mostrado la complejidad de este fenómeno, esto es, los patrones atributivos mencionados dependerían de quién hace la atribución (hombre o mujer) y del tipo de tarea que realiza (tradicionalmente masculina o femenina).

3. El contenido evaluativo de los estereotipos. Esta línea de investigación ha mostrado resultados contradictorios: mientras unos investigadores mantienen que el estereotipo de mujer es menos valorado que el del varón, otros afirman lo contrario (Moya, 1990).

El sexismo entendido como simple actitud negativa hacia las mujeres, según muestran estas investigaciones, apenas existe hoy en día. Sin embargo, autores como Expósito, Moya y Glick (1998) sostienen que el sexismo sigue existiendo, aunque no se de una actitud negativa hacia las mujeres. Por ello se habla de sexismo ambivalente para referirse a la coexistencia entre la antipatía sexista hacia las mujeres y los sentimientos positivos hacia ellas. Según Glick y Fiske (1996), el sexismo ambivalente está formado por dos componentes claramente diferenciados: el sexismo hostil y el sexismo benévolo.

El sexismo hostil se correspondería con el sexismo tradicional, y el sexismo benévolo se entendería como el conjunto de actitudes interrelacionadas que consideran a la mujer de forma estereotipada y limitada a ciertos roles, pero con un tono afectivo positivo (para el perceptor) y que suscitan conductas típicamente caracterizadas como prosociales (por ejemplo, ayuda) o de búsqueda de intimidad (por ejemplo, revelación de uno mismo).

Ambos componentes tienen sus raíces en las condiciones biológicas y sociales comunes en las que los hombres, por su parte, poseen el control estructural de las instituciones, pero las mujeres cuentan con el poder diádico que les proporciona la reproducción sexual. Esto implica que los hombres dependen de las mujeres para satisfacer sus necesidades sexuales y criar a sus hijos. Este poder se refleja en las conductas protectoras hacia las mujeres, el valor de su rol como esposas y madres, y la idealización de las mismas como objetos amorosos.

A pesar de su apariencia positiva, el sexismo benévolo comparte con el hostil una serie de aspectos, a saber: la creencia de que las mujeres tienen su lugar y son más débiles. De hecho, sus efectos pueden ser mucho más perjudiciales que el anterior, dado que puede utilizarse para legitimar el sexismo hostil y dificultar la intervención (Lila et al., 2010). En cualquier caso, los dos sexismos sirven a un mismo fin: justificar el poder estructural del varón.

Para Glick y Fiske (1996), los componentes básicos del sexismo benévolo son:

1. El paternalismo protector, según el cual el hombre ha de cuidar y proteger a la mujer del mismo modo en que un padre cuida a sus hijos.
2. La diferenciación de género complementaria, esto es, las mujeres tienen muchas características positivas que complementan al hombre.
3. La intimidad heterosexual. La dependencia diádica de los hombres respecto a las mujeres genera una situación inusual, en la que el grupo dominante depende del subordinado.

Tabla 10. Los componentes del sexismo hostil y del sexismo ambivalente (Moya, 2004)

	El sexismo hostil	El sexismo ambivalente	Rasgos comunes
a) Paternalismo	1. Dominador	2. Protector	Debilidad de la mujer.
b) Diferenciación de género	3. Competitiva	4. Complementaria	Características diferenciales según el género.
c) Relación heterosexual	5. Hostil	6. Íntima	Dependencia sexual respecto a las mujeres.

B) Autoeficacia

La Teoría Social Cognitiva (TSC; Bandura, 1986) defiende el origen social de los pensamientos y acciones humanas, a la vez que reconoce la contribución de los procesos de pensamiento a la motivación, la emoción y la conducta humana (Olaz, 2001; Bandura, 1987). Una reformulación de la Teoría del Aprendizaje Social propuesta por Bandura en 1977, parte de una visión del desarrollo, adaptación y cambio humanos según la cuál las personas son productoras a la vez que productos de los sistemas sociales.

Para Bandura, los individuos están dotados de ciertas capacidades que definen lo que es humano, y que les proporcionan los medios cognitivos necesarios a través de los cuales pueden influir en su propio destino (Pajares, 2002). Cinco son estas capacidades inherentemente humanas:

- Simbolización: es la capacidad a través de la cual los seres humanos extraen el significado de su entorno, construyen guías para la acción, resuelven problemas cognitivos, adquieren conocimiento y se comunican con los demás en cualquier momento y lugar.
- Previsión: es la capacidad para generar planes de acción, anticipar consecuencias, marcarse metas y objetivos para automotivarse, guiar y regular sus actividades.
- Aprendizaje vicario: es la capacidad de aprender un comportamiento nuevo sin necesidad de ponerlo en práctica. La codificación simbólica del comportamiento observado servirá de guía para la acción futura. Este tipo de aprendizaje está gobernado por cuatro procesos cognitivos: atención, retención, producción y motivación.
- Auto-regulación: es la capacidad para autodirigir los cambios en el propio comportamiento. Implica auto-observación, juicios acerca de sus acciones, elecciones y atribuciones, autoevaluación y evaluación de los incentivos motivacionales para actuar de una forma determinada.
- Auto-reflexión: es la capacidad a través de la cual las personas otorgan sentido a sus experiencias, exploran sus propias cogniciones y creencias, se comprometen en la autoevaluación, y alteran sus cogniciones y conductas en consecuencia. Para Bandura, la autorreflexión es la capacidad humana más distintiva.

Como hemos dicho, la TSC defiende una visión de la agencia humana en la que los individuos están comprometidos proactivamente en su desarrollo y pueden hacer que las cosas ocurran gracias a su intervención. Entre otros factores personales, los individuos cuentan con una serie de creencias acerca de su propia persona que les permiten ejercer el control sobre sus pensamientos, sentimientos y acciones (Pajares, 2002). Como dice Bandura, “lo que la gente piensa, cree, y siente afecta su comportamiento” (Bandura, 1986). Concretamente, las *creencias de auto-eficacia*, entendidas como “los juicios que las personas hacen sobre sus capacidades para alcanzar niveles determinados de rendimiento” (Bandura, 1986), constituyen uno de los factores más influyentes en el funcionamiento humano, dado el rol mediacional al actuar de filtro entre los logros anteriores y la conducta posterior (Olaz, 2001). De hecho, el propio Bandura considera las creencias de autoeficacia como mejores predictoras de la conducta posterior que el nivel de competencia real de la persona. Cuatro son las formas en que las creencias de autoeficacia afectan al comportamiento (Olaz, 2001; Pajares, 2002):

- *Elección del comportamiento*: la gente tiende a evitar aquellas tareas para las que su eficacia percibida es baja, y a elegir aquellas otras para las que su autoeficacia sea elevada.
- *Esfuerzo y perseverancia*: a mayor autoeficacia, mayor esfuerzo y perseverancia. No obstante, las personas con una alta autoeficacia pueden no sentir la necesidad de esforzarse en preparar la ejecución en una tarea ya conocida.
- *Patrones de pensamiento y reacciones emocionales*: una baja autoeficacia hará que se perciban las situaciones como más difíciles, lo cual generará emociones negativas, como estrés y ansiedad, llevando a la persona a tener pensamientos también negativos. Sin embargo, una alta autoeficacia para la tarea generará confianza y facilitará el afrontamiento de tareas difíciles con serenidad. Por otro lado, y una vez ejecutada la tarea, las personas con una alta autoeficacia atribuirán los fracasos a la falta de esfuerzo, mientras que las personas con una autoeficacia baja los atribuirán a su deficiente capacidad para realizar la tarea.
- *Personas como productoras de su propio futuro y no como simples predictoras del mismo*: las personas que se perciben como más eficaces tienden a imponerse más retos, intensificar sus esfuerzos cuando el rendimiento no es suficiente de acuerdo con las metas que se habían propuesto, muestran menores niveles de estrés y un mayor interés por actividades nuevas.

Y, ¿cómo se generan estas creencias? Principalmente a partir de cuatro fuentes (Pajares, 2002):

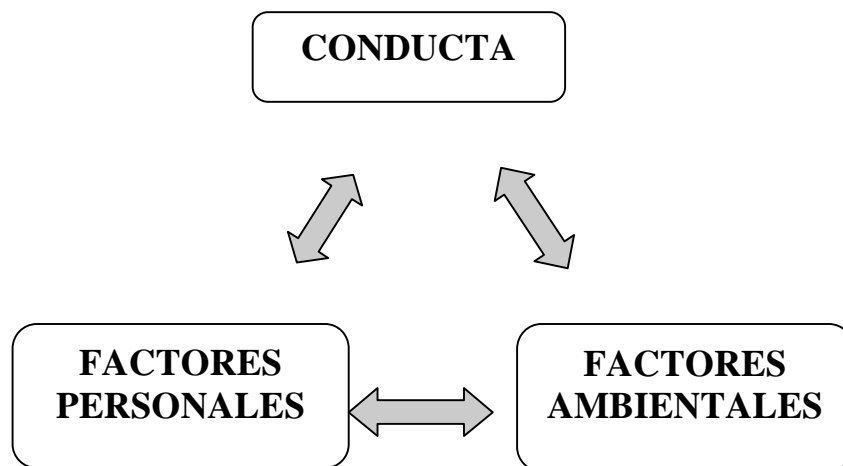
- Los *logros de ejecución*: interpretación de los resultados de la propia ejecución anterior (*mastery experience*).
- La *experiencia vicaria*: *modelado* de las mejores formas de hacer las cosas. Su efecto depende de la identificación con el modelo y la atribución de su ejecución a su propia capacidad. La observación del éxito en la resolución de tareas de tales modelos influye en las creencias de los observadores acerca de sus propias capacidades (“si ellos pueden hacerlo, yo también”).

- La *persuasión verbal*: exposición a los juicios verbales emitidos por los demás.
- Los *estados somáticos y emocionales*: la ansiedad, el estrés, el nivel de activación y el humor generados por la realización de la tarea proporcionan información acerca las creencias de eficacia para el desarrollo de la misma.

Sin embargo, las fuentes de información sobre la autoeficacia en la tarea no se traducen directamente en juicios de competencia, sino que estos están influidos por los procesos de selección, integración, interpretación y recogida de información (Pajares, 2002).

Volviendo a la formulación de la TSC, hemos de destacar que desde esta perspectiva el funcionamiento humano es visto como el producto de un intercambio dinámico de influencias personales, conductuales y ambientales. Es lo que se conoce como *determinismo recíproco*, el cual se opone al determinismo ambiental y personal unidireccionales, y defiende una reciprocidad triádica, en la que tanto la conducta, como los factores cognitivos y las influencias ambientales operan de forman interactiva como determinantes recíprocos (Olaz, 2001).

Gráfico 4: Esquema del determinismo recíproco



Partiendo de este esquema, Bandura asume que:

(a) los factores personales en forma de cogniciones, afectos, y variables biológicas, (b) la conducta, y (c) las influencias ambientales; crean interacciones que resultan en una reciprocidad triádica.

Para el caso que nos ocupa, a saber, la violencia doméstica, realizaremos un breve análisis de estas tres variables.

Ambiente. A este nivel nos encontramos con:

- El reconocimiento tardío de la violencia doméstica como problema social;
- La diversidad de definiciones existentes y la falta de consenso acerca de lo que constituye la violencia contra la mujer;
- El tardío reconocimiento legal de la violencia como delito (hasta 1999 no empezó a considerarse la relación de parentesco entre víctima y agresor

como agravante, ya que hasta la transición esta circunstancia se consideraba como atenuante del delito);

- La escasa visibilidad de los casos de violencia, esto es, el denominado *Iceberg de la Violencia Doméstica*. A pesar de que en 2006 54 mujeres perdieron la vida a manos de sus parejas o ex parejas y se interpusieron 62.170 denuncias por malos tratos en la pareja, se cree que estos datos tan sólo representan entre un 5 y un 10 % de total (Gracia, 2002);
- El porcentaje significativo de familiares y amigos que afirman ser conocedores de situaciones como estas. Según datos del Eurobarómetro, el 48% de los/as europeos/as afirman conocer a víctimas de violencia doméstica, y el 40 % afirma conocer al agresor; Gracia, 2002);
- La existencia de una serie de mitos, falsas creencias y prejuicios que, como hemos visto, tienden a culpar a las mujeres y a exculpar el comportamiento de los hombres violentos; y
- La norma de privacidad familiar, firmemente arraigada en nuestra sociedad, según la cual aquello que ocurre dentro del hogar es exclusivamente competencia de sus miembros y, por lo tanto, la intervención externa no es ni necesaria ni lícita; así como la ausencia de costos para los agresores.

Comportamiento. Aquí nos encontramos con:

- Un alto nivel de tolerancia social respecto a ciertos tipos de violencia doméstica percibidos como menos importantes por el hecho de que sus consecuencias no parecen ser tan “graves” como las que vemos diariamente en los medios de comunicación;
- La dependencia del tipo de ayuda prestada respecto a la gravedad percibida de la situación (Latané y Darley, 1970);
- La culpabilización de la víctima (según el Eurobarómetro, el 46% de los/as europeos/as consideran que la causa de la conducta violenta es la conducta provocadora de la víctima); y
- La tendencia a disculpar al agresor (proceso complementario al anterior).

Persona. A nivel individual, podemos mencionar los siguientes aspectos:

- Las causas a las que se atribuye socialmente el maltrato crean el caldo de cultivo adecuado para que esta conducta se mantenga (cuando las atribuciones sean internas, es decir, cuando las causas de la conducta se atribuyan a factores internos de la relación o de alguno de sus miembros, el entorno tenderá a no intervenir, ya que consideran que dichos agentes causales escapan a su control);
- La percepción de la situación, su interpretación como emergencia, la gravedad percibida respecto a la misma, los sentimientos de responsabilidad personal respecto a la intervención, la competencia percibida (o autoeficacia) y la toma de la decisión de actuar o no (Modelo de Latané y Darley, 1970);
- Los aspectos actitudinales, que englobarían y condicionarían cada una de las fases propuestas por Latané y Darley; y
- Por último la habilidad autopercibida para enfrentarse con éxito a la tarea.

Este último factor, a saber la autoeficacia, es, como venimos diciendo, el mayor determinante de la conducta futura, por encima de las capacidades reales. Por ello, consideramos importante estudiar, no sólo las actitudes hacia la intervención en situaciones potenciales de violencia doméstica, sino también la capacidad percibida para llevar a cabo con éxito dicha intervención.

Tras la descripción de todas estas variables, y partiendo de los postulados del Modelo de Toma de Decisiones de Latané y Darley (1970), podemos plantearnos los siguientes interrogantes:

- 1º Variables tales como la gravedad percibida del incidente, la responsabilidad personal respecto a la intervención, el sentimiento de autoeficacia y las actitudes sexistas, ¿condicionan el tipo de respuesta de la policía ante situaciones de violencia doméstica?
- 2º Si es así, ¿de qué forma?
- 3º La forma en que la policía percibe los casos de violencia doméstica contra la mujer, ¿difiere significativamente de otras situaciones en las que tiene lugar algún tipo de agresión?
- 4º ¿Puede alguna de las variables mencionadas explicar dicha diferencia?

Sobre la base de estas cuestiones, planteamos a continuación los objetivos e hipótesis de nuestra investigación.

Objetivos e Hipótesis

Teniendo en cuenta el papel que juega la policía en las intervenciones ante los casos de violencia doméstica y la importancia de sus actitudes ante la misma, los objetivos de nuestra investigación son:

- 1º Analizar la percepción de gravedad de diferentes situaciones de violencia contra la mujer por parte de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.
- 2º Analizar el sentimiento de responsabilidad de intervención de la Policía Local de la Comunidad Valenciana ante situaciones de violencia contra la mujer.
- 3º Analizar el tipo de intervención preferida por este colectivo ante diferentes situaciones de violencia contra la mujer.
- 4º Comparar la percepción de gravedad, el sentimiento de responsabilidad y el tipo de respuesta ante dichas situaciones con otros casos en los que tiene lugar algún tipo de agresión.
- 5º Comprobar si las actitudes sexistas influyen en la percepción de gravedad de cada situación de violencia doméstica contra la mujer.
- 6º Evaluar si las expectativas de autoeficacia condicionan el tipo de respuesta policial ante cada situación.

Sobre la base de todos estos objetivos proponemos las siguientes hipótesis:

Ho.1: Cuánto mayores sean la gravedad y responsabilidad percibidas en una situación, el tipo de respuesta policial se caracterizará por un mayor grado de implicación.

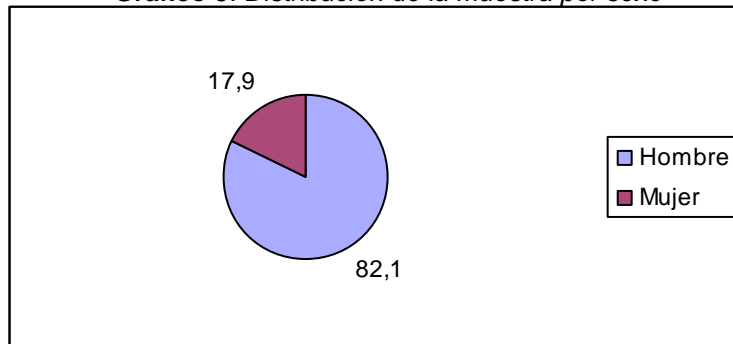
- Ho. 2:* La percepción de gravedad, el sentimiento de responsabilidad y el tipo de respuesta policial serán menores en aquellas situaciones de violencia en las que se vean implicados dos hombres.
- Ho. 3:* La percepción de gravedad, el sentimiento de responsabilidad y el tipo de respuesta policial serán menores en aquellas situaciones en las que las personas implicadas sean pareja.
- Ho. 4:* Cuánto mayores sean las actitudes sexistas manifestadas por los agentes, menores serán la gravedad y responsabilidad percibidas de la situación.
- Ho. 5:* Cuánto mayores sean las actitudes sexistas manifestadas por los agentes, el tipo de respuesta policial se caracterizará por un menor grado de implicación.
- Ho. 6:* Cuánto mayor sea la autoeficacia percibida para intervenir en una determinada situación, mayor será el grado de implicación de la respuesta policial.

METODOLOGÍA

Muestra

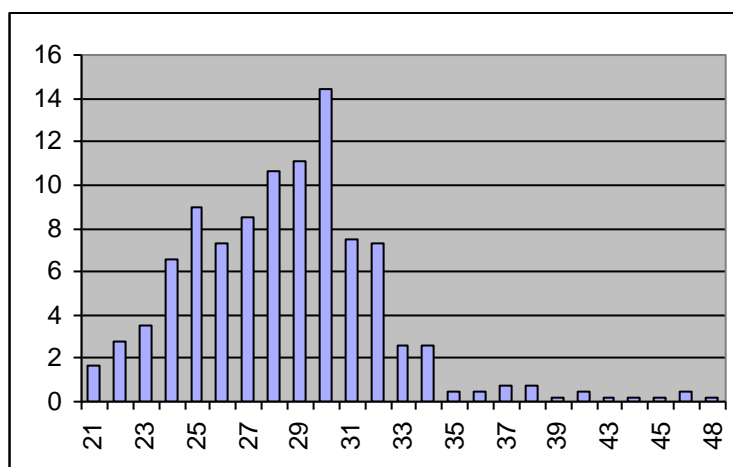
La muestra está formada por un total de 424 policías, agentes de la Policía Local de la Comunidad Valenciana. El 82,1% de la muestra son varones (n = 348) y el 17,9% restante mujeres (n = 76).

Gráfico 5: Distribución de la muestra por sexo



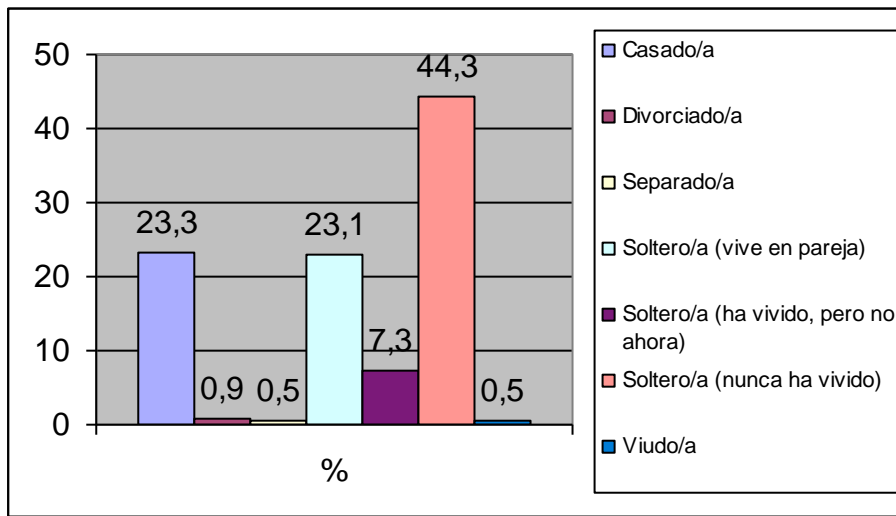
El rango de edad comprende desde los 21 a los 48 años, siendo la media 28,51 años.

Gráfico 6: Distribución de la muestra por edad



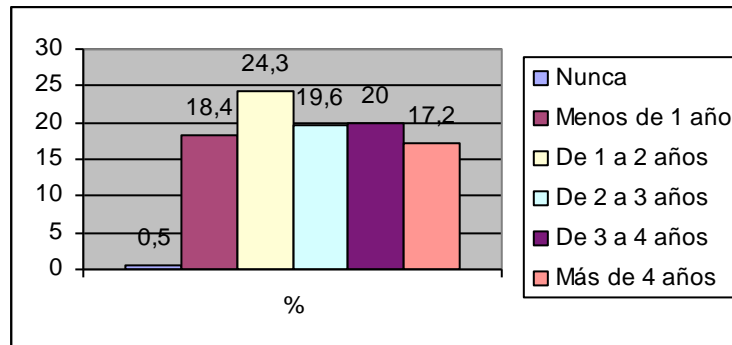
Casi la mitad de los sujetos que componen la muestra están solteros y no han vivido nunca en pareja (44,3%; n = 188). Un 23,1% son solteros pero viven en pareja (n = 98), y un 23,3% están casados (n = 99).

Gráfico 7: Distribución de la muestra por estado civil



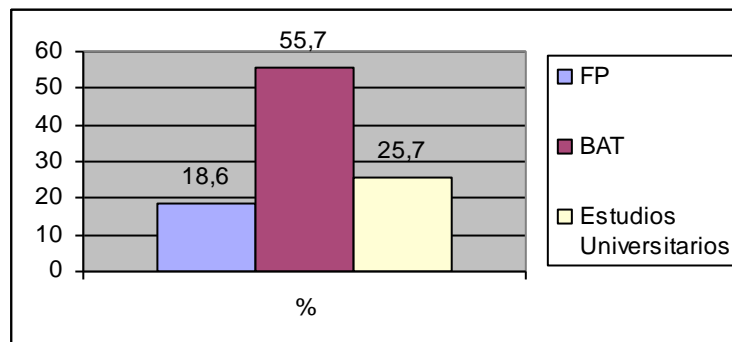
En cuanto al tiempo que llevan desempeñando la función policial, únicamente el 0,5% de los sujetos (n = 2) no han ejercido nunca la función policial. El 18,4% ha trabajado menos de un año (n = 78), el 24,3% ha trabajado entre 1 y 2 años (n = 103) y el 19,6% de los sujetos han trabajado entre 2 y 3 años (n = 83). El 20% ha trabajado de 3 a 4 años (n = 85) y, por último, el 17,2% ha desempeñado la función policial más de cuatro años (n = 73).

Gráfico 8: Distribución de la muestra por tiempo de desempeño de la función policial



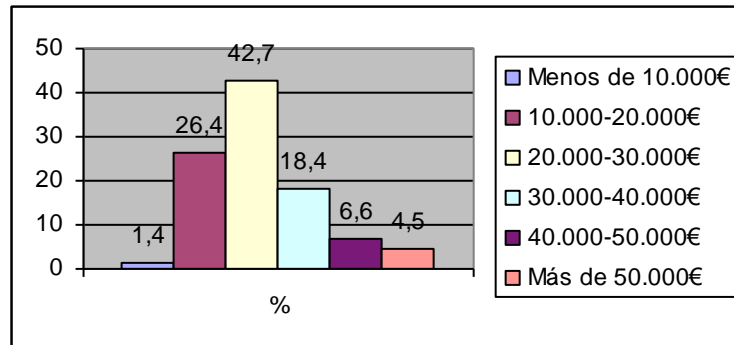
Más de la mitad de los sujetos de nuestra muestra tienen estudios de Bachillerato (55,7%; n = 236), una cuarta parte estudios universitarios (25,7 %; n = 109) y el 18,6% restante ha cursado Formación Profesional (n = 79).

Gráfico 9: Distribución de la muestra por nivel de estudios



Por último, en cuanto a los ingresos anuales en el hogar, podemos decir que las familias de la mayoría de los policías que conforman nuestra muestra (69,1%; n = 293) ganan entre 10.000 y 30.000 €.

Gráfico 10: Distribución de la muestra por ingresos anuales en el hogar



Procedimiento

Para la aplicación de los instrumentos utilizados en esta investigación, se procedió, en primer lugar, a solicitar permiso a la dirección del Instituto Valenciano de Seguridad Pública (IVASP), institución dependiente de la Dirección General de Interior. Una vez explicado el motivo de la investigación a los diferentes jefes de las poblaciones en las que aplicar los instrumentos, se solicitaba la participación voluntaria en la misma, subrayando la necesidad de que se respondiera sinceramente a las preguntas planteadas en el cuestionario y asegurando que las respuestas serían totalmente anónimas. El tiempo empleado para responder el cuestionario era de 20-30 minutos aproximadamente.

Instrumentos

El cuestionario administrado a la muestra de policías antes reseñada está compuesto por una batería de pruebas, que describimos a continuación.

Versión española del Inventario de Sexismo Ambivalente (Glick y Fiske, 1996). Esta escala evalúa el neosexismo o sexismo ambivalente, el cual engloba dos componentes: el sexismo hostil o tradicional, y el sexismo benévolo.

- Sexismo benévolo: este factor evalúa la consideración estereotipada de la mujer y limitada a ciertos roles, pero que es percibida como positiva y tiende a suscitar ayuda e intimidad. Este factor se corresponde con los ítems 1,3,6,8,9,12,13,17,19,20, y 22 (α de Crombach = .85)
- Sexismo hostil: este factor evalúa el denominado sexismo tradicional, esto es, la consideración de la mujer como inferior y su consiguiente discriminación. Este segundo factor se corresponde con los ítems 2,4,5,7,10,11,14,15,16,18,y 21 (α de Crombach = .90)

La fiabilidad global de la escala, contemplando todos los ítems igual a .91. La forma de respuesta es una escala tipo likert de 6 puntos, donde 0 es totalmente en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

Escala de Autoeficacia General (GSE), de Baesler y Schwarzer (1996). Esta escala de 10 ítems evalúa la autoeficacia general, esto es, los juicios que las personas realizan sobre las capacidades que creen poseer para alcanzar un determinado nivel de rendimiento. La escala ha demostrado una consistencia interna considerable (α de Crombach= .82). El formato de respuesta es una escala tipo likert de cuatro puntos, donde 1 es incorrecto y 4 cierto.

Escala de Gravedad y Responsabilidad Percibidas (Gracia, García y Lila, 2008). Además de estas pruebas, en este estudio hemos desarrollado 8 situaciones hipotéticas que describen incidentes de violencia doméstica. Estas son:

1. Una persona ha denunciado a otra por haberle agredido, pero esta continúa amenazándola.
2. Dos personas discuten, una insulta a la otra y amenaza con pegarle.
3. En una discusión, una persona pega a otra y después pide perdón.
4. Una persona es golpeada frecuentemente por otra, causándole a veces pequeñas lesiones y hematomas, aunque no quiere denunciar los hechos.
5. En una discusión, una persona le da un bofetón a otra y esta se lo devuelve.
6. Una persona es despreciada y humillada continuamente por otra.
7. Una persona es amenazada e insultada continuamente por otra, quien a veces le llega a empujar o golpear.
8. Dos personas discuten continuamente, insultándose y amenazándose mutuamente, llegando a las manos con frecuencia.

La selección de estas situaciones se hizo sobre la base de los ítems empleados en el Estudio del Instituto de la Mujer (2003) y bajo las recomendaciones y experiencia de expertos en violencia doméstica (Servicios Sociales, y policías veteranos). Con el fin de contrastar las diferencias en gravedad, responsabilidad e intervención ante casos de violencia doméstica contra la mujer, diseñamos tres posibles entornos en los que las 8 situaciones citadas podían tener lugar:

1. Entre dos hombres conocidos (HHC)
2. Entre un hombre y una mujer conocidos (HMC)
3. Entre un hombre y una mujer que mantienen relaciones de pareja (HMP)

En los dos primeros casos se trata de personas que frecuentan los mismos lugares y que no mantienen una relación de confianza, por ejemplo: dos hombres o un hombre y una mujer que suelen acudir todas las semanas al mismo pub.

En el tercer caso, la situación se daría entre dos personas que mantienen una relación sentimental, por ejemplo: un matrimonio o una pareja.

Los sujetos han de evaluar cada una de estas situaciones de acuerdo con las siguientes escalas:

Escala de Gravedad Percibida (Gracia, García y Lila, 2008). Esta escala evalúa la gravedad percibida de los incidentes anteriormente descritos, en una escala de 10 puntos (de 0 a 9), donde las puntuaciones más altas representan una mayor gravedad percibida de los incidentes. La fiabilidad global de esta escala en nuestra

muestra es de .94. Para cada uno de los casos descritos los coeficientes alfa son los siguientes:

- HHC → α de Crombach = .87
- HMC → α de Crombach = .88
- HMP → α de Crombach = .88

Escala de Responsabilidad Personal (Gracia, García y Lila, 2008). Esta escala evalúa el sentimiento de responsabilidad personal para actuar ante los incidentes anteriormente descritos, en una escala de 10 puntos (de 0 a 9), donde las puntuaciones más altas representan un mayor sentimiento de responsabilidad.

La fiabilidad global de esta escala en nuestra muestra es de .96. Para cada uno de los casos descritos los coeficientes alfa son los siguientes:

- HHC → α de Crombach = .91
- HMC → α de Crombach = .92
- HMP → α de Crombach = .92

Escala de Intervención Policial (Gracia, García y Lila, 2008). Esta escala evalúa el tipo de respuesta policial ante cada una de las 8 situaciones presentadas para cada uno de los 3 casos propuestos, a partir de una escala de SÍ o NO.

Se ofrecen tres opciones de respuesta a los sujetos:

1. Hablar
2. Intervenir sólo si la víctima denuncia los hechos
3. Actuar de oficio

Estos dos últimos tipos de respuesta son excluyentes entre sí, esto es, los sujetos pueden marcar siempre la opción 1 (hablar) pero nunca la 2 y la 3 para un mismo caso y situación. Los coeficientes de fiabilidad para cada una de las tres subescalas de intervención son los siguientes (en el caso de nuestra muestra):

- HHC → α de Crombach = .65
- HMC → α de Crombach = .72
- HMP → α de Crombach = .75

Del cruce de estas subescalas con los tres tipos de respuesta antes mencionados, surgen tres factores, cuyos coeficientes alfa detallamos a continuación:

- Factor 1: Hablar; α de Crombach = .95
 - HHC → α de Crombach = .83
 - HMC → α de Crombach = .89
 - HMP → α de Crombach = .91
- Factor 2: Intervención dependiente de denuncia; α de Crombach = .93

- HHC → α de Crombach = .77
- HMC → α de Crombach = .86
- HMP → α de Crombach = .88
 - Factor 3: Intervención de oficio; α de Crombach = .86
- HHC → α de Crombach = .76
- HMC → α de Crombach = .67
- HMP → α de Crombach = .73

Resultados

Análisis Preliminares

En primer lugar, analizamos las diferencias en las variables de interés (gravedad percibida de los incidentes de violencia doméstica contra la mujer, sentimiento de responsabilidad personal, tipo de respuesta policial, sexismo y autoeficacia) en función de 6 controles demográficos (sexo, edad, estado civil, años de experiencia policial, nivel de estudios e ingresos anuales en el hogar).

Cabe destacar que cada una de las variables de interés, como hemos señalado al hablar de los instrumentos, se midió en base a tres condiciones de estudio, las cuales hacen referencia a las personas implicadas en cada una de las situaciones de violencia doméstica presentadas. Así, en la *condición 1* los implicados son dos hombres conocidos* (HHC), en la *condición 2* un hombre y una mujer conocidos (HMC), y en la *condición 3* un hombre y una mujer que mantienen una relación de pareja (HMP). Para cada una de estas condiciones se realizaron seis análisis de varianza multivariados (MANOVAs).

Sexo

Se aplica un MANOVA entre los dos grupos de sexo en las seis variables que miden la gravedad percibida y la responsabilidad personal, y las nueve de la intervención policial. Los resultados de la prueba multivariada muestran que existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,933$, $F_{(15, 377)} = 1,799$, $p < 0,05$) entre las dos condiciones.

El mismo procedimiento se sigue para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia. Los resultados de la prueba multivariada muestran que existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,862$, $F_{(3, 420)} = 22,426$, $p < 0,001$).

Gravedad y Responsabilidad

En la Tabla 11 se muestran los resultados del análisis de varianza univariado para la gravedad percibida y la responsabilidad personal en función del sexo. Las

* Se entiende por conocidos a aquellas personas que suelen frecuentar los mismos lugares, sin mantener relaciones de amistad u otro tipo.

puntuaciones medias en gravedad y responsabilidad para hombres y mujeres para las tres condiciones de estudio se presentan en la tabla 11 (ver gráficos 11 y 12).

Tabla 11: Medias (y desviaciones típicas) de la gravedad percibida y la responsabilidad personal para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza según la variable "sexo".

[n]	Gravedad			Responsabilidad		
	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c
$F_{(1, 391)}$	1,372	0,018	0,993	0,014	0,608	0,195
Hombre [322]	6,57 (1,30)	7,37 (1,21)	7,96 (1,13)	6,58 (1,52)	7,31 (1,41)	7,78 (1,34)
Mujer [71]	6,77 (1,27)	7,35 (1,15)	8,11 (1,05)	6,61 (1,63)	7,17 (1,40)	7,70 (1,51)

^a Condición 1: Dos Hombres Conocidos (HHC)

^b Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos (HMC)

^c Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja (HMP)

Gráfico 11: Medias de la gravedad percibida por sexos para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.

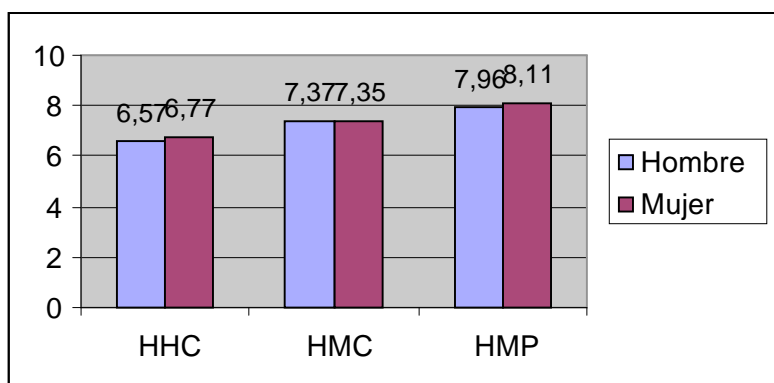
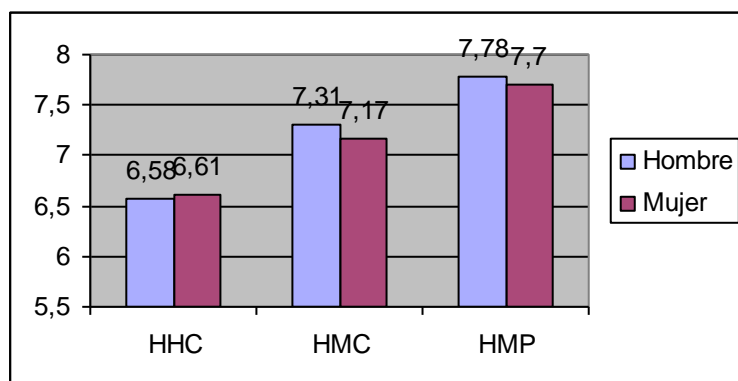


Gráfico 12: Medias de la responsabilidad personal por sexos para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.



Intervención Policial

Recordamos al lector que los análisis que presentamos a continuación han sido realizados para cada una de las condiciones de estudio, a saber: (1) dos hombres conocidos, (2) un hombre y una mujer conocidos, y (3) un hombre y una mujer pareja.

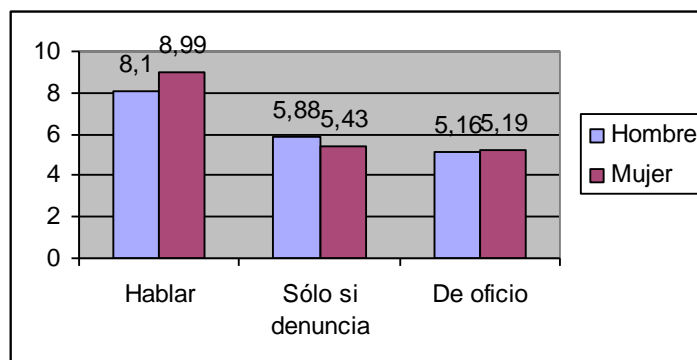
A) Condición 1: Dos Hombres Conocidos

En la Tabla 12 se muestran los resultados del análisis de varianza univariados para los tres tipos de respuesta policial ((1) hablar, (2) intervenir sólo si la víctima denuncia, y (3) actuar de oficio). Las puntuaciones medias de la intervención policial para hombres y mujeres para el tipo de respuesta 1 (8,10 y 8,99, respectivamente) difieren significativamente ($F(1, 391) = 7,502, p < 0,05$), mientras que las medias para el tipo 2 (5,88 y 5,43), así como para el tipo 3 (5,16 y 5,19) no difieren de manera significativa ($F(1, 391) = 1,263, p > 0,05$ para la respuesta 2, y $F(1, 391) = 0,003, p > 0,05$ para la respuesta 3). Esto indica que las mujeres prefieren la mediación en mayor medida que los hombres a la hora de intervenir ante casos de violencia entre hombres (ver gráfico 13).

Tabla 12: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-hombre conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "sexo".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
$F(1,391)$	7,502	1,263	0,003
Hombre[322]	8,10 (2,61)	5,88 (2,99)	5,16 (2,83)
Mujer[71]	8,99 (1,81)	5,43 (3,18)	5,19 (3,22)

Gráfico 13: Medias del tipo de respuesta policial por sexo para la condición hombre-hombre conocidos



B) Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos

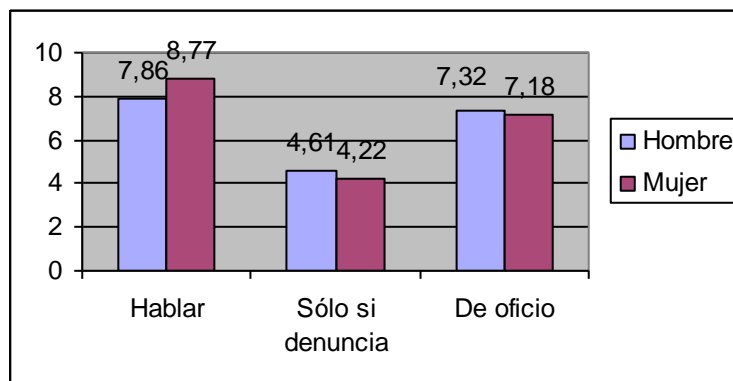
En la Tabla 13 se muestran los resultados del análisis de varianza univariados para los tres tipos de respuesta policial ((1) hablar, (2) intervenir sólo si la víctima denuncia, y (3) actuar de oficio) por sexo. Como podemos ver, las puntuaciones

medias de la intervención policial para hombres y mujeres para el tipo de respuesta 1 (7,86 y 8,77, respectivamente) difieren significativamente ($F(1, 391) = 5,807, p < 0,05$), mientras que las medias para el tipo 2 (4,61 y 4,22), así como para el tipo 3 (7,32 y 7,18) no difieren de manera significativa ($F(1, 391) = 0,712, p > 0,05$ para la respuesta 2, y $F(1, 391) = 0,207, p > 0,05$ para la respuesta 3). Esto indica que las mujeres prefieren la mediación en mayor medida que los hombres a la hora de intervenir ante casos de violencia en los que se ven implicados un hombre y una mujer (ver gráfico 14).

Tabla 13: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "sexo".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
$F(1,391)$	5,807	0,712	0,207
Hombre[322]	7,86 (3,03)	4,61 (3,40)	7,32 (2,24)
Mujer[71]	8,77 (2,24)	4,22 (3,73)	7,18 (2,84)

Gráfico 14: Medias del tipo de respuesta policial por sexo para la condición hombre-mujer conocidos



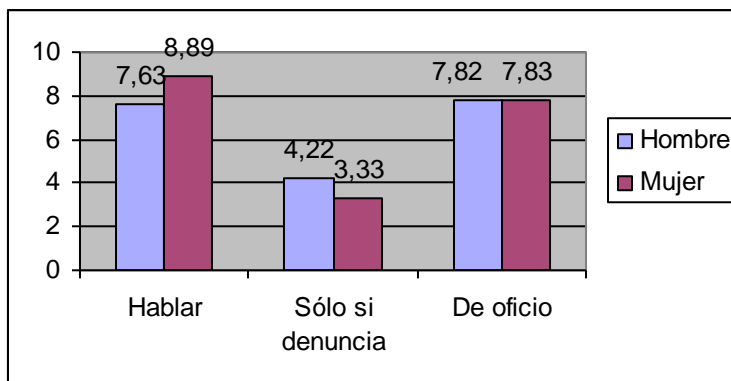
C) Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja

En la Tabla 14 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial por sexo. Como podemos ver, las puntuaciones medias de la intervención policial para hombres y mujeres para el tipo de respuesta 1 (7,63 y 8,89, respectivamente) difieren significativamente ($F(1, 391) = 9,455, p < 0,05$), mientras que las medias para el tipo 2 (4,22 y 3,33), así como para el tipo 3 (7,82 y 7,83) no difieren de manera significativa ($F(1, 391) = 3,720, p > 0,05$ para la respuesta 2, y $F(1, 391) = 0,000, p > 0,05$ para la respuesta 3). Esto indica que las mujeres prefieren la mediación en mayor medida que los hombres a la hora de intervenir ante casos de violencia doméstica en la pareja (ver gráfico 15).

Tabla 14: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza entre grupos de variable "sexo".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (1,391)	9,455	3,720	0,000
Hombre[322]	7,63 (3,21)	4,22 (3,51)	7,82 (2,16)
Mujer[71]	8,89 (2,41)	3,33 (3,65)	7,83 (2,85)

Gráfico 15: Medias del tipo de respuesta policial por sexo para la condición hombre-mujer pareja



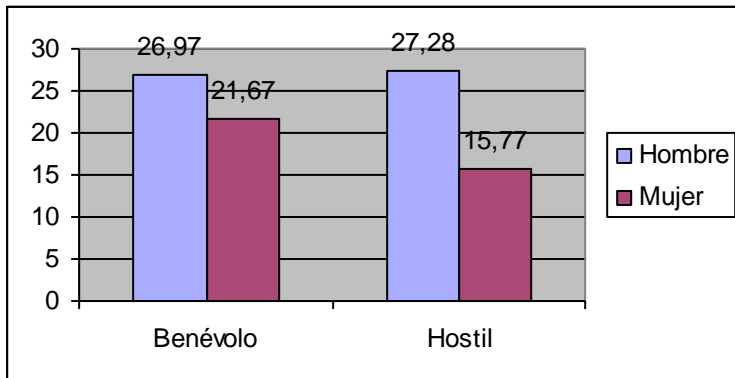
Sexismo y Autoeficacia

En la Tabla 15 se muestran los resultados del análisis de varianza univariado para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia en función del sexo. Como podemos ver, las puntuaciones medias para hombres y mujeres en sexismo benévolo (26,97 y 21,67, respectivamente) así como en sexismo hostil (27,28 y 15,77) difieren significativamente ($F(1, 422) = 14,758, p < 0,001$ para el sexismo benévolo, y $F(1, 422) = 67,483, p < 0,001$ para el hostil) (ver gráfico 16). Esto indica que las mujeres puntúan más bajo en los dos factores del sexismo.

Tabla 15: Medias (y desviaciones típicas) del sexismo benévolo y hostil, y de la autoeficacia. Análisis multivariado de varianza según la variable "sexo".

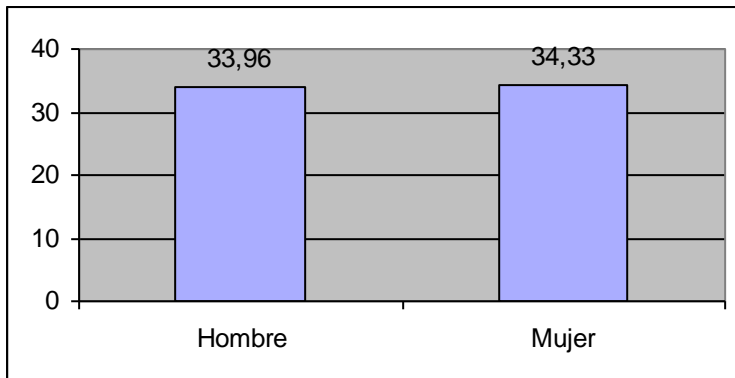
[n]	Sexismo		Autoeficacia
	Benévolo	Hostil	
F (1,422)	14,758	67,483	0,611
Hombre[348]	26,97 (10,88)	27,28 (11,14)	33,96 (3,69)
Mujer [76]	21,67 (10,97)	15,77 (10,69)	34,33 (3,97)

Gráfico 16: Medias para el sexismo benévolo y hostil en función de la variable “sexo”



Por el contrario, la diferencia de medias en autoeficacia por sexo (33,96 para los hombres y 34,33 para las mujeres) no resulta significativa ($F(1, 422) = 0,611, p > 0,05$) (ver gráfico 17).

Gráfico 17: Medias para la autoeficacia en función de la variable “sexo”



Edad

Se aplica un MANOVA entre los tres grupos de edad (de 21 a 25 años, de 26 a 30 años, y de más de 30 años) en las seis variables que miden la gravedad percibida y la responsabilidad personal, y las nueve de la intervención policial. Los resultados de la prueba multivariada muestran que no existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,926, F_{(30, 752)} = 0,984, p > 0,05$) entre las tres condiciones.

El mismo procedimiento se sigue para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia. Los resultados de la prueba multivariada muestran que no existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,975, F_{(6, 838)} = 1,798, p > 0,05$).

Gravedad y Responsabilidad

En la Tabla 16 se muestran los resultados del análisis de varianza univariado para la gravedad percibida y la responsabilidad personal en función de la edad. Las

puntuaciones medias en gravedad y responsabilidad para los tres grupos de edad para las tres condiciones de estudio se presentan en dicha tabla (ver gráficos 18 y 19).

Tabla 16: Medias (y desviaciones típicas) de la gravedad percibida y la responsabilidad personal para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza según la variable "edad".

[n]	Gravedad			Responsabilidad		
	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c
$F_{(2, 390)}$	0,910	1,504	2,805	0,470	0,434	1,599
21-25 años [90]	6,60 (1,23)	7,43 (1,09)	8,06 (0,93)	6,64 (1,46)	7,32 (1,23)	7,88 (1,11)
26-30 años [206]	6,53 (1,23)	7,27 (1,17)	7,86 (1,17)	6,52 (1,43)	7,22 (1,39)	7,65 (1,40)
más de 30 años [97]	6,75 (1,49)	7,52 (1,33)	8,17 (1,15)	6,68 (1,81)	7,38 (1,60)	7,90 (1,49)

^a Condición 1: Dos Hombres Conocidos (HHC)

^b Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos (HMC)

^c Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja (HMP)

Gráfico 18: Medias de la gravedad percibida por edades para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.

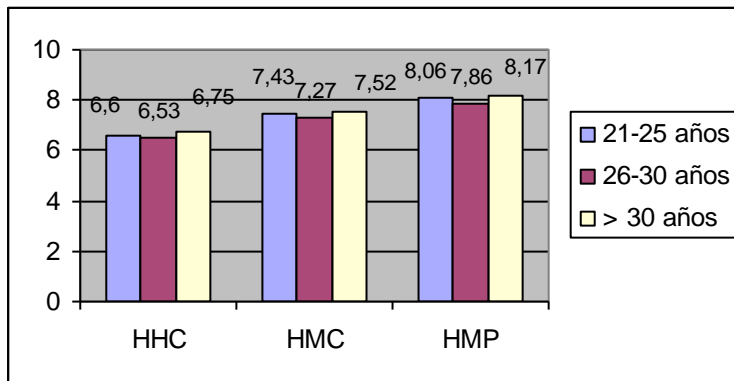
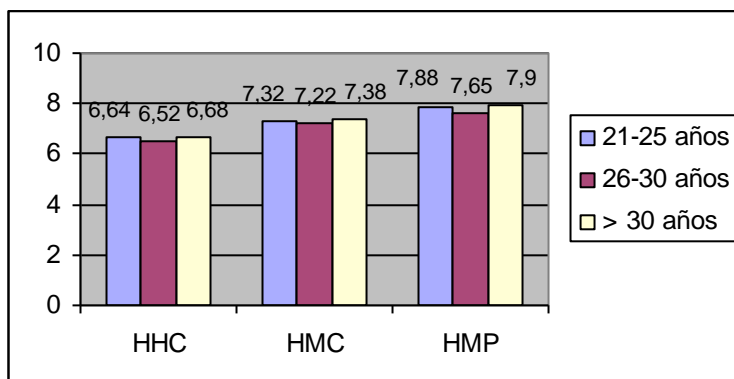


Gráfico 19: Medias de la responsabilidad personal por edades para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.



Intervención Policial

Recordamos al lector que los análisis que presentamos a continuación han sido realizados para cada una de las condiciones de estudio, a saber: (1) dos hombres conocidos, (2) un hombre y una mujer conocidos, y (3) un hombre y una mujer pareja.

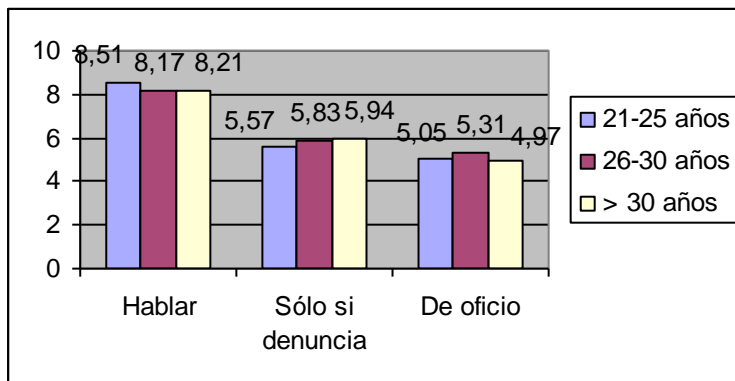
A) Condición 1: Dos Hombres Conocidos

En la Tabla 17 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial en función de la edad. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los tres grupos de edad para los tres tipos de respuesta se presentan en dicha tabla (ver gráfico 20).

Tabla 17: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-hombre conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "edad".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
$F_{(2,390)}$	0,596	0,378	0,562
21-25 años [90]	8,51 (2,40)	5,57 (3,05)	5,05 (2,74)
26-30 años [206]	8,17 (2,56)	5,83 (3,01)	5,31 (2,93)
>30 años [97]	8,21 (2,49)	5,94 (3,05)	4,97 (2,49)

Gráfico 20: Medias del tipo de respuesta policial por edad para la condición hombre-hombre conocidos



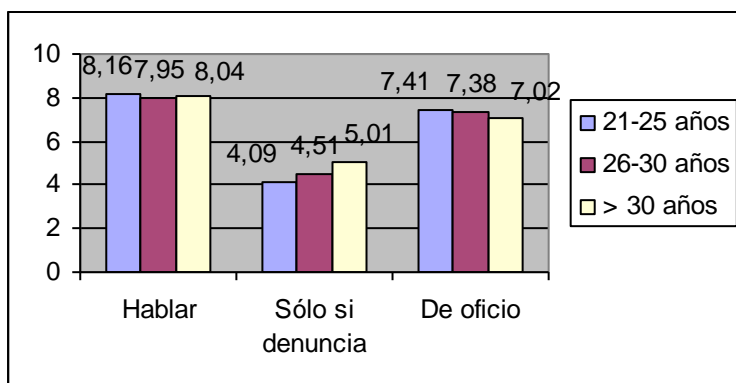
B) Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos

En la Tabla 18 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial en función de la edad. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los tres grupos de edad (de 21 a 25 años, de 26 a 30 años, y más de 30 años) para los tres tipos de respuesta se presentan en dicha tabla (ver gráfico 21).

Tabla 18: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "edad".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (2,390)	0,159	1,669	0,896
21-25 años [90]	8,16 (2,81)	4,09 (3,22)	7,41 (2,08)
26-30 años [206]	7,95 (3,00)	4,51 (3,50)	7,38 (2,36)
>30 años [97]	8,04 (1,89)	5,01 (3,57)	7,02 (2,57)

Gráfico 21: Medias del tipo de respuesta policial por edad para la condición hombre-mujer conocidos



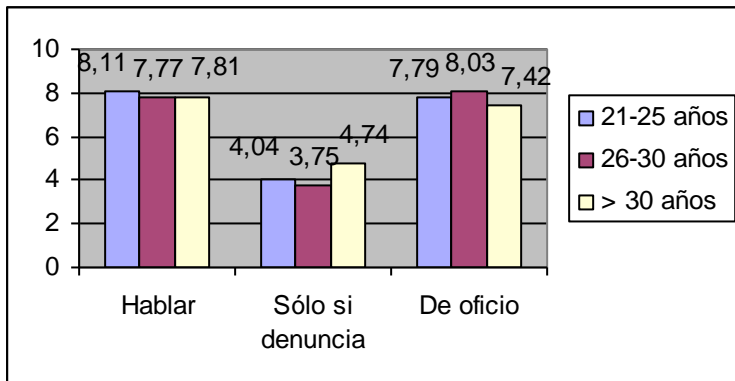
C) Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja

En la Tabla 19 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial en función de la edad. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los tres grupos de edad (de 21 a 25 años, de 26 a 30 años, y más de 30 años) para los tres tipos de respuesta se presentan en dicha tabla (ver gráfico 22).

Tabla 19: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza entre grupos de variable "edad".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (2,390)	0,385	2,593	2,325
21-25 años [90]	8,11 (3,13)	4,04 (3,56)	7,79 (2,18)
26-30 años [206]	7,77 (3,16)	3,75 (3,51)	8,03 (2,24)
>30 años [97]	7,81 (3,16)	4,74 (3,55)	7,42 (2,48)

Gráfico 22: Medias del tipo de respuesta policial por edad para la condición hombre-mujer pareja



Sexismo y Autoeficacia

En la Tabla 20 se muestran los resultados del análisis de varianza para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia en función de la edad. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los tres grupos de edad (de 21 a 25 años, de 26 a 30 años, y más de 30 años) para el sexismo benévolo y hostil, así como para la autoeficacia se presentan en dicha tabla (ver gráficos 23 y 24).

Tabla 20: Medias (y desviaciones típicas) del sexismo benévolo y hostil, y de la autoeficacia. Análisis univariado de varianza según la variable "edad".

[n]	Sexismo		
	Benévolo	Hostil	Autoeficacia
F (2,421)	2,236	0,645	0,478
21-25 años [100]	28,02 (10,83)	24,75 (11,65)	33,93 (3,95)
26-30 años [219]	25,23 (11,16)	25,84 (11,57)	33,92 (3,75)
más de 30 años [105]	25,78 (10,98)	24,36 (12,83)	34,44 (3,53)

Gráfico 23: Medias para el sexismo benévolo y hostil en función de la variable "edad"

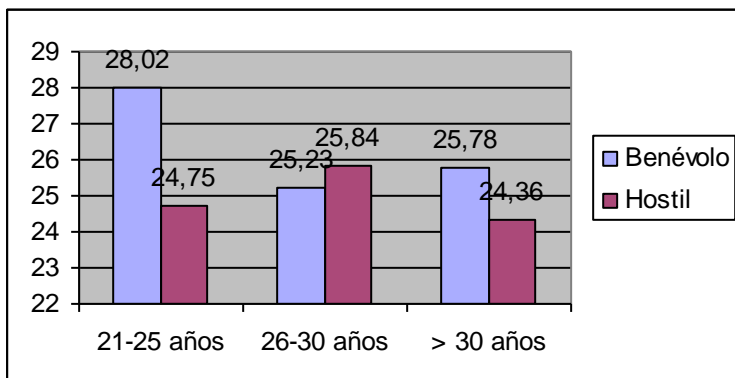
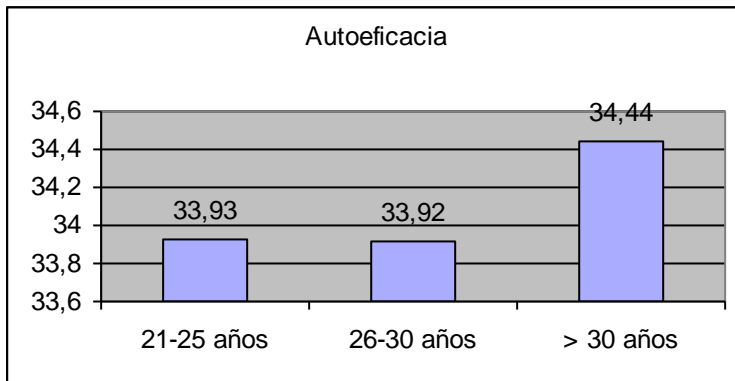


Gráfico 24: Medias para la autoeficacia en función de la variable "edad"



Estado Civil

Se aplica un MANOVA entre los siete grupos de estado civil (casado/a, separado/a, divorciado/a, soltero/a viviendo en pareja, soltero/a que ha vivido en pareja, soltero/a que nunca ha vivido en pareja, y viudo/a) en las seis variables que miden la gravedad percibida y la responsabilidad personal, y los nueve de la intervención policial. Los resultados de la prueba multivariada muestran que existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,651$, $F_{(90, 2098,596)} = 1,848$, $p < 0,05$) entre las siete condiciones.

El mismo procedimiento se sigue para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia. Los resultados de la prueba multivariada muestran que no existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,950$, $F_{(18, 1174,283)} = 1,201$, $p > 0,05$).

Gravedad y Responsabilidad

En la Tabla 21 se muestran los resultados del análisis de varianza univariados para la gravedad percibida y la responsabilidad personal en función del estado civil. Las puntuaciones medias en gravedad según el estado civil de los participantes para la condición 1 (6,72 los casados, 7,58 los divorciados, 6,25 los separados, 6,81 los solteros viviendo en pareja, 6,51 los que han vivido, 6,48 los que nunca han vivido en pareja, y 3,00 los viudos), la condición 2 (7,58, 7,02, 7,37, 7,43, 7,40, 7,28 y 2,31, respectivamente), así como para la condición 3 (8,10, 8,03, 8,06, 7,96, 8,04, 7,00, y 1,87, respectivamente) difieren de manera significativa a favor de los casados y los divorciados ($F(6, 386) = 8,37$, $p < 0,05$) (ver gráfico 25).

Tabla 21: Medias (y desviaciones típicas) de la gravedad percibida y la responsabilidad personal para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza según la variable "estado civil".

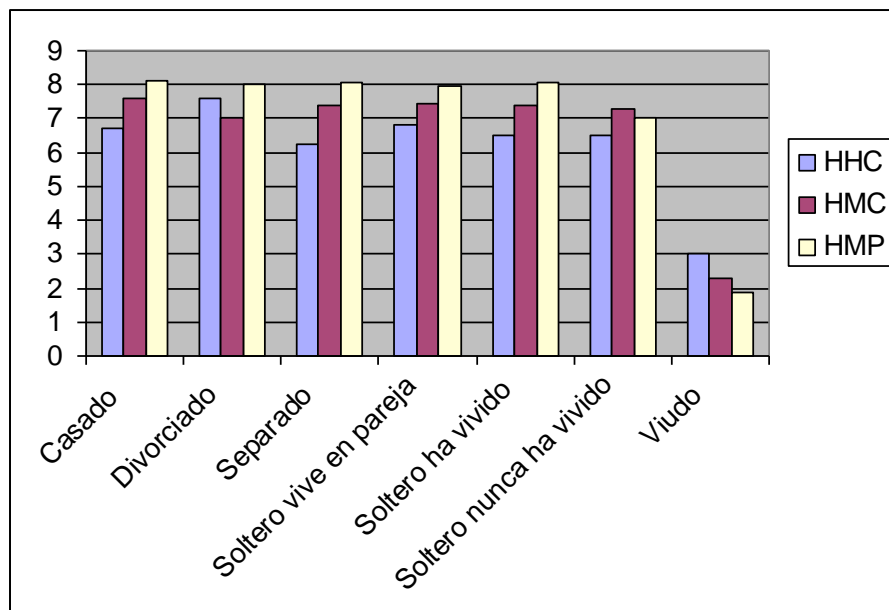
[n]	Gravedad			Responsabilidad		
	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c
F (6,386)	3,805	7,325	11,799	3,220	4,082	5,009
Casado/a [87]	6,72 (1,34)	7,58 (1,14)	8,10 (1,12)	6,56 (1,73)	7,24 (1,64)	7,69 (1,58)
Divorciado/a [3]	7,58 (0,25)	7,02 (0,24)	8,03 (0,52)	7,87 (0,50)	7,74 (0,33)	8,12 (0,44)
Separado/a [2]	6,25 (0,71)	7,37 (0,35)	8,06 (0,44)	6,69 (1,32)	7,69 (0,79)	8,56 (0,26)
Soltero/a (vive en pareja) [94]	6,81 (1,15)	7,43 (0,98)	7,96 (0,94)	6,80 (1,36)	7,42 (1,19)	7,82 (1,19)
Soltero/a (ha vivido, pero no ahora) [30]	6,51 (1,38)	7,40 (1,23)	8,04 (1,35)	6,63 (1,55)	7,45 (1,14)	7,94 (1,13)
Soltero/a (nunca ha vivido) [175]	6,48 (1,25)	7,28 (1,19)	7,00 (0,96)	6,50 (1,45)	7,25 (1,34)	7,78 (1,26)
Viudo/a [2]	3,0 (4,24)	2,31 (3,27)	1,87 (2,65)	2,50 (3,53)	2,69 (3,80)	2,50 (3,53)

^a Condición 1: Dos Hombres Conocidos (HHC)

^b Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos (HMC)

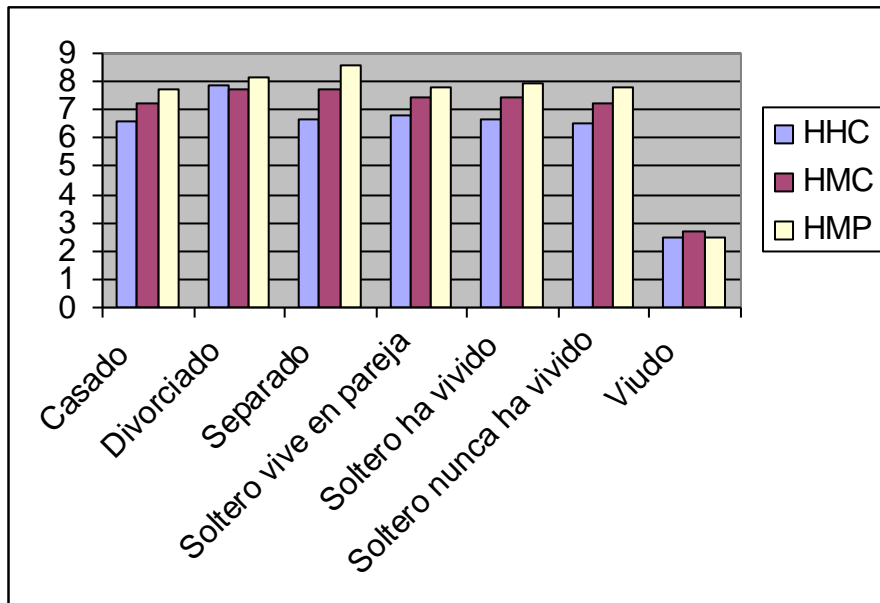
^c Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja (HMP)

Gráfico 25: Medias de la gravedad percibida por estado civil para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.



Del mismo modo, la diferencia de medias en responsabilidad personal por estado civil para las citadas condiciones (6,56, 7,87, 6,69, 6,80, 6,63, 6,50 y 2,50 para la condición 1; 7,24, 7,74, 7,69, 7,42, 7,45, 7,25, y 2,69 para la condición 2; y 7,69, 8,12, 8,56, 7,82, 7,94, 7,78 y 2,50 para la condición 3) también es significativa ($F(6, 386) = 4,87, p < 0,05$) (ver gráfico 26).

Gráfico 26: Medias de la responsabilidad personal por estado civil para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.



Intervención Policial

Recordamos al lector que los análisis que presentamos a continuación han sido realizados para cada una de las condiciones de estudio, a saber: (1) dos hombres conocidos, (2) un hombre y una mujer conocidos, y (3) un hombre y una mujer pareja.

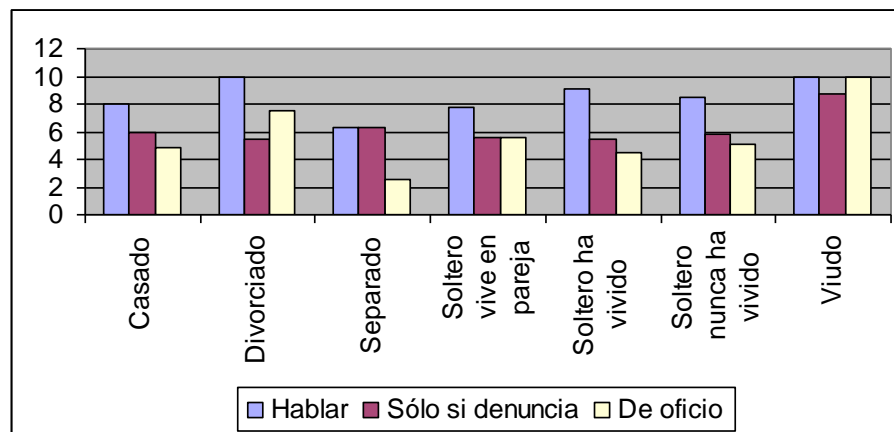
A) Condición 1: Dos Hombres Conocidos

En la Tabla 22 se muestran los resultados del análisis de varianza univariados para los tres tipos de respuesta policial en función del estado civil. Como podemos ver, las puntuaciones medias de la intervención policial para cada estado para el tipo de respuesta 1 (hablar) y para el tipo 2 (intervenir sólo si denuncia) no difieren de manera significativa ($F(6, 386) = 2,086, p > 0,05$ para la respuesta 1, y $F(6, 386) = 0,556, p > 0,05$ para la respuesta 2), mientras que dicha diferencia de medias sí que es significativa ($F(6, 386) = 2,352, p < 0,05$) para el tipo de respuesta 3 (actuar de oficio) (4,86, 7,50, 2,50, 5,61, 4,51, 5,13 y 10,00) Esto indica que la intervención de oficio es el tipo de respuesta más empleada por los agentes de policía viudos, seguidos por los divorciados y los solteros que viven en pareja, en este orden (ver gráfico 27).

Tabla 22: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-hombre conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "estado civil".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (6,386)	2,086	0,556	2,352
Casado/a [87]	8,02 (2,65)	5,97 (3,08)	4,86 (3,00)
Divorciado/a [3]	10,00 (0,00)	5,42 (3,15)	7,50 (2,50)
Separado/a [2]	6,25 (5,30)	6,25 (0,00)	2,50 (1,77)
Soltero/a (vive en pareja) [94]	7,80 (2,85)	5,56 (3,12)	5,61 (2,82)
Soltero/a (ha vivido, pero no ahora) [30]	9,14 (1,49)	5,45 (3,60)	4,51 (2,97)
Soltero/a (nunca ha vivido) [175]	8,45 (2,32)	5,87 (2,88)	5,13 (2,84)
Viudo/a [2]	10,00 (0,00)	8,75 (1,77)	10,00 (0,00)

Gráfico 27: Medias del tipo de respuesta policial por estado civil para la condición hombre-hombre conocidos



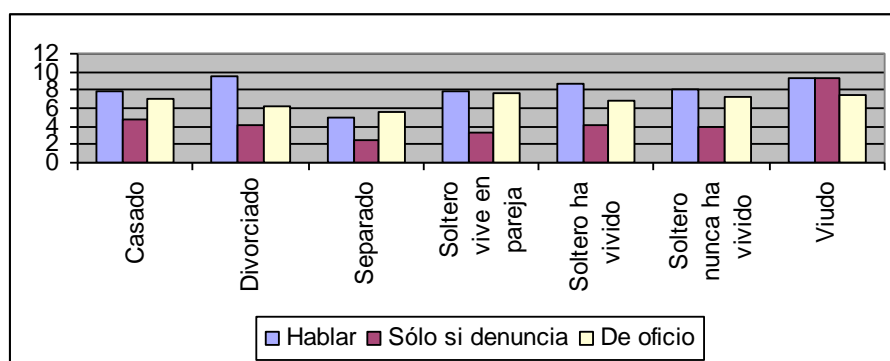
B) Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos

En la Tabla 23 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial en función del estado civil. Las puntuaciones medias de la intervención policial para cada estado (casado, divorciado, separado, soltero viviendo en pareja, soltero que ha vivido en pareja, soltero que nunca ha vivido en pareja, y viudo) para los tres tipos de respuesta (hablar, intervenir sólo si denuncia, y actuar de oficio) se presentan en dicha tabla (ver gráfico 28).

Tabla 23: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "estado civil".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (6,386)	0,959	1,082	0,790
Casado/a [87]	7,94 (2,93)	4,81 (3,59)	7,12 (2,30)
Divorciado/a [3]	9,58 (0,72)	4,17 (2,60)	6,25 (3,75)
Separado/a [2]	5,00 (7,07)	2,50 (1,77)	5,62 (0,88)
Soltero/a (vive en pareja) [94]	7,79 (3,19)	3,40 (3,37)	7,59 (2,15)
Soltero/a (ha vivido, pero no ahora) [30]	8,71 (1,84)	4,09 (3,79)	6,83 (2,58)
Soltero/a (nunca ha vivido) [175]	8,06 (2,90)	3,99 (3,53)	7,34 (2,43)
Viudo/a [2]	9,37 (0,88)	9,37 (0,88)	7,50 (3,53)

Gráfico 28: Medias del tipo de respuesta policial por estado civil para la condición hombre-mujer conocidos



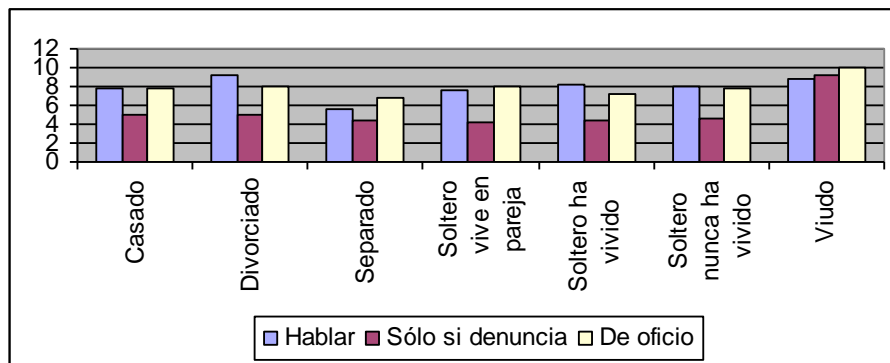
C) Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja

En la Tabla 24 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial en función del estado civil. Las puntuaciones medias de la intervención policial para cada estado (casado, divorciado, separado, soltero viviendo en pareja, soltero que ha vivido en pareja, soltero que nunca ha vivido en pareja, y viudo) para los tres tipos de respuesta (hablar, intervenir sólo si denuncia, y actuar de oficio) se presentan en dicha tabla (ver gráfico 29).

Tabla 24: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza entre grupos de variable "estado civil".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (6,386)	0,515	2,050	0,795
Casado/a [87]	7,84 (3,19)	4,94 (3,47)	7,84 (2,11)
Divorciado/a [3]	9,17 (1,44)	5,00 (4,51)	7,92 (2,66)
Separado/a [2]	5,62 (6,19)	4,37 (0,88)	6,87 (2,65)
Soltero/a (vive en pareja) [94]	7,55 (3,36)	4,12 (3,44)	8,04 (2,28)
Soltero/a (ha vivido, pero no ahora) [30]	8,15 (2,74)	4,37 (3,53)	7,28 (2,67)
Soltero/a (nunca ha vivido) [175]	7,98 (3,10)	4,53 (3,46)	7,77 (2,33)
Viudo/a [2]	8,75 (1,77)	9,29 (1,01)	10,00 (0,00)

Gráfico 29: Medias del tipo de respuesta policial por estado civil para la condición hombre-mujer pareja



Sexismo y Autoeficacia

En la Tabla 25 se muestran los resultados del análisis de varianza para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia en función del estado civil. Como podemos ver, las puntuaciones medias para cada estado (casado, divorciado, separado, soltero viviendo en pareja, soltero que ha vivido en pareja, soltero que nunca ha vivido en pareja, y viudo) para el sexismo benévolo (27,10, 14,50, 24,00, 24,04, 23,39, 27,13 y 31,90, respectivamente) difieren de manera significativa ($F(6, 417) = 2,146, p < 0,05$). Esto indica que los sujetos viudos, solteros que nunca han vivido en pareja, y casados puntúan más alto en esta escala. Por el contrario, para el sexismo hostil así como para la autoeficacia dicha diferencia de medias no es estadísticamente significativa ($F(6, 417) = 0,489, p > 0,05$ para el sexismo hostil, y $F(6, 417) = 1,280, p > 0,05$) (ver gráficos 30 y 31).

Tabla 25: Medias (y desviaciones típicas) del sexismo benévolo y hostil, y de la autoeficacia. Análisis univariado de varianza según la variable “estado civil”.

[n]	Sexismo		Autoeficacia
	Benévolo	Hostil	
F (6,417)	2,146	0,489	1,280
Casado/a [99]	27,10 (11,43)	25,58 (12,78)	34,23 (3,61)
Divorciado/a [4]	14,50 (16,92)	22,25 (9,18)	36,25 (4,50)
Separado/a [2]	24,00 (16,97)	17,00 (0,00)	33,50 (0,71)
Soltero/a (vive en pareja) [98]	24,04 (11,55)	24,33 (12,54)	34,04 (3,59)
Soltero/a (ha vivido, pero no ahora) [31]	23,39 (10,02)	25,77 (11,42)	33,66 (3,97)
Soltero/a (nunca ha vivido) [188]	27,13 (10,45)	30,50 (3,53)	33,99 (3,83)
Viudo/a [2]	31,90 (1,56)	25,22 (11,90)	27,78 (3,14)

Gráfico 30: Medias para el sexismo benévolo y hostil en función de la variable “estado civil”

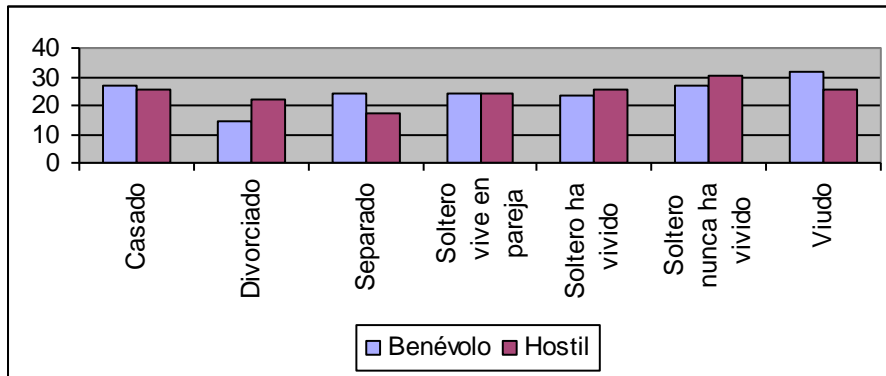
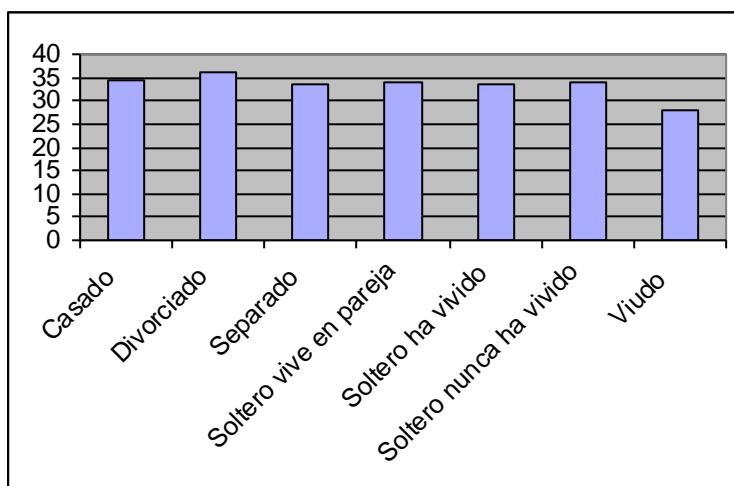


Gráfico 31: Medias para la autoeficacia en función de la variable “estado civil”



Tiempo de desempeño

Se aplica un MANOVA entre los dos grupos de tiempo de desempeño (menos de 2 años, y más de 2 años) en las seis variables que miden la gravedad percibida y la responsabilidad personal, y las nueve de la intervención policial. Los resultados de la prueba multivariada muestran que no existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,969$, $F_{(15, 377)} = 0,795$, $p > 0,05$) entre las tres condiciones.

El mismo procedimiento se sigue para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia. Los resultados de la prueba multivariada muestran que no existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,989$, $F_{(3, 420)} = 1,571$, $p > 0,05$).

Gravedad y Responsabilidad

En la Tabla 26 se muestran los resultados del análisis de varianza para la gravedad percibida y la responsabilidad personal en función del tiempo de desempeño de la función policial. Las puntuaciones medias en gravedad para los dos grupos de tiempo para las tres condiciones de estudio se presentan en dicha tabla (ver gráficos 32 y 33).

Tabla 26: Medias (y desviaciones típicas) de la gravedad percibida y la responsabilidad personal para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza según la variable "tiempo".

[n]	Gravedad			Responsabilidad		
	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c
<i>F</i> (1,391)	0,719	0,029	0,113	0,747	0,055	0,001
Menos de 2 años [171]	6,67 (1,26)	7,36 (1,15)	8,01 (1,02)	6,66 (1,47)	7,27 (1,38)	7,76 (1,31)
Más de 2 años [222]	6,55 (1,33)	7,38 (1,23)	7,97 (1,19)	6,53 (1,58)	7,30 (1,43)	7,77 (1,41)

^a Condición 1: Dos Hombres Conocidos (HHC)

^b Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos (HMC)

^c Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja (HMP)

Gráfico 32: Medias de la gravedad percibida por tiempo de desempeño para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.

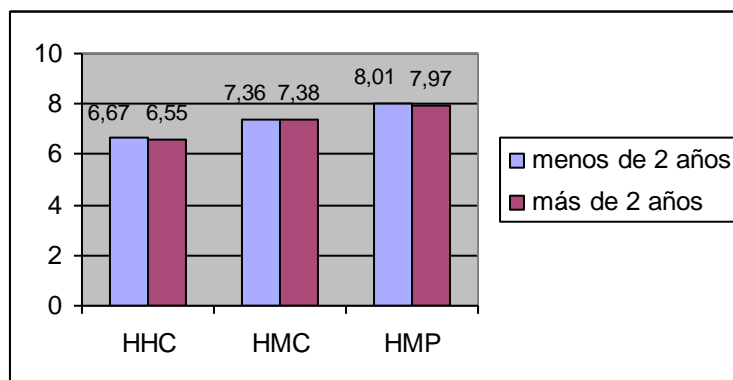
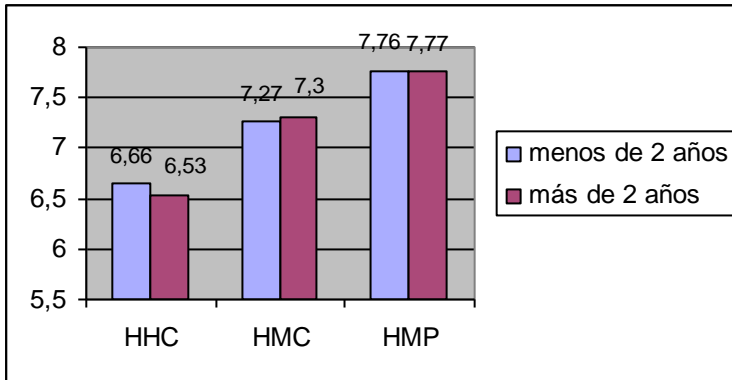


Gráfico 33: Medias de la responsabilidad personal por tiempo de desempeño para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.



Intervención Policial

Recordamos al lector que los análisis que presentamos a continuación han sido realizados para cada una de las condiciones de estudio, a saber: (1) dos hombres conocidos, (2) un hombre y una mujer conocidos, y (3) un hombre y una mujer pareja.

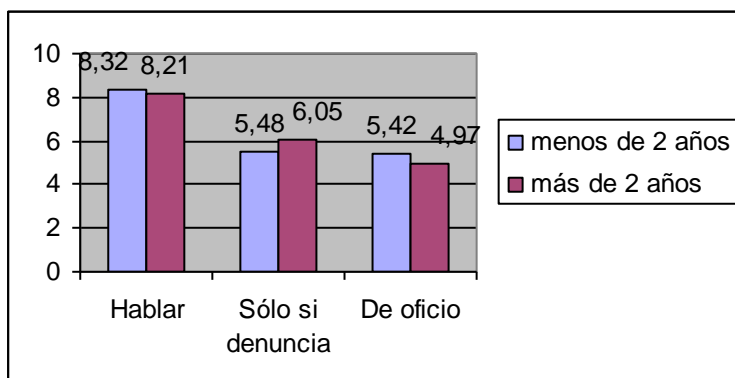
A) Condición 1: Dos Hombres Conocidos

En la Tabla 27 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial por tiempo de desempeño. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los dos grupos de tiempo para los tres tipos de respuesta se presentan en dicha tabla (ver gráfico 34).

Tabla 27: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-hombre conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "tiempo".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F(1,391)	0,168	3,383	2,350
< 2 años [171]	8,32 (2,42)	5,48 (2,95)	5,42 (2,85)
> 2 años [222]	8,21 (2,58)	6,05 (3,07)	4,97 (2,93)

Gráfico 34: Medias del tipo de respuesta policial por tiempo de desempeño para la condición hombre-hombre conocidos



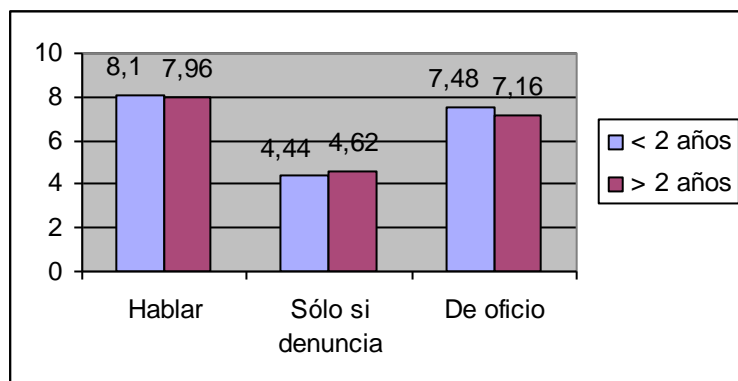
B) Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos

En la Tabla 28 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial por tiempo de desempeño. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los dos grupos de tiempo (menos de 2 años, y más de 2 años) para los tres tipos de respuesta (hablar, intervenir sólo si denuncia, y actuar de oficio) se presentan en dicha tabla (ver gráfico 35).

Tabla 28: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "tiempo de desempeño".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
<i>F</i> (1,391)	0,237	0,258	1,704
< 2 años [171]	8,10 (2,72)	4,44 (3,48)	7,48 (2,24)
> 2 años [222]	7,96 (3,07)	4,62 (3,45)	7,16 (2,43)

Gráfico 35: Medias del tipo de respuesta policial por tiempo de desempeño para la condición hombre-mujer conocidos



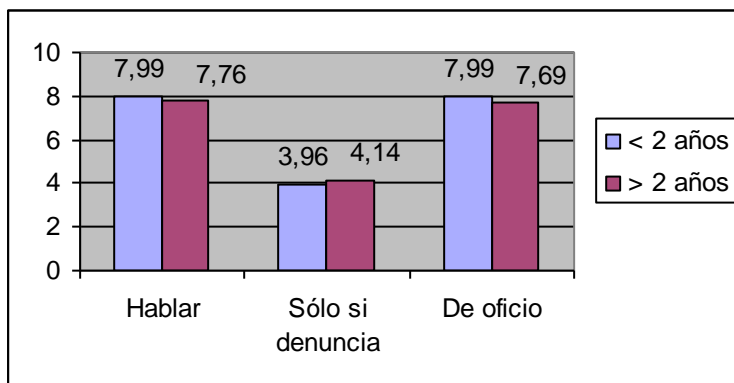
C) Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja

En la Tabla 29 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial por tiempo de desempeño. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los dos grupos de tiempo (menos de 2 años, y más de 2 años) para los tres tipos de respuesta se presentan en dicha tabla (ver gráfico 36).

Tabla 29: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza entre grupos de variable "tiempo de desempeño".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (1,391)	0,536	0,239	1,668
< 2 años [171]	7,99 (3,06)	3,96 (3,57)	7,99 (2,24)
> 2 años [222]	7,76 (3,21)	4,14 (3,53)	7,69 (2,33)

Gráfico 36: Medias del tipo de respuesta policial por tiempo de desempeño para la condición hombre-mujer pareja



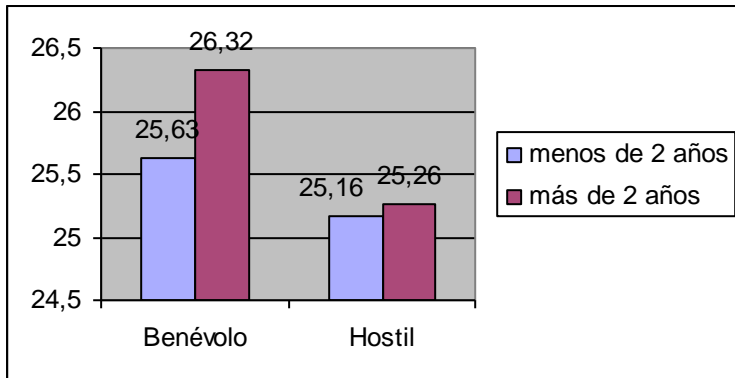
Sexismo y Autoeficacia

En la Tabla 30 se muestran los resultados del análisis de varianza univariado por tiempo de desempeño para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia. Las puntuaciones medias para los dos grupos de tiempo (menos de 2 años, y más de 2 años) para el sexismo benévolo así como para el sexismo hostil se presentan en dicha tabla (ver gráfico 37).

Tabla 30: Medias (y desviaciones típicas) del sexismo benévolo y hostil, y de la autoeficacia. Análisis univariado de varianza según la variable "tiempo de desempeño".

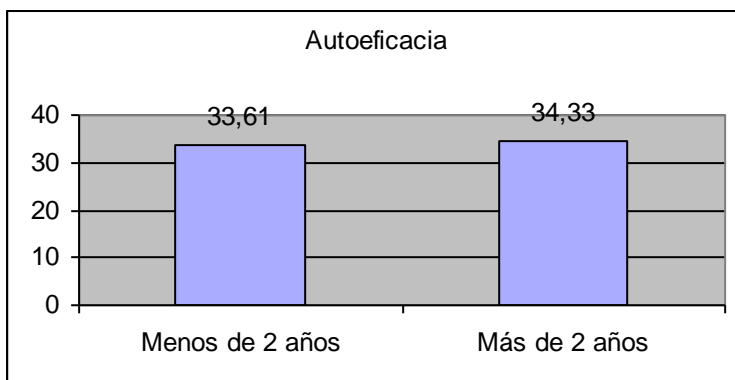
[n]	Sexismo		Autoeficacia
	Benévolo	Hostil	
F (1,422)	0,404	0,008	3,914
Menos de 2 años [183]	25,63 (11,43)	25,16 (11,68)	33,61 (3,91)
Más de 2 años [241]	26,32 (10,81)	25,26 (12,09)	34,33 (3,58)

Gráfico 37: Medias para el sexismo benévolo y hostil en función de la variable “tiempo de desempeño”



Por el contrario, la diferencia de medias en autoeficacia por tiempo de desempeño (33,61 y 34,33, respectivamente) sí resulta significativa ($F(1, 422) = 3,914, p < 0,05$) (ver gráfico 38). Estos datos apuntan que los agentes que llevan más de dos años ejerciendo la función policial se sienten más competentes.

Gráfico 38: Medias para la autoeficacia en función de la variable “tiempo de desempeño”



Nivel de Estudios

Se aplica un MANOVA entre los tres grupos de nivel de estudios (FP, Bachillerato y estudios universitarios) en las seis variables que miden la gravedad percibida y la responsabilidad personal, y las nueve de la intervención policial. Los resultados de la prueba multivariada muestran que no existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,922, F_{(30, 752)} = 1,041, p > 0,05$) entre las tres condiciones.

El mismo procedimiento se sigue para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia. Los resultados de la prueba multivariada muestran que existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,959, F_{(6, 838)} = 2,948, p < 0,05$) entre los tres niveles de estudios.

Gravedad y Responsabilidad

En la Tabla 31 se muestran los resultados del análisis de varianza univariados para la gravedad percibida y la responsabilidad personal en función del nivel de estudios.

Las puntuaciones medias en gravedad para los tres niveles de estudios para las tres condiciones de estudio podemos verlas en la tabla 15 (ver gráficos 39 y 40).

Tabla 31: Medias de la gravedad percibida y la responsabilidad personal para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza según la variable "estudios".

[n]	Gravedad			Responsabilidad		
	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c
F (2,390)	0,510	1,279	0,880	1,016	1,744	1,244
FP[74]	6,73 (1,10)	7,41 (0,90)	8,11 (0,85)	6,73 (1,30)	7,45 (1,18)	7,98 (1,05)
BAT [214]	6,59 (1,27)	7,43 (1,14)	7,99 (1,05)	6,62 (1,47)	7,33 (1,36)	7,73 (1,36)
Estudios Universitarios [105]	6,53 (1,48)	7,21 (1,45)	7,88 (1,39)	6,42 (1,74)	7,08 (1,61)	7,68 (1,56)

^a Condición 1: Dos Hombres Conocidos (HHC)

^b Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos (HMC)

^c Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja (HMP)

Gráfico 39: Medias de la gravedad percibida por nivel de estudios para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja

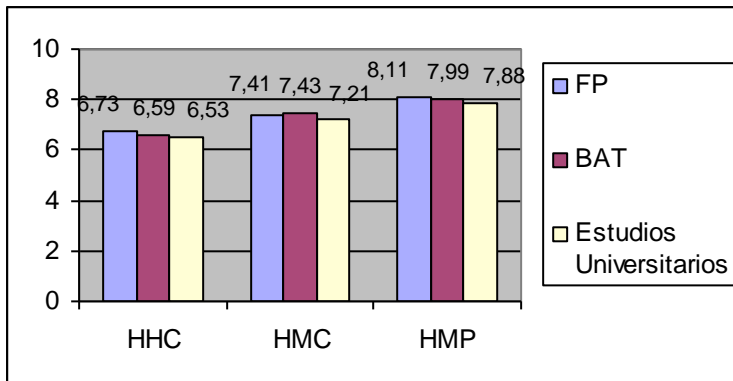
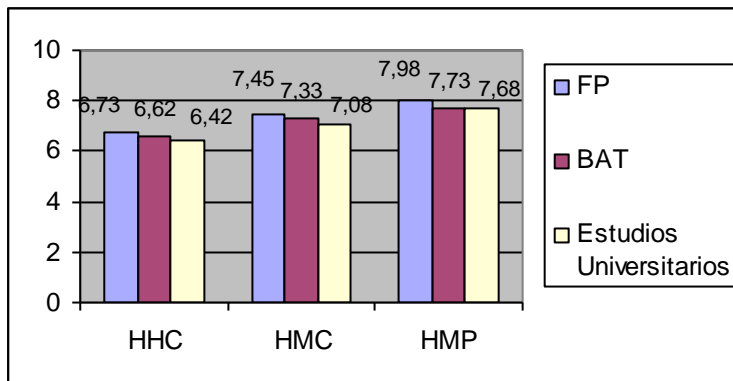


Gráfico 40: Medias de la responsabilidad personal por nivel de estudios para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja



Intervención Policial

Recordamos al lector que los análisis que presentamos a continuación han sido realizados para cada una de las condiciones de estudio, a saber: (1) dos hombres conocidos, (2) un hombre y una mujer conocidos, y (3) un hombre y una mujer pareja.

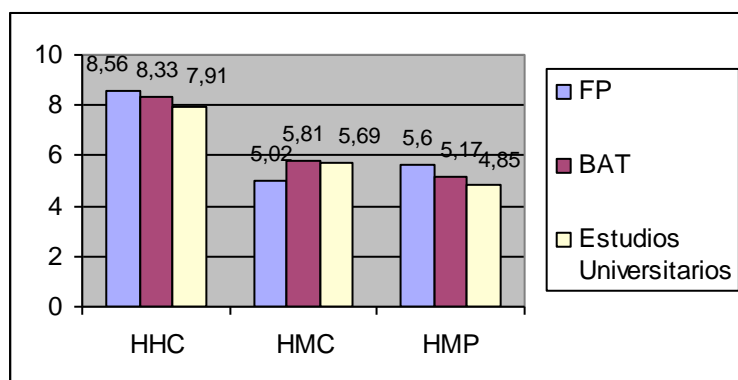
A) Condición 1: Dos Hombres Conocidos

En la Tabla 32 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial por nivel de estudios. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los tres niveles de estudios para los tres tipos de respuesta se presentan en dicha tabla (ver gráfico 41).

Tabla 32: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-hombre conocidos. Análisis multivariado de varianza según la variable "nivel de estudios".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (2,390)	1,627	0,126	1,445
FP [74]	8,56 (2,37)	5,02 (2,00)	5,60 (2,96)
BAT [214]	8,33 (2,39)	5,81 (3,03)	5,17 (2,88)
Estudios Universitarios [105]	7,91 (2,80)	5,69 (3,06)	4,85 (2,90)

Gráfico 41: Medias del tipo de respuesta policial por nivel de estudios para la condición hombre-hombre conocidos



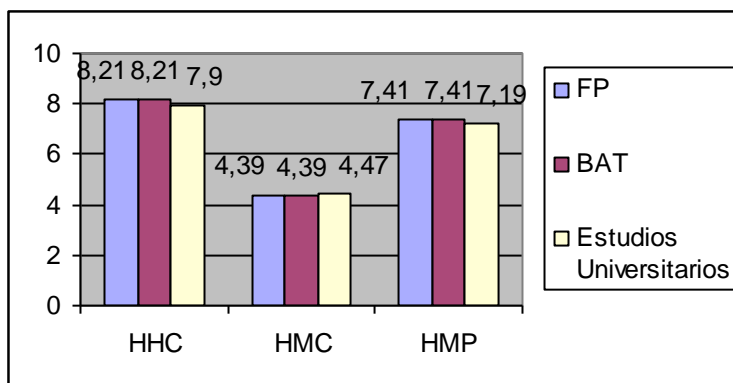
B) Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos

En la Tabla 33 se muestran los resultados del análisis de varianza univariado para los tres tipos de respuesta policial por nivel de estudios. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los tres niveles de estudios (FP, Bachillerato, y Estudios Universitarios) para los tres tipos de respuesta se presentan en dicha tabla (ver gráfico 42).

Tabla 33: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable “nivel de estudios”.

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (2,390)	0,237	0,151	0,204
FP [74]	8,21 (2,78)	4,39 (3,56)	7,41 (2,38)
BAT [214]	8,21 (2,78)	4,39 (3,56)	7,41 (2,38)
Estudios Universitarios [105]	7,90 (3,01)	4,47 (3,34)	7,19 (2,39)

Gráfico 42: Medias del tipo de respuesta policial por nivel de estudios para la condición hombre-mujer conocidos



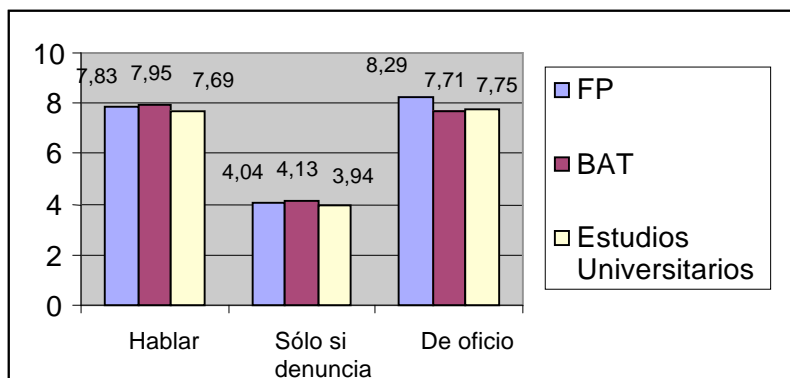
C) Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja

En la Tabla 34 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial por nivel de estudios. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los tres niveles de estudios (FP, Bachillerato, y Estudios Universitarios) para los tres tipos de respuesta se presentan en dicha tabla (ver gráfico 43).

Tabla 34: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza entre grupos de variable “nivel de estudios”.

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (2,390)	0,247	0,098	1,494
FP [74]	7,83 (3,39)	4,04 (3,71)	8,29 (2,09)
BAT [214]	7,95 (3,08)	4,13 (3,54)	7,71 (2,36)
Estudios Universitarios [105]	7,69 (3,13)	3,94 (3,45)	7,75 (2,30)

Gráfico 43: Medias del tipo de respuesta policial por nivel de estudios para la condición hombre-mujer pareja



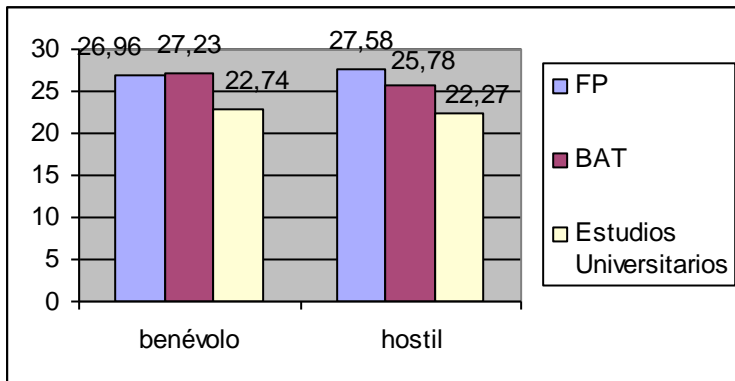
Sexismo y Autoeficacia

En la Tabla 35 se muestran los resultados del análisis de varianza univariados para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia por nivel de estudios. Como podemos ver, las puntuaciones medias para los tres niveles de estudios (FP, Bachillerato, y Estudios Universitarios) para el sexismo benévolo (26,96, 27,23, y 22,74, respectivamente) así como para el sexismo hostil (27,58, 25,78, y 22,27) difieren de manera significativa ($F(2, 421) = 6,630, p < 0,05$ para el sexismo benévolo, y $F(2, 421) = 5,259, p < 0,05$ para el hostil) (ver gráfico 44). Esto apunta que los sujetos que han cursado estudios universitarios puntúan más bajo tanto en sexismo benévolo como hostil.

Tabla 35: Medias (y desviaciones típicas) del sexismo benévolo y hostil, y de la autoeficacia. Análisis multivariado de varianza según la variable "nivel de estudios".

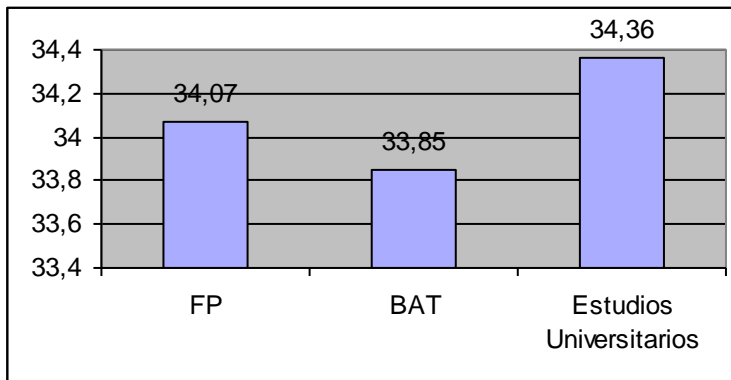
[n]	Sexismo		Autoeficacia
	Benévolo	Hostil	
$F(2, 421)$	6,630	5,259	0,684
FP[79]	26,96 (10,64)	27,58 (12,44)	34,07 (3,41)
BAT [236]	27,23 (10,84)	25,78 (11,61)	33,85 (3,80)
Estudios Universitarios [109]	22,74 (11,31)	22,27 (11,66)	34,36 (3,84)

Gráfico 44: Medias para el sexismo benévolo y hostil en función de la variable “nivel de estudios”



Por el contrario, la diferencia de medias en autoeficacia por nivel de estudios (34,07, 33,85 y 34,36, respectivamente) no resulta significativa ($F(2, 421) = 0,684, p > 0,05$) (ver gráfico 45).

Gráfico 50: Medias para la autoeficacia en función de la variable “nivel de estudios”



Ingresos anuales en el hogar

Se aplica un MANOVA entre los seis grupos de ingresos (menos de 10.000€, de 10.000 a 20.000€, de 20.000 a 30.000€, de 30.000 a 40.000€, de 40.000 a 50.000€ y más de 50.000€) en las seis variables que miden la gravedad percibida y la responsabilidad personal, y las nueve de la intervención policial. Los resultados de la prueba multivariada muestran que existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,756, F_{(75, 1790,836)} = 1,437, p < 0,05$) entre las seis condiciones.

El mismo procedimiento se sigue para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia. Los resultados de la prueba multivariada muestran que no existen diferencias estadísticamente significativas ($\Lambda = 0,973, F_{(15, 1148,794)} = 0,750, p > 0,05$) entre los seis grupos de ingresos.

Gravedad y Responsabilidad

En la Tabla 36 se muestran los resultados del análisis de varianza univariados para la gravedad percibida y la responsabilidad personal en función de los ingresos anuales en el hogar. Las puntuaciones medias en gravedad para los seis grupos de ingresos para las tres condiciones se presentan en dicha tabla (ver gráficos 46 y 47).

Tabla 36: Medias de la gravedad percibida y la responsabilidad personal para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza según la variable “ingresos”.

[n]	Gravedad			Responsabilidad		
	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c	HHC ^a	HMC ^b	HMP ^c
F (5,387)	2,026	1,174	0,879	0,932	0,615	
Menos de 10.000€ [6]	5,62 (0,81)	6,73 (1,48)	7,35 (1,38)	6,62 (1,24)	7,21 (1,42)	7,35 (1,74)
10.000-20.000€ [103]	6,41 (1,25)	7,31 (1,09)	8,00 (0,95)	6,56 (1,40)	7,26 (1,23)	7,87 (1,11)
20.000-30.000€[166]	6,73 (1,23)	7,40 (1,14)	8,05 (1,00)	6,71 (1,41)	7,39 (1,32)	7,83 (1,30)
30.000-40.000€[73]	6,67 (1,25)	7,39 (1,22)	7,88 (1,29)	6,50 (1,64)	7,22 (1,49)	7,61 (1,50)
40.000-50.000€[27]	6,85 (1,21)	7,71 (0,98)	8,13 (0,99)	6,56 (2,08)	7,21 (1,86)	7,70 (1,71)
Más de 50.000€[18]	6,21 (2,22)	7,02 (2,05)	7,74 (2,06)	5,93 (2,03)	6,83 (1,93)	7,40 (2,03)

^a Condición 1: Dos Hombres Conocidos (HHC)

^b Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos (HMC)

^c Condición 3: Un Hombre y una Mujer Pareja (HMP)

Gráfico 46: Medias de la gravedad percibida por ingresos para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.

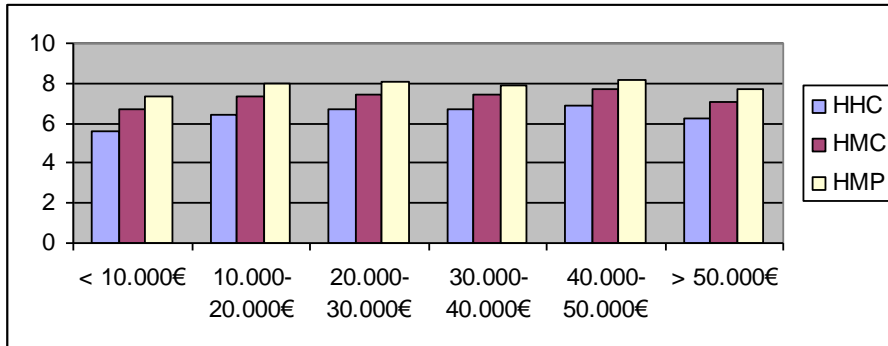
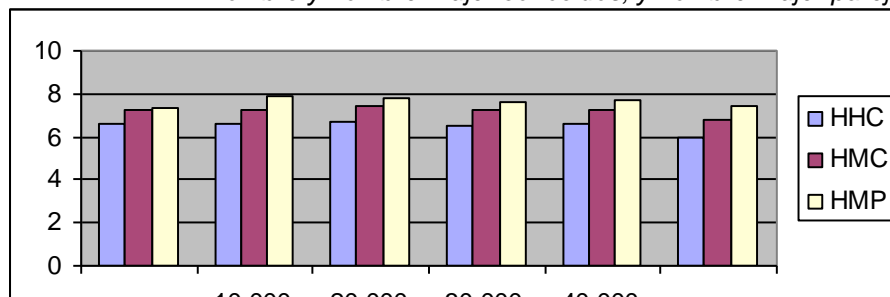


Gráfico 47: Medias de la responsabilidad personal por ingresos para las 3 condiciones: hombre-hombre y hombre-mujer conocidos, y hombre-mujer pareja.



Intervención Policial

Recordamos al lector que los análisis que presentamos a continuación han sido realizados para cada una de las condiciones de estudio, a saber: (1) dos hombres conocidos, (2) un hombre y una mujer conocidos, y (3) un hombre y una mujer pareja.

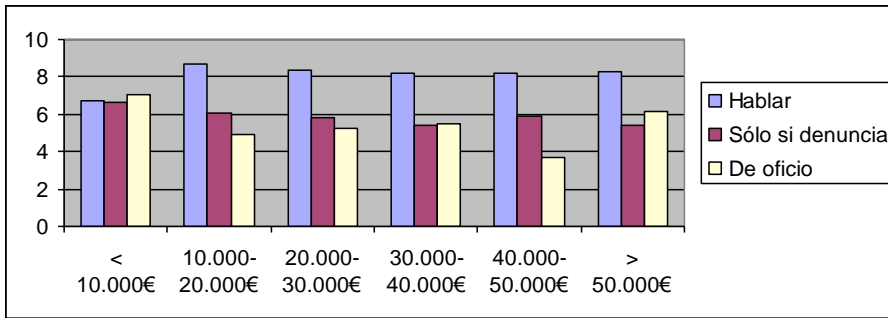
A) Condición 1: Dos Hombres Conocidos

En la Tabla 37 se muestran los resultados del análisis de varianza univariados para los tres tipos de respuesta policial por ingresos anuales en el hogar. Como vemos en dicha tabla, las puntuaciones medias de la intervención policial para los seis niveles de ingresos para el primer y segundo tipo de respuesta (hablar e intervenir sólo si denuncia) no difieren de manera significativa ($F(5, 387) = 0,579$, $p > 0,05$ para la respuesta 1, y $F(5, 387) = 0,584$, $p > 0,05$ para la respuesta 2), mientras que sí lo hacen ($F(5, 387) = 2,731$, $p < 0,05$) para el tipo de respuesta 3 (actuar de oficio) (7,02, 4,93, 5,22, 5,52, 3,70, y 6,18, respectivamente). Esto es, la intervención policial de oficio es el tipo de actuación más frecuente entre los sujetos con ingresos inferiores a 10.000€ y superiores a 50.000€, en este orden (ver gráfico 48).

Tabla 37: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-hombre conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "ingresos".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
$F(5,387)$ < 10.000€ [6]	0,579 6,73 (2,93)	0,584 6,61 (2,56)	2,731 7,02 (1,70)
10.000-20.000€ [103]	8,70 (2,42)	6,07 (2,71)	4,93 (2,87)
20.000-30.000€ [166]	8,39 (2,47)	5,80 (2,95)	5,22 (2,82)
30.000-40.000€ [73]	8,23 (2,51)	5,39 (3,45)	5,52 (3,02)
40.000-50.000€ [27]	8,20 (2,86)	5,92 (3,44)	3,70 (3,02)
> 50.000€ [18]	8,26 (2,51)	5,40 (3,28)	6,18 (2,83)

Gráfico 48: Medias del tipo de respuesta policial por ingresos para la condición hombre-hombre conocidos



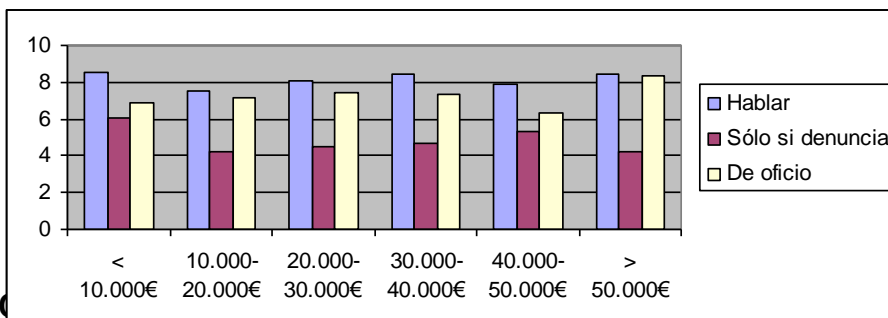
B) Condición 2: Un Hombre y una Mujer Conocidos

En la Tabla 38 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial por ingresos anuales en el hogar. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los seis niveles de ingresos (menos de 10.000€, de 10.000 a 20.000€, de 20.000 a 30.000€, de 30.000 a 40.000€, de 40.000 a 50.000€ y más de 50.000€) para los tres tipos de respuesta (hablar, intervenir sólo si denuncia, y actuar de oficio) se presentan en dicha tabla (ver gráfico 49).

Tabla 38: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer conocidos. Análisis univariado de varianza según la variable "ingresos".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (5,387)	1,038	0,738	1,900
< 10.000€ [6]	8,54 (3,00)	6,04 (4,21)	6,87 (1,89)
10.000-20.000€ [103]	7,55 (3,12)	4,22 (3,14)	7,18 (2,45)
20.000-30.000€ [166]	8,07 (2,87)	4,52 (3,56)	7,43 (2,37)
30.000-40.000€ [73]	8,48 (2,60)	4,70 (3,69)	7,31 (2,16)
40.000-50.000€ [27]	7,92 (3,38)	5,32 (3,24)	6,30 (2,58)
> 50.000€ [18]	8,47 (2,48)	4,24 (3,59)	8,33 (1,82)

Gráfico 49: Medias del tipo de respuesta policial por ingresos para la condición hombre-mujer conocidos

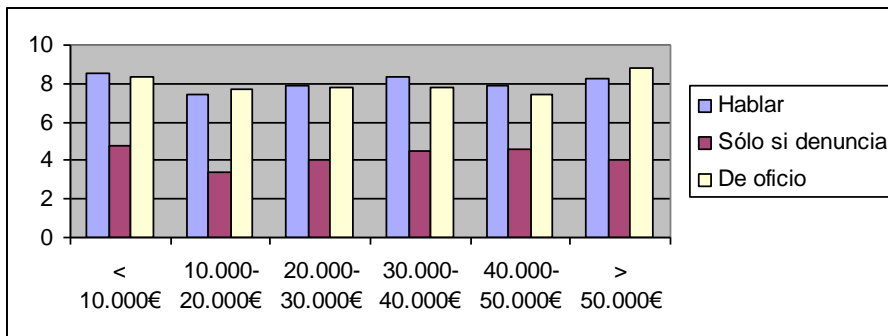


En la Tabla 39 se muestran los resultados del análisis de varianza para los tres tipos de respuesta policial por ingresos anuales en el hogar. Las puntuaciones medias de la intervención policial para los seis niveles de ingresos (menos de 10.000€, de 10.000 a 20.000€, de 20.000 a 30.000€, de 30.000 a 40.000€, de 40.000 a 50.000€ y más de 50.000€) para los tres tipos de respuesta (hablar, intervenir sólo si denuncia, y actuar de oficio) se presentan en dicha tabla (ver gráfico 50).

Tabla 39: Medias (y desviaciones típicas) del tipo de respuesta policial para la condición hombre-mujer pareja. Análisis univariado de varianza entre grupos de variable "ingresos".

[n]	Tipo de intervención		
	Hablar	Sólo si denuncia	De oficio
F (5,387)	0,838	1,262	0,922
< 10.000€ [6]	8,54 (3,00)	4,79 (4,64)	8,33 (2,04)
10.000-20.000€ [103]	7,42 (3,35)	3,42 (3,01)	7,74 (2,22)
20.000-30.000€ [166]	7,86 (3,10)	4,07 (3,66)	7,82 (2,42)
30.000-40.000€ [73]	8,33 (2,90)	4,48 (3,74)	7,81 (2,32)
40.000-50.000€ [27]	7,87 (3,37)	4,59 (3,30)	7,43 (2,18)
> 50.000€ [18]	8,26 (3,09)	4,03 (4,23)	8,82 (1,57)

Gráfico 50: Medias del tipo de respuesta policial por ingresos para la condición hombre-mujer pareja



Sexismo y Autoeficacia

En la Tabla 40 se muestran los resultados del análisis de varianza univariados para el sexismo benévolo y hostil y la autoeficacia por ingresos anuales en el hogar. Las puntuaciones medias para los seis niveles de ingresos (menos de 10.000€, de 10.000 a 20.000€, de 20.000 a 30.000€, de 30.000 a 40.000€, de 40.000 a 50.000€ y más de 50.000€) para el sexismo benévolo y hostil, así como para la autoeficacia se presentan en dicha tabla (ver gráficos 51 y 52).

Tabla 40: Medias (y desviaciones típicas) del sexismo benévolo y hostil, y de la autoeficacia. Análisis univariado de varianza según la variable “ingresos”.

[n]	Sexismo		Autoeficacia
	Benévolo	Hostil	
F (5, 418)	1,349	1,728	0,172
Menos de 10.000€ [6]	37,50 (13,10)	38,33 (9,93)	33,00 (4,52)
10.000-20.000€ [112]	25,96 (10,39)	25,41 (12,21)	34,11 (3,58)
20.000-30.000€[181]	26,03 (11,38)	25,32 (11,97)	34,05 (3,85)
30.000-40.000€[78]	25,50 (9,99)	24,43 (11,56)	34,06 (3,76)
40.000-50.000€[28]	25,75 (11,45)	23,09 (10,66)	33,61 (4,09)
Más de 50.000€[19]	25,32 (14,30)	25,26 (11,81)	34,05 (3,03)

Gráfico 51: Medias para el sexismo benévolo y hostil en función de la variable “ingresos”

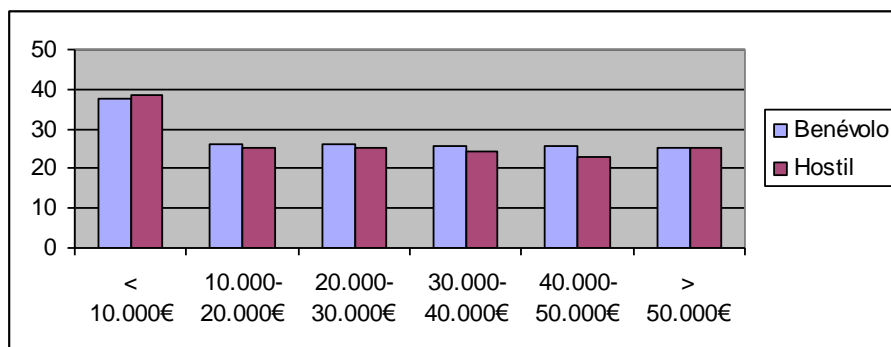
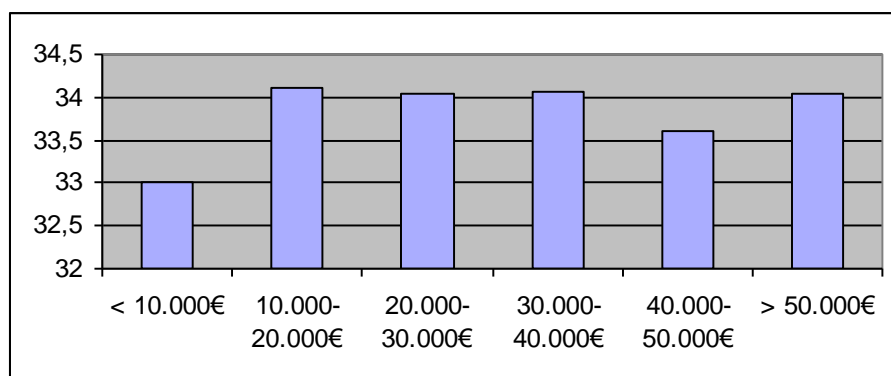


Gráfico 52: Medias para la autoeficacia en función de la variable “ingresos”



Gravedad Percibida, Responsabilidad Personal y tipo de Respuesta Policial

Se realizó un ANOVA de Medidas Repetidas (con corrección de Green-Geisser) para examinar los efectos de la gravedad percibida (baja vs. alta) y la responsabilidad personal (baja vs. alta) sobre el tipo de respuesta policial (hablar, practicar diligencias sólo si denuncia y actuar de oficio). Para este análisis se formaron grupos de gravedad percibida (baja vs. alta) y responsabilidad personal (baja vs. alta), de acuerdo con la puntuación media de cada escala. La estructura factorial (2x2x3) tenía 12 celdas con 102 observaciones en cada celda (los casos válidos fueron 407, con 17 casos perdidos en ambas escalas). Este diseño se realizó para las tres condiciones de estudio, a saber: dos hombres conocidos, un hombre y una mujer conocidos, y un hombre y una mujer pareja.

En la tabla 41 se muestran las pruebas intra y entre-sujetos para la gravedad, la responsabilidad y la respuesta policial para la condición *dos hombres conocidos* (condición 1), y la interacción entre estas. Los resultados muestran efectos principales del tipo de respuesta policial para esta condición ($F(1, 793) = 54,05$, $p < 0,001$).

Tabla 41: Diseño Factorial 2 x 2 x 3. Gravedad percibida (alta vs. baja) x Responsabilidad personal (alta vs. baja) x Tipo de Respuesta Policial (hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio). Condición hombre-hombre conocidos.

Fuente	F	significación	eta
Intra-sujetos			
Respuesta policial	54,05 ^a	< 0,001	0,118
Gravedad x Respuesta	2,90 ^a	0,062	0,007
Responsabilidad x Respuesta	0,10 ^a	0,890	0,000
Gravedad x Responsabilidad x Respuesta	0,62 ^a	0,522	0,002
Entre-sujetos			
Gravedad percibida	0,20 ^b	0,655	0,000
Responsabilidad personal	1,44 ^b	0,231	0,004
Gravedad x Responsabilidad	0,03 ^b	0,860	0,000

^a Greenhouse-Geisser = .897; GI numerador = 1, GI denominador = 793

^b GI numerador = 1, GI denominador = 403

Para examinar la interacción entre la gravedad percibida y el tipo de respuesta policial para la *condición 1* (ver Tabla 42) se analizaron los efectos simples de la respuesta policial dentro de los grupos de gravedad percibida, empleando el ajuste de Bonferroni para corregir el error de Tipo I del experimento (Maxwell y Delaney, 1990, p.267) y se encontró que dichos efectos eran significativos tanto para los grupos de gravedad baja como alta.

Tabla 42: Efectos simples del tipo de respuesta policial dentro de la gravedad percibida y de esta dentro de la respuesta de la policía. Condición hombre-hombre conocidos

Contraste	<i>d</i>	IC al 95% ^a	SE	<i>F</i> (2, 402)	Significación ^a	<i>eta</i>
Baja gravedad						
RP-1 vs. RP-2	1,98	1,06—2,90	0,383	46,14	<0,001	0,187
RP-1 vs. RP-3	3,21	2,35—4,07	0,357	46,14	<0,001	0,187
RP-2 vs. RP-3	-1,23	0,11—2,36	0,468	46,14	0,027	0,187
Alta gravedad						
RP-1 vs. RP-2	2,42	1,54—3,31	0,368	37,07	<0,001	0,156
RP-1 vs. RP-3	2,32	1,49—3,15	0,343	37,07	<0,001	0,156
RP-2 vs. RP-3	-0,99	-1,18—0,98	0,450	37,07	1,000	0,156
RP-1						
Gravedad: alta vs. baja	-0,06	-0,73—0,61	0,340	0,04	0,852	<0,001
RP-2						
Gravedad: alta vs. baja	-0,51	-1,30—0,29	0,402	1,58	0,209	0,004
RP-3						
Gravedad: alta vs. baja	0,82	0,07—1,57	0,382	4,64	0,032	0,011

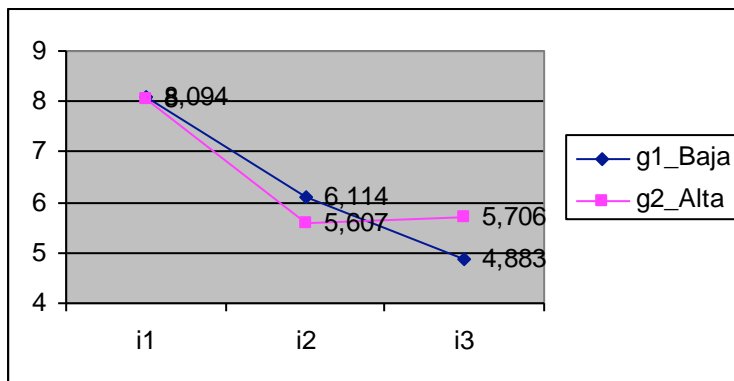
Nota. RP-1 = hablar; RP-2 = sólo si denuncia; RP-3 = actuar de oficio

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (6 comparaciones entre tipos de respuesta policial dentro de grupos de gravedad, y 3 comparaciones entre grupos de gravedad dentro de los tipos de respuesta policial)

Para la condición *hombre-hombre conocidos*, los agentes en el grupo de baja gravedad percibida preferían ($F(2, 402) = 46,14, p < 0,001$) el tercer tipo de respuesta policial (actuar de oficio) frente al segundo (sólo si denuncia), y el primero (hablar) frente a los otros dos ($F(2, 402) = 46,14, p < 0,001$). En cuanto al grupo de alta gravedad, se observa una mayor preferencia de la respuesta hablar frente a los otros dos tipos de intervención ($F(2, 402) = 37,07, p < 0,001$).

Además, también se analizaron los efectos simples de la gravedad percibida dentro del tipo de respuesta policial, aplicando el ajuste de Bonferroni. No se encontraron diferencias significativas entre los grupos de alta y baja gravedad para los tipos de respuesta “hablar” y “actuar sólo si la víctima denuncia”. Sin embargo, encontramos diferencias significativas ($F(2, 402) = 4,64, p = 0,032, F(2, 391) = 6,69, p = 0,010, F(2, 393) = 5,50, p = 0,019$) entre los grupos de gravedad para el tercer tipo de intervención (actuar de oficio). Esto indica que los agentes que perciben los incidentes de violencia doméstica contra la mujer como más graves tienden a elegir el tipo de intervención policial que conlleva una mayor implicación (actuar de oficio, independientemente de los deseos de la víctima), en comparación con los policías que perciben los mismos incidentes como menos graves. (ver gráfico 53).

Gráfico 53: Medias de los tres niveles de intervención – hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio- como función de los niveles de gravedad percibida. Condición hombre-hombre conocidos



En la tabla 43 se muestran las pruebas intra y entre-sujetos para la gravedad, la responsabilidad y la respuesta policial para la condición *hombre-mujer conocidos* (condición 2), y la interacción entre estas. Los resultados muestran efectos principales del tipo de respuesta policial para esta condición ($F(1, 725) = 70,27, p < 0,001$), así como interacciones significativas entre la gravedad percibida y la respuesta policial ($F(1, 725) = 3,60, p < 0,05$).

Tabla 43: Diseño Factorial 2 x 2 x 3. Gravedad percibida (alta vs. baja) x Responsabilidad personal (alta vs. baja) x Tipo de Respuesta Policial (hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio). Condición hombre-mujer conocidos.

Fuente	F	significación	eta
Intra-sujetos			
Respuesta policial	70,27 ^a	< 0,001	0,152
Gravedad x Respuesta	3,60 ^a	0,034	0,009
Responsabilidad x Respuesta	0,73 ^a	0,464	0,002
Gravedad x Responsabilidad x Respuesta	0,55 ^a	0,554	0,001
Entre-sujetos			
Gravedad percibida	.08 ^b	0,781	0,000
Responsabilidad personal	.08 ^b	0,782	0,000
Gravedad x Responsabilidad	.87 ^b	0,351	0,002

^a Greenhouse-Geisser = .863; GI numerador = 1, GI denominador = 725

^b GI numerador = 1, GI denominador = 392

Para examinar la interacción entre la gravedad percibida y el tipo de respuesta policial para la *condición 2* (ver Tabla 44) se analizaron los efectos simples de la respuesta policial dentro de los grupos de gravedad percibida, empleando el ajuste de Bonferroni para corregir el error de Tipo I del experimento (Maxwell y Delaney, 1990, p.267) y se encontró que dichos efectos eran significativos tanto para los grupos de gravedad baja como alta.

Tabla 44: Efectos simples del tipo de respuesta policial dentro de la gravedad percibida y de esta dentro de la respuesta de la policía. Condición hombre-mujer conocidos

Contraste	<i>d</i>	IC al 95% ^a	SE	<i>F</i> (2, 391)	Significación ^a	<i>eta</i>
Baja gravedad						
RP-1 vs. RP-2	2,83	1,75—3,91	0,449	20,47	<0,001	0,095
RP-1 vs. RP-3	0,96	0,17—1,75	0,329	20,47	0,011	0,095
RP-2 vs. RP-3	-1,87	-3— -0,73	0,474	20,47	<0,001	0,095
Alta gravedad						
RP-1 vs. RP-2	3,71	2,67—4,75	0,432	38,14	<0,001	0,163
RP-1 vs. RP-3	0,27	-0,49—1,03	0,317	38,14	1,000	0,163
RP-2 vs. RP-3	-3,44	-4,54— -2,34	0,456	38,14	<0,001	0,163
RP-1 Gravedad: alta vs. baja	0,12	-0,66—0,90	0,397	0,09	0,761	<0,001
RP-2 Gravedad: alta vs. baja	-0,76	-1,67— 0,16	0,466	2,64	0,105	0,007
RP-3 Gravedad: alta vs. baja	0,81	0,19—1,43	0,313	6,69	0,010	0,017

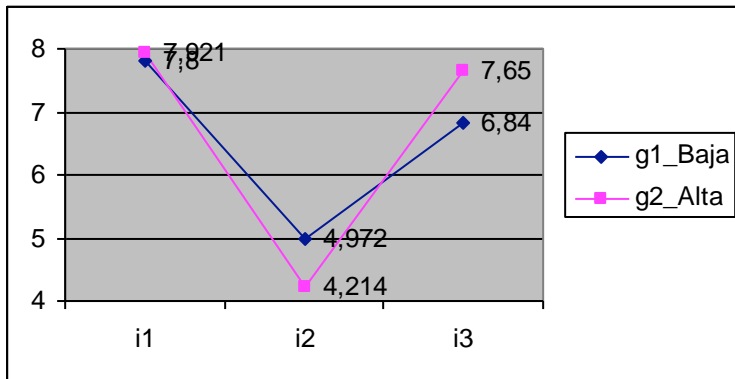
Nota. RP-1 = hablar; RP-2 = sólo si denuncia; RP-3 = actuar de oficio

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (6 comparaciones entre tipos de respuesta policial dentro de grupos de gravedad, y 3 comparaciones entre grupos de gravedad dentro de los tipos de respuesta policial)

Para la condición *hombre-mujer conocidos*, los agentes del grupo de baja gravedad prefirieron la forma de intervención de oficio a la intervención previa denuncia por parte de la víctima ($F(2, 391) = 20,47, p < 0,001$) y del tipo de intervención denominado “hablar” frente a los otros dos ($F(2, 391) = 20,47, p < 0,001$, y $p = 0,011$, respectivamente). En cuanto al grupo de alta gravedad, se observó una mayor preferencia del primer y tercer tipo de intervención frente al segundo ($F(2, 391) = 38,14, p < 0,001$).

Además, también se analizaron los efectos simples de la gravedad percibida dentro del tipo de respuesta policial, aplicando el ajuste de Bonferroni. No se encontraron diferencias significativas entre los grupos de alta y baja gravedad para los tipos de respuesta “hablar” y “actuar sólo si la víctima denuncia”. Sin embargo, encontramos diferencias significativas ($F(2, 402) = 4,64, p = 0,032$, $F(2, 391) = 6,69, p = 0,010$, $F(2, 393) = 5,50, p = 0,019$) entre los grupos de gravedad para el tercer tipo de intervención (actuar de oficio) (ver gráfico 54). Esto indica que los agentes que perciben los incidentes de violencia doméstica contra la mujer como más graves tienden a elegir el tipo de intervención policial que conlleva una mayor implicación (actuar de oficio, independientemente de los deseos de la víctima), en comparación con los policías que perciben los mismos incidentes como menos graves.

Gráfico 54: Medias de los tres niveles de intervención – hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio- como función de los niveles de gravedad percibida. Condición hombre-mujer conocidos



En la tabla 45 se muestran las pruebas intra y entre-sujetos para la gravedad, la responsabilidad y la respuesta policial para la condición *hombre-mujer pareja (condición 3)*, y la interacción entre estas. Los resultados muestran efectos principales del tipo de respuesta policial para esta condición ($F(1, 817) = 112,06, p < 0,001$).

Tabla 45: Diseño Factorial 2 x 2 x 3. Gravedad percibida (alta vs. baja) x Responsabilidad personal (alta vs. baja) x Tipo de Respuesta Policial (hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio). Condición *hombre-mujer pareja*.

Fuente	F	significación	eta
Intra-sujetos			
Respuesta policial	112,06 ^a	<0,001	0,221
Gravedad x Respuesta	2,25 ^a	0,111	0,006
Responsabilidad x Respuesta	1,04 ^a	0,348	0,003
Gravedad x Responsabilidad x Respuesta	0,29 ^a	0,727	0,001
Entre-sujetos			
Gravedad percibida	0,51 ^b	0,474	0,001
Responsabilidad personal	0,01 ^b	0,932	0,000
Gravedad x Responsabilidad	3,17 ^b	0,076	0,008

^a Greenhouse-Geisser = .909; GI numerador = 1, GI denominador = 817

^b GI numerador = 1, GI denominador = 394

Para examinar la interacción entre la gravedad percibida y el tipo de respuesta policial para la *condición 3* (ver Tabla 46) se analizaron los efectos simples de la respuesta policial dentro de los grupos de gravedad percibida, empleando el ajuste de Bonferroni para corregir el error de Tipo I del experimento (Maxwell y Delaney, 1990, p.267) y se encontró que dichos efectos eran significativos tanto para los grupos de gravedad baja como alta.

Tabla 46: Efectos simples del tipo de respuesta policial dentro de la gravedad percibida y de esta dentro de la respuesta de la policía. Condición hombre-mujer pareja

Contraste	<i>d</i>	IC al 95% ^a	SE	<i>F</i> (2,393)	Significación ^a	<i>eta</i> al cuadrado parcial
Baja gravedad						
RP-1 vs. RP-2	3,50	2,37—4,63	0,470	30,87	<0,001	0,136
RP-1 vs. RP-3	0,34	-0,51—1,20	0,355	30,87	0,996	0,136
RP-2 vs. RP-3	-3,16	-4,24— -2,08	0,449	30,87	<0,001	0,136
Alta gravedad						
RP-1 vs. RP-2	4,34	3,25—5,43	0,453	57,27	<0,001	0,226
RP-1 vs. RP-3	-0,06	-.88—.77	0,342	57,27	1,000	0,226
RP-2 vs. RP-3	-4,40	-5,44— -3,36	0,433	57,27	<0,001	0,226
RP-1 Gravedad: alta vs. baja	0,30	-0,53—1,13	0,421	0,50	0,479	0,001
RP-2 Gravedad: alta vs. baja	-0,54	-1,47—0,40	0,475	1,27	0,260	0,003
RP-3 Gravedad: alta vs. baja	0,70	0,11—1,29	0,299	5,50	0,019	0,014

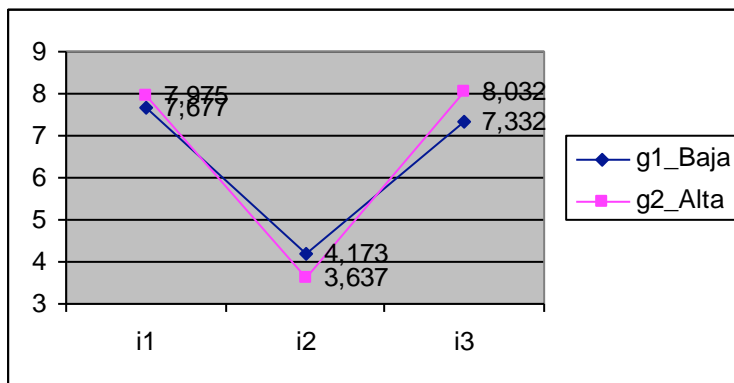
Nota. RP-1 = hablar; RP-2 = sólo si denuncia; RP-3 = actuar de oficio

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (6 comparaciones entre tipos de respuesta policial dentro de grupos de gravedad, y 3 comparaciones entre grupos de gravedad dentro de los tipos de respuesta policial)

Para la condición *hombre-mujer pareja*, se observa que los agentes de ambos grupos de gravedad preferían el primer y el tercer tipo de intervención frente al segundo ($F(2, 393) = 30,87, p < 0,001$, y $F(2, 393) = 57,27, p < 0,001$, respectivamente).

Además, también se analizaron los efectos simples de la gravedad percibida dentro del tipo de respuesta policial, aplicando el ajuste de Bonferroni. No se encontraron diferencias significativas entre los grupos de alta y baja gravedad para los tipos de respuesta “hablar” y “actuar sólo si la víctima denuncia”. Sin embargo, encontramos diferencias significativas ($F(2, 402) = 4,64, p = 0,032$, $F(2, 391) = 6,69, p = 0,010$, $F(2, 393) = 5,50, p = 0,019$) entre los grupos de gravedad para el tercer tipo de intervención (actuar de oficio). Esto indica que los agentes que perciben los incidentes de violencia doméstica contra la mujer como más graves tienden a elegir el tipo de intervención policial que conlleva una mayor implicación (actuar de oficio, independientemente de los deseos de la víctima), en comparación con los policías que perciben los mismos incidentes como menos graves (ver gráfico 55).

Gráfico 55: Medias de los tres niveles de intervención – hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio- como función de los niveles de gravedad percibida. Condición hombre-mujer pareja



Con el fin de examinar la interacción entre la responsabilidad y los niveles de intervención policial, se siguió el mismo procedimiento. Así, se analizaron los efectos simples de la respuesta policial dentro de los grupos de responsabilidad para las tres condiciones. Para la *condición 1*, se encontró que estos efectos eran significativos tanto para los grupos de responsabilidad personal baja como alta (ver Tabla 47). Los agentes en ambos grupos preferían el primer tipo de intervención (hablar) frente a los otros dos ($F(2, 402) = 38,63, p < 0,001$, y $F(2, 402) = 42,62, p < 0,001$, respectivamente).

Tabla 47: Efectos simples del tipo de respuesta policial dentro de la responsabilidad y de esta dentro de la respuesta de la policía. Condición hombre-hombre conocidos

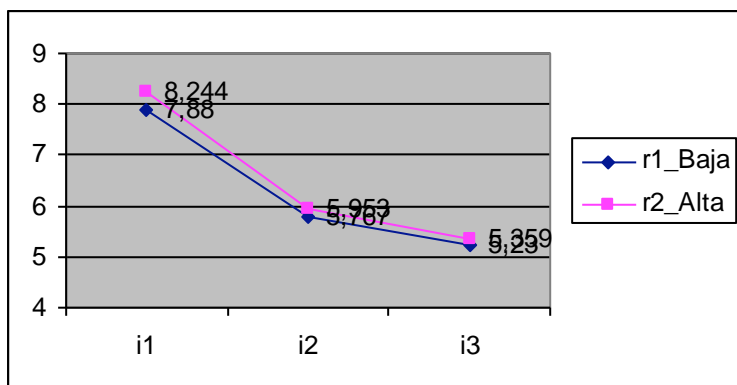
Contraste	d	IC 95% ^a	al	SE	F (2, 402)	Significación ^a	eta
Baja responsabilidad							
RP-1 vs. RP-2	2,11	1,23—3,0		0,369	38,63	<0,001	0,161
RP-1 vs. RP-3	2,65	1,82—3,48		0,344	38,63	<0,001	0,161
RP-2 vs. RP-3	0,54	-0,55—1,62		0,451	38,63	0,703	0,161
Alta responsabilidad							
RP-1 vs. RP-2	2,29	1,37—3,21		0,382	42,62	<0,001	0,175
RP-1 vs. RP-3	2,89	2,03—3,74		0,356	42,62	<0,001	0,175
RP-2 vs. RP-3	0,59	-0,53—1,72		0,467	42,62	0,613	0,175
RP-1							
Responsabilidad: alta vs. baja	0,36	-0,30—1,03		0,340	1,15	0,285	0,003
RP-2							
Responsabilidad: alta vs. baja	0,19	-0,61—0,98		0,402	0,21	0,644	0,001
RP-3							
Responsabilidad: alta vs. baja	0,13	-0,62—0,88		0,382	0,12	0,735	<0,001

Nota. RP-1 = hablar; RP-2 = sólo si denuncia; RP-3 = actuar de oficio

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (6 comparaciones entre tipos de respuesta policial dentro de grupos de gravedad, y 3 comparaciones entre grupos de gravedad dentro de los tipos de respuesta policial)

Además, también se analizaron los efectos simples de los sentimientos de responsabilidad personal dentro de la intervención policial, no encontrándose diferencias significativas (ver gráfico 56).

Gráfico 56: Medias de los tres niveles de intervención – hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio- como función de los niveles de responsabilidad personal. Condición hombre-hombre conocidos



Para la *condición 2*, se encontró que estos efectos eran significativos tanto para los grupos de responsabilidad personal baja como alta (ver Tabla 48). Los agentes de ambos grupos de responsabilidad preferían hablar y actuar de oficio antes que esperar a que la víctima denunciase al agresor.

Tabla 48: Efectos simples del tipo de respuesta policial dentro de la responsabilidad y de esta dentro de la respuesta de la policía. Condición hombre-mujer conocidos

Contraste	d	IC al 95% ^a	SE	F (2, 391)	Significación ^a	eta
Baja responsabilidad						
RP-1 vs. RP-2	3,07	2,03— 4,10	0,432	25,21	<0,001	0,114
RP-1 vs. RP-3	0,77	,004— 1,53	0,317	25,21	0,048	0,114
RP-2 vs. RP-3	-2,30	-3,40 — -1,20	0,456	25,21	<0,001	0,114
Alta responsabilidad						
RP-1 vs. RP-2	3,47	2,39— 4,55	0,449	30,15	<0,001	0,134
RP-1 vs. RP-3	0,46	-0,33 — 1,26	0,329	30,15	0,473	0,134
RP-2 vs. RP-3	-3,00	-4,14 — 1,86	0,474	30,15	<0,001	0,134
RP-1 Responsabilidad: alta vs. baja	-0,02	-0,80 —0,76	0,397	0,003	0,955	<0,001

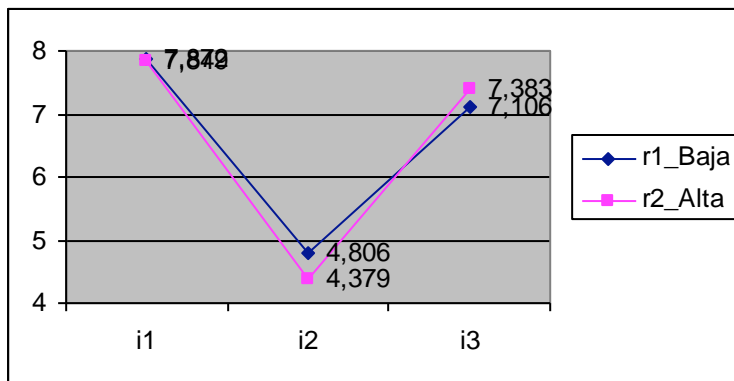
RP-2 Responsabilidad: alta vs. baja	-0,43	-1,34 — -0,49	0,466	0,84	0,360	0,002
RP-3 Responsabilidad: alta vs. baja	0,28	-0,34— 0,89	0,313	0,78	0,376	0,002

Nota. RP-1 = hablar; RP-2 = sólo si denuncia; RP-3 = actuar de oficio

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (6 comparaciones entre tipos de respuesta policial dentro de grupos de gravedad, y 3 comparaciones entre grupos de gravedad dentro de los tipos de respuesta policial)

Además, también se analizaron los efectos simples de los sentimientos de responsabilidad personal dentro de la intervención policial, no encontrándose diferencias significativas (ver gráfico 57).

Gráfico 57: Medias de los tres niveles de intervención – hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio– como función de los niveles de responsabilidad personal. Condición hombre-mujer conocidos



Para la *condición 3*, se encontró que estos efectos eran significativos tanto para los grupos de responsabilidad personal baja como alta (ver Tabla 49). Los agentes del grupo de baja responsabilidad personal preferían hablar antes que actuar previa denuncia, y esto antes que actuar de oficio, mientras que los policías del grupo de alta responsabilidad preferían hablar y actuar de oficio, antes que esperar a la denuncia.

Tabla 49: Efectos simples del tipo de respuesta policial dentro de la responsabilidad y de esta dentro de la respuesta de la policía. Condición hombre-mujer pareja

Contraste	D	IC al 95% ^a	SE	F (2,393)	Significación ^a	eta
Baja responsabilidad						
RP-1 vs. RP-2	3,78	2,68— 4,86	0,453	38,17	< 0,001	0,663
RP-1 vs. RP-3	0,42	-0,40— 1,24	0,342	38,17	0,664	0,663
RP-2 vs. RP-3	3,35	-4,39 — -2,31	0,433	38,17	< 0,001	0,663
Alta responsabilidad						

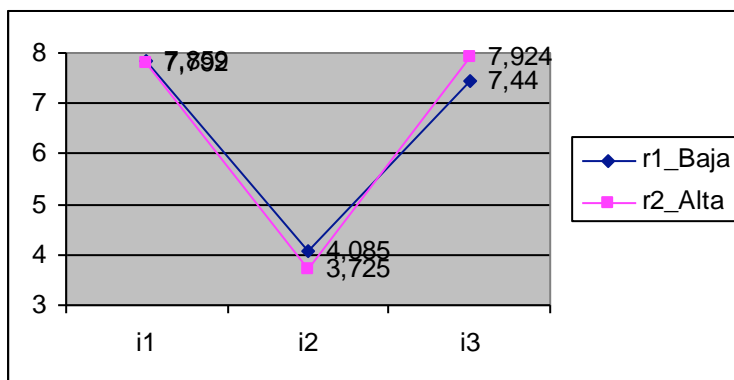
RP-1 vs. RP-2	4,07	2,94— 5,20	0,471	47,82	< 0,001	0,196
RP-1 vs. RP-3	-0,13	-0,99— 0,72	0,355	47,82	1,000	0,196
RP-2 vs. RP-3	-4,20	-5,28— -3,12	0,449	47,82	< 0,001	0,196
RP-1 Responsabilidad: alta vs. baja	-0,07	-0,89— 0,76	0,421	0,25	0,873	<0,001
RP-2 Responsabilidad: alta vs. baja	-0,36	-1,30— 0,57	0,475	7,23	0,448	0,001
RP-3 Responsabilidad: alta vs. baja	0,48	-1,04— 1,07	0,299	12,99	0,107	0,007

Nota. RP-1 = hablar; RP-2 = sólo si denuncia; RP-3 = actuar de oficio

^aAjuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (6 comparaciones entre tipos de respuesta policial dentro de grupos de gravedad, y 3 comparaciones entre grupos de gravedad dentro de los tipos de respuesta policial)

Además, también se analizaron los efectos simples de los sentimientos de responsabilidad personal dentro de la intervención policial, no encontrándose diferencias significativas (ver gráfico 58).

Gráfico 58: Medias de los tres niveles de intervención – hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio– como función de los niveles de responsabilidad personal. Condición hombre-mujer pareja



Sexismo, Gravedad Percibida, Responsabilidad Personal, y tipo de Respuesta Policial

Se realizó un MANOVA para examinar los efectos del sexismo benévolo y hostil sobre la gravedad percibida (baja y alta), la responsabilidad personal (baja y alta) y el tipo de respuesta policial (hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio). Para este análisis, se formaron grupos de sexismo benévolo y hostil (bajo, medio, y alto), de acuerdo con la puntuación media de cada escala. La estructura factorial (3x2x2) tenía 12 celdas con 102 observaciones en cada celda (los casos válidos fueron 407, con 17 casos perdidos).

En la tabla 50 se muestran las pruebas entre-sujetos para la gravedad, la responsabilidad y la interacción de estas dentro del sexismo benévolo y hostil. Los resultados muestran que la interacción entre la gravedad y el sexismo benévolo es significativa ($F(1, 409) = 4,88, p < 0,05$).

Tabla 50: Análisis multivariado de varianza. Sexismo (3) x Gravedad percibida (2) x Responsabilidad (2)

Fuente	$F(1, 409)$	significación	eta
Sexismo benévolo (inter-sujetos)			
Gravedad	4,88	0,028	0,012
Responsabilidad	2,61	0,107	0,006
Gravedad x Responsabilidad	3,09	0,080	0,007
Sexismo hostil (inter-sujetos)			
Gravedad	0,25	0,620	0,001
Responsabilidad	2,50	0,115	0,006
Gravedad x Responsabilidad	1,55	0,214	0,004

Para examinar dicha interacción se analizaron los efectos simples del sexismo benévolo dentro de la gravedad, empleando el ajuste de Bonferroni para corregir el error de Tipo I del experimento (Maxwell et al., 1990). En la tabla 51 se exponen los resultados de los contrastes entre cada nivel de sexismo benévolo (bajo, medio y alto) en función de los grupos de gravedad (baja y alta). No se observaron efectos significativos ($F(2, 404) = 2,29, p > 0,05$).

Tabla 51: Efectos simples del sexismo benévolo dentro de la gravedad, y de la gravedad dentro del sexismo benévolo

Contraste	d	IC al 95% ^a	SE	$F(2, 404)$	Significación ^a	eta
Gravedad						
B-1 vs. B-2	-0,10	-0,32—0,11	0,089	2,29	0,768	0,011
B-1 vs. B-3	-0,25	-0,53—0,03	0,216	2,29	0,103	0,011
B-2 vs. B-3	-0,15	-0,36—0,07	0,091	2,29	0,336	0,011
Benévolo						
Gravedad: alta vs. baja	0,16	0,02—0,35	0,084	4,88	< 0,05	0,012

Nota. B-1: Sexismo benévolo bajo; B-2: Sexismo benévolo medio; B-3: Sexismo Benévolo alto

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (3 comparaciones entre puntuaciones en sexismo benévolo dentro de grupos de gravedad, y 1 comparación entre grupos de gravedad dentro de las puntuaciones de sexismo benévolo)

Además, también se analizaron los efectos simples de la gravedad percibida dentro del sexismo benévolo. Encontramos diferencias significativas entre los grupos de gravedad para dicha variable ($F(2, 404) = 4,88, p < 0,05$; ver Tabla 51), esto es, los sujetos que puntúan en sexismo benévolo tienden a percibir los incidentes de violencia doméstica presentados como menos graves.

En la tabla 52 se presentan los efectos simples del sexismo hostil dentro de la gravedad, y de esta dentro del sexismo. Los contrastes para cada nivel de sexismo hostil (bajo, medio y alto) no muestran diferencias significativas entre los mismos en función de la gravedad ($F(2, 404) = 1,81, p > 0,05$). Del mismo modo, tampoco se observan diferencias significativas entre los grupos de gravedad (baja y alta) para el sexismo hostil ($F(2, 404) = 0,25, p > 0,05$).

Tabla 52: Efectos simples del sexismo hostil dentro de la gravedad, y de la gravedad dentro del sexismo hostil

Contraste	d	IC al 95% ^a	SE	F 2,404	Significación ^a	eta
Gravedad						
H-1 vs. H-2	0,12	-0,08—0,32	0,084	1,81	0,472	0,009
H-1 vs. H-3	0,21	-0,06—0,49	0,115	1,81	0,194	0,009
H-2 vs. H-3	0,09	-0,14—0,33	0,096	1,81	0,989	0,009
Hostil						
Gravedad: alta vs. baja	-0,04	-0,21—0,13	0,087	0,25	0,620	0,001

Nota. H-1: Sexismo hostil bajo; H-2: Sexismo hostil medio; H-3: Sexismo hostil alto

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (3 comparaciones entre puntuaciones en sexismo hostil dentro de grupos de gravedad, y 1 comparación entre grupos de gravedad dentro de las puntuaciones de sexismo hostil)

En la tabla 53 se presentan las pruebas de efectos simples del sexismo benévolo dentro de la responsabilidad y de esta dentro del sexismo benévolo. Los resultados no muestran diferencias significativas entre los distintos niveles de sexismo (bajo, medio y alto) en función de la responsabilidad ($F(2, 404) = 0,42, p > 0,05$), así como tampoco de los grupos de responsabilidad (baja y alta) para el sexismo benévolo ($F(2, 404) = 2,61, p > 0,05$) (ver gráfico 59).

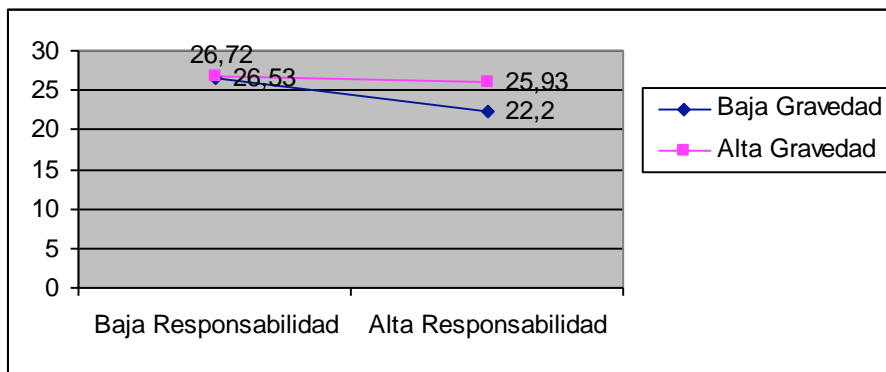
Tabla 53: Efectos simples del sexismo benévolo dentro de la responsabilidad, y de la responsabilidad dentro del sexismo benévolo

Contraste	d	IC al 95% ^a	SE	F (2, 404)	Significación ^a	eta
Responsabilidad						
B-1 vs. B-2	0,01	-0,20—0,23	0,090	0,42	1,000	0,002
B-1 vs. B-3	-0,07	-0,35—0,21	0,117	0,42	1,000	0,002
B-2 vs. B-3	-0,08	-0,30—0,14	0,092	0,42	1,000	0,002
Benévolo						
Responsabilidad: alta vs. baja	-0,14	-0,30—0,03	0,084	2,61	0,107	0,006

Nota. B-1: Sexismo benévolo bajo; B-2: Sexismo benévolo medio; B-3: Sexismo Benévolo alto

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (3 comparaciones entre puntuaciones en sexismo benévolo dentro de grupos de responsabilidad, y 1 comparación entre grupos de responsabilidad dentro de las puntuaciones de sexismo benévolo)

Gráfico 59: Medias de los niveles de responsabilidad como función de los niveles de gravedad en base a las puntuaciones en sexismo benévolo.



En la tabla 54 se presentan las pruebas de efectos simples del sexismo hostil dentro de la responsabilidad y de esta dentro del sexismo hostil. Los resultados no muestran diferencias significativas entre los distintos niveles de sexismo (bajo, medio y alto) en función de la responsabilidad ($F(2, 404) = 1,71, p > 0,05$), así como tampoco de los grupos de responsabilidad (baja y alta) para el sexismo hostil ($F(2, 404) = 2,50, p > 0,05$) (ver gráfico 60).

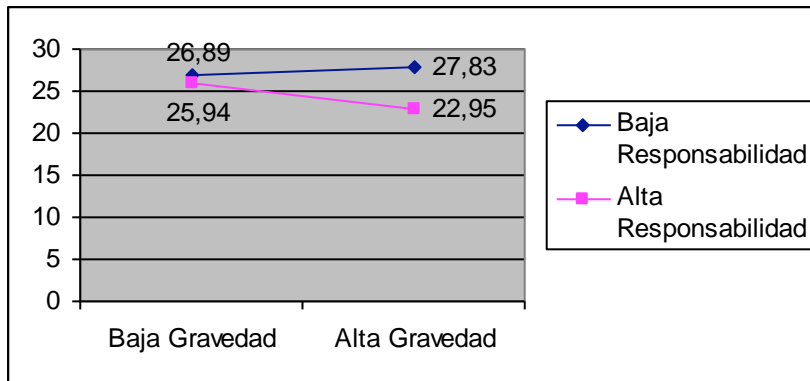
Tabla 54: Efectos simples del sexismo hostil dentro de la responsabilidad, y de la responsabilidad dentro del sexismo hostil

Contraste	<i>d</i>	IC al 95% ^a	SE	$F_{(2, 404)}$	Significación ^a	<i>eta</i>
Responsabilidad						
H-1 vs. H-2	0,11	-0,10— 0,31	0,085	1,71	0,596	0,008
H-1 vs. H-3	0,21	-0,07— 0,49	0,116	1,71	0,206	0,008
H-2 vs. H-3	0,10	-0,13— 0,34	0,097	1,71	0,875	0,008
Hostil						
Responsabilidad: alta vs. baja	-0,14	-0,31— 0,03	0,087	2,50	0,115	0,006

Nota. H-1: Sexismo hostil bajo; H-2: Sexismo hostil medio; H-3: Sexismo hostil alto

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (3 comparaciones entre puntuaciones en sexismo hostil dentro de grupos de responsabilidad, y 1 comparación entre grupos de responsabilidad dentro de las puntuaciones de sexismo hostil)

Gráfico 60: Medias de los niveles de responsabilidad como función de los niveles de gravedad en base a las puntuaciones en sexismo hostil.



En la tabla 55 se muestran las pruebas entre-sujetos para los tres tipos de respuesta policial (1) hablar, (2) sólo si denuncia, (3) de oficio) dentro del sexismo benévolo y hostil. Los resultados muestran que la interacción entre el sexismo benévolo y los tres niveles de intervención no es significativa ($F(2, 398) = 1,79, p > 0,05$ para la respuesta 1, $F(2, 398) = 0,61, p > 0,05$ para la respuesta 2, y $F(2, 398) = 0,61, p > 0,05$ para la respuesta 3). Del mismo modo, la interacción entre el sexismo hostil y los tres tipos de respuesta policial tampoco es significativa ($F(2, 398) = 0,88, p > 0,05$ para la respuesta 1, $F(2, 398) = 1,47, p > 0,05$ para la respuesta 2, y $F(2, 398) = 0,78, p > 0,05$ para la respuesta 3).

Tabla 55: Análisis multivariado de varianza. Sexismo (3) x Respuesta Policial (3)

Fuente	$F_{(2, 398)}$	significación	eta
Sexismo benévolo (inter-sujetos)			
Hablar	1,79	0,168	0,009
Sólo si denuncia	0,61	0,545	0,003
Actuar de oficio	0,61	0,542	0,003
Sexismo hostil (inter-sujetos)			
Hablar	0,88	0,417	0,004
Sólo si denuncia	1,47	0,230	0,007
Actuar de oficio	0,78	0,457	0,004

En la tabla 56 se presentan las pruebas de efectos simples del sexismo benévolo dentro del tipo de respuesta policial. Los resultados no muestran diferencias significativas entre los distintos niveles de sexismo (bajo, medio y alto) en función de la respuesta policial ($F(2, 398) = 1,79, p > 0,05$ para la respuesta 1, $F(2, 398) = 0,61, p > 0,05$ para la respuesta 2, y $F(2, 398) = 0,61, p > 0,05$ para la respuesta 3) (ver gráfico 61).

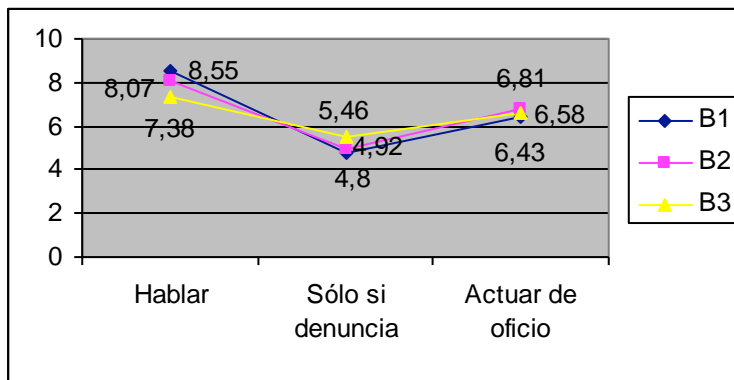
Tabla 56: Efectos simples del sexismo benévolo dentro del tipo de respuesta policial

Contraste	d	IC al 95% ^a	SE	F 2,398	Significación ^a	eta
Hablar						
B-1 vs. B-2	0,48	-0,67—1,63	0,480	1,79	0,951	0,009
B-1 vs. B-3	1,17	-,33—2,68	0,625	1,79	0,184	0,009
B-2 vs. B-3	0,69	-,49—1,87	0,492	1,79	0,479	0,009
Sólo si denuncia						
B-1 vs. B-2	-0,13	-1,37—1,12	0,520	0,61	1,000	0,003
B-1 vs. B-3	-0,66	-2,28—0,95	0,670	0,61	0,973	0,003
B-2 vs. B-3	-0,54	-1,81—0,73	0,530	0,61	0,929	0,003
Actuar de oficio						
B-1 vs. B-2	-0,38	-1,26—0,51	0,370	0,61	0,915	0,003
B-1 vs. B-3	-0,16	-1,31—0,99	0,480	0,61	1,000	0,003
B-2 vs. B-3	0,22	-0,69—1,13	0,380	0,61	1,000	0,003

Nota. B-1: Sexismo benévolo bajo; B-2: Sexismo benévolo medio; B-3: Sexismo Benévolo alto

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (6 comparaciones entre grupos de sexismo benévolo dentro de los tipos de respuesta policial)

Gráfico 61: Medias de los tres niveles de intervención – hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio- como función de los niveles de Sexismo Benévolo.



En la tabla 57 se presentan las pruebas de efectos simples del sexismo hostil dentro del tipo de respuesta policial. Los resultados no muestran diferencias significativas entre los distintos niveles de sexismo (bajo, medio y alto) en función de la respuesta policial ($F(2, 398) = 0,88, p > 0,05$ para la respuesta 1, $F(2, 398) = 1,47, p > 0,05$ para la respuesta 2, y $F(2, 398) = 0,78, p > 0,05$ para la respuesta 3) (ver gráfico 62).

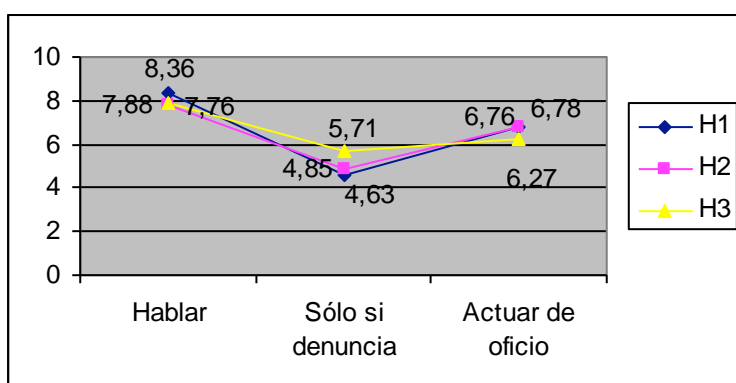
Tabla 57: Efectos simples del sexismo hostil dentro del tipo de respuesta policial

Contraste	d	IC al 95% ^a	SE	F 2,398	Significación ^a	eta
Hablar						
H-1 vs. H-2	0,60	-0,49— 1,69	0,454	0,88	0,558	0,004
H-1 vs. H-3	0,48	-1,01— 1,97	0,629	0,88	1,000	0,004
H-2 vs. H-3	-0,12	-1,37— 1,13	0,521	0,88	1,000	0,004
Sólo si denuncia						
H-1 vs. H-2	-0,22	-1,40— 0,95	0,489	1,47	1,000	0,007
H-1 vs. H-3	-1,08	-2,69— 0,52	0,668	1,47	0,316	0,007
H-2 vs. H-3	-0,86	-2,21— 0,49	0,561	1,47	0,379	0,007
Actuar de oficio						
H-1 vs. H-2	0,02	-0,82— 0,86	0,349	0,78	1,000	0,004
H-1 vs. H-3	0,51	-0,64— 1,65	0,477	0,78	0,860	0,004
H-2 vs. H-3	0,48	-0,48— 1,45	0,400	0,78	0,677	0,004

Nota. H-1: Sexismo hostil bajo; H-2: Sexismo hostil medio; H-3: Sexismo hostil alto

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (6 comparaciones entre grupos de sexismo hostil dentro de los tipos de respuesta policial)

Gráfico 62: Medias de los tres niveles de intervención – hablar, sólo si denuncia, y actuar de oficio- como función de los niveles de Sexismo Hostil.



Autoeficacia y tipo de Respuesta Policial

Se realizó un MANOVA para examinar los efectos de la autoeficacia (baja, media, alta) sobre el tipo de respuesta policial ((1) hablar, (2) intervenir sólo si la víctima denuncia, y (3) actuar de oficio).

Para este análisis, se formaron grupos de autoeficacia (baja, media, y alta), de acuerdo con la puntuación media de cada escala. La estructura factorial (3 x 3) tenía

9 celdas con 91 observaciones en cada celda (los casos válidos fueron 408, con 16 casos perdidos).

En la tabla 58 se muestran las pruebas entre-sujetos para los tres tipos de respuesta policial dentro de la autoeficacia. Así, los resultados muestran efectos principales significativos para la respuesta “hablar” ($F(2, 405) = 3,79, p < 0,05$), pero no para el segundo y tercer tipo de respuesta policial ($F(2, 405) = 1,12, p > 0,05$, y $F(2, 405) = 0,64, p > 0,05$, respectivamente).

Tabla 58: Análisis multivariado de varianza. Autoeficacia (3) x Respuesta Policial (3)

Fuente	$F_{(2,405)}$	significación	eta
Inter-sujetos			
Hablar	3,79	0,023	0,018
Sólo si denuncia	1,12	0,326	0,006
Actuar de oficio	0,64	0,529	0,003

En la tabla 59 se presentan las pruebas de efectos simples de la autoeficacia dentro del tipo de respuesta policial. Para la respuesta “hablar”, los contrastes no muestran diferencias significativas entre los tres niveles de autoeficacia ($F(2, 398) = 3.79, p > .05$ para el contraste entre los niveles bajo y medio de autoeficacia, $F(2, 398) = 3.79, p > .05$ para el contraste entre los niveles bajo y alto de autoeficacia, y $F(2, 398) = 3.79, p > .05$ para el contraste entre los niveles medio y alto de autoeficacia). Lo mismo ocurre para la respuesta “intervenir sólo si la víctima denuncia” ($F(2, 398) = 1.12, p > .05$ para el contraste entre los niveles bajo y medio de autoeficacia, $F(2, 398) = 1.12, p > .05$ para el contraste entre los niveles bajo y alto de autoeficacia, y $F(2, 398) = 1.12, p > .05$ para el contraste entre los niveles medio y alto de autoeficacia) así como para la “intervención de oficio” ($F(2, 398) = .64, p > .05$ para el contraste entre los niveles bajo y medio de autoeficacia, $F(2, 398) = .64, p > .05$ para el contraste entre los niveles bajo y alto de autoeficacia, y $F(2, 398) = .64, p > .05$ para el contraste entre los niveles medio y alto de autoeficacia) (ver gráfico 63).

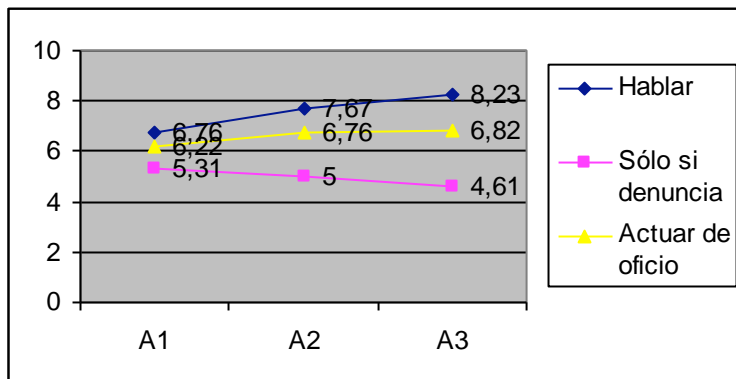
Tabla 59: Efectos simples de la autoeficacia dentro del tipo de respuesta policial

Contraste	<i>d</i>	IC al 95% ^a	SE	$F_{(2, 398)}$	Significación ^a	eta
Hablar						
A-1 vs. A-2	-0,90	-2,58—0,78	0,698	3,79	0,592	0,018
A-1 vs. A-3	-1,47	-3,13—0,19	0,692	3,79	0,103	0,018
A-2 vs. A-3	-0,57	-1,22—0,08	0,427	3,79	0,111	0,018
Sólo si denuncia						
A-1 vs. A-2	0,31	-1,52—2,14	0,760	1,12	1,000	0,006
A-1 vs. A-3	0,70	-1,11—2,51	0,754	1,12	1,000	0,006
A-2 vs. A-3	0,39	-0,32—1,10	0,296	1,12	0,564	0,006
Actuar de oficio						
A-1 vs. A-2	-0,54	-1,82—0,74	0,533	0,64	0,929	0,003
A-1 vs. A-3	-0,60	-1,87—0,67	0,528	0,64	0,780	0,003
A-2 vs. A-3	-0,05	-0,55—0,44	0,208	0,64	1,000	0,003

Nota. A-1: Autoeficacia baja; A-2: Autoeficacia media; A-3: Autoeficacia alta.

^a Ajuste de Bonferroni para comparaciones múltiples (6 comparaciones entre grupos de autoeficacia dentro de los tipos de respuesta policial)

Gráfico 63: Medias de los tipos de respuesta policial como función de las puntuaciones en autoeficacia.



CONCLUSIONES

Nuestro estudio apunta algunos resultados interesantes respecto a la influencia de la gravedad percibida y el sentimiento de responsabilidad personal de los agentes de policía sobre el tipo de respuesta preferido, así como respecto a la influencia de las actitudes sexistas sobre la percepción de gravedad.

En nuestras hipótesis planteábamos que a mayor gravedad mayor grado de implicación de la respuesta policial (esto es, actuar de oficio). Los resultados apoyan parcialmente esta hipótesis, ya que efectivamente el tipo de respuesta menos elegido es aquel que implica la denuncia por parte de la víctima, a favor de la intervención de oficio. No obstante, el tipo de respuesta “hablar” es tan preferido como este último, tanto para los grupos de baja como alta gravedad.

Podemos observar como la opción hablar es la más elegida para la condición “dos hombres conocidos”, mientras que la tercera lo es, junto con la primera, para las condiciones hombre-mujer conocidos y hombre-mujer pareja.

Además, los análisis señalan que los agentes que perciben como más graves las situaciones presentadas tienden a elegir el tercer tipo de intervención, en comparación con los que perciben esos mismos incidentes como menos graves.

Estos datos indican que los agentes de policía, con independencia de la gravedad de las situaciones presentadas, optan por un tipo de respuesta que conlleva una mayor implicación (actuar de oficio). No obstante, también emplean el diálogo y la mediación para abordar los incidentes que se les presentan en la misma proporción que la intervención de oficio. Esto es así puesto que en nuestro estudio el segundo y tercer tipo de respuesta policial eran excluyentes entre sí, no así el primero, que podía ser elegido junto a los otros dos. Este hecho podría explicar la igualdad de preferencias entre el primer y el tercer tipo de respuesta policial.

En cualquier caso, lo cierto es que gran parte de los policías que conforman nuestra muestra afirman estar realmente implicados a la hora de intervenir ante situaciones de violencia doméstica. Estos datos contrastan con otros estudios, en los que se informa de indiferencia, baja implicación y negativa al arresto como respuesta policial ante casos de violencia doméstica contra la mujer (Jordan, 2004; Avakame y Fyfe, 2001; Robinson y Stroshine, 2005; Smith, 2000).

Parece que para nuestra muestra el enfoque de intervención percibido como más adecuado es, generalmente, la intervención de oficio. Una posible explicación para estos resultados es, como señalan Gracia et al. (2008), que los recientes esfuerzos realizados en educación pública (con una importante presencia del tema de la violencia doméstica en los medios de comunicación) y las nuevas iniciativas legislativas en nuestro país (como la mencionada Ley Integral contra la Violencia de Género) han ejercido un enorme impacto en los servicios penitenciarios, promoviendo la percepción de que el tipo de respuesta policial más adecuado es aquel que conlleva el mayor grado de implicación. Por otra parte, estas respuestas podrían reflejar las preferencias de los policías relativamente jóvenes de nuestra muestra, en la medida en que algunas investigaciones sugieren que los agentes más maduros o experimentados prefieren menores niveles de implicación que los más jóvenes (Robinson y Chandek, 2000), o bien ser debidas a la Deseabilidad Social o

a la tendencia personal a ayudar a los demás (Conducta Prosocial). Los resultados de nuestra investigación no permiten contestar a este interrogante, pero quizás resulte interesante analizar estas variables de cara a futuros estudios.

En cuanto a la responsabilidad, los resultados son muy similares a los comentados, a excepción de la condición hombre-mujer pareja, en la que los agentes con baja responsabilidad personal prefieren hablar o intervenir previa denuncia de la víctima, antes que practicar diligencias de oficio, mientras que los policías cuyo sentimiento de responsabilidad es mayor eligen el segundo tipo de respuesta en último lugar. Esto indica que, para el caso de una pareja, la intervención policial se ve afectada por el sentimiento de responsabilidad personal que la situación suscita.

Según los planteamientos teóricos analizados en el primer punto de este trabajo, la percepción de la existencia de una relación íntima entre víctima y agresor hace que el espectador se sienta menos responsable de intervenir, al valorar que la probabilidad de que el marido ataque a la persona que intenta ayudar es mayor, y por tanto decida no actuar, o en nuestro caso hacerlo sólo si la víctima está dispuesta a denunciar los hechos. En este sentido, nuestros datos son coherentes con el modelo teórico que tomamos como base.

Pero, ¿existe alguna otra variable mediacional que puede estar explicando la relación entre la percepción de responsabilidad personal y el tipo de intervención elegido? Quizás, como planteamos en el primer punto de este trabajo, la creencia en que cada uno recibe lo que merece (Creencias en un Mundo Justo) puede llevar a los agentes de policía a sentirse menos responsables de intervenir, o a hacerlo de forma más superficial (mediar o esperar a que la víctima denuncie los hechos). A la luz de nuestros resultados no podemos contestar a esta pregunta, pero consideramos importante contrastar esta hipótesis en futuros estudios.

Como muestran los resultados de nuestro estudio, el tipo de respuesta elegida difiere en función de la gravedad y responsabilidad. Pero, ¿qué hace que se perciban determinados incidentes como menos graves? Como anunciábamos en el marco teórico de este trabajo, existen variables mediacionales, tales como el sexismo o las creencias en un mundo justo, que podrían explicar estas diferencias. En este estudio hemos analizado la influencia del sexismo benévolo y hostil sobre la gravedad, la responsabilidad y el tipo de respuesta policial, encontrando que los agentes que puntúan en sexismo benévolo tienden a valorar las situaciones presentadas como menos graves, en consonancia con lo postulado en nuestras hipótesis.

Según Glick y Fiske (1996), existen dos tipos de sexismo: el tradicional u hostil, caracterizado por la dominación, la competición y la consideración de la mujer como un ser "maligno" a causa del poder sexual que sustenta, y el moderno, el cual se manifiesta en las conductas protectoras hacia las mujeres, su valoración como madres y esposas, y en la dependencia sexual de los hombres respecto a las mujeres. En la actualidad el sexismo hostil puro apenas existe. Así, algunos autores (Expósito et al., 1998) hablan de la coexistencia hoy en día de las actitudes negativas hacia las mujeres con los sentimientos positivos hacia ellas, limitados a ciertos roles. Esto es lo que se denomina sexismo ambivalente, como veíamos con anterioridad.

El sexismo ambivalente tiene dos componentes: el sexismo hostil y el benévolo, siendo este último más peligroso que el anterior, en la medida en que puede servir para legitimar el primero y dificultar la intervención.

Estas actitudes sexistas pueden influir en la percepción de las situaciones en las que se demanda una ayuda y en su interpretación como una emergencia. Nuestros datos apuntan a que dicha influencia efectivamente existe, en tanto en cuanto las puntuaciones en sexismo benévolo correlacionan con una menor percepción de gravedad respecto a las ocho situaciones de violencia doméstica presentadas. No obstante, convendría ahondar en futuros estudios en el papel del sexismo sobre la gravedad percibida, contrastando nuestros resultados con otras muestras de profesionales de la ayuda y población general.

Las influencias del sexismo sobre la responsabilidad personal y el tipo de intervención y de la autoeficacia sobre la intervención policial no son significativas para nuestra muestra, en contraposición a lo esperado (hipótesis 4, 5 y 6).

Respecto al sexismo, y en base a estos datos, podemos decir que muy probablemente la influencia de esta variable sobre la responsabilidad y el tipo de intervención policial no sea directa, sino que afecte a la percepción de gravedad, y esta, en conjunción con los sentimientos de responsabilidad, sea la que finalmente condicione el tipo de respuesta elegido. Este es un aspecto a tratar en investigaciones futuras.

Por otra parte, según el modelo de Latané y los estudios de Bandura, la competencia percibida para actuar es el mayor y último determinante de la intervención. Quizás nuestros resultados no sean significativos por el tipo de escala empleada, la cual evalúa la autoeficacia general. Por ello, consideramos interesante para futuros estudios diseñar una escala de autoeficacia aplicada a las situaciones que presentamos, así como evaluar si variables como la deseabilidad social y las creencias en un mundo justo, tal y como ponen de manifiesto algunos estudios (Gracia et al., 2011; Lila et al., 2010), actúan como mediadoras de los efectos aquí observados.

Finalmente, debemos considerar que el estudio que hemos realizado presenta también algunas limitaciones. Primero, las escalas empleadas han de ser depuradas y adaptadas a la situación que pretendemos evaluar. Segundo, debemos ser cautelosos sobre nuestros resultados debido a que su vinculación con un contexto cultural y social muy particular no nos permite generalizarlos a otros contextos. Tercero, y a pesar de que hemos empleado controles demográficos, debido a las características de la muestra (i.e., policías relativamente jóvenes en las primeras etapas de sus carreras profesionales) tenemos poca variabilidad en las variables de edad y años de experiencia como policías. Además, los hombres están sobrerrepresentados en la muestra (aunque esto refleja la distribución de hombres y mujeres entre los oficiales de policía de nuestro país). Estos aspectos concernientes a nuestros controles demográficos requieren ser evaluados en mayor profundidad, aunque es posible que estas variables realmente jueguen un rol relativamente poco importante a la hora de predecir el tipo de intervención policial, como sugieren otros estudios (Robinson y Chandek, 2000). Por último, otra potencial limitación es que usamos escenarios hipotéticos como estímulo en lugar de situaciones reales, y es posible que las respuestas policiales difieran de lo que realmente harían en una situación real (Robinson y Chandek, 2000; Fritzsche, Finkelstein, y Pender, 2000). Sin embargo, como apuntan Robinson y Chandek (2000), hacer uso de autoinformes o datos oficiales puede ser también problemático, por llevarnos a un excesivo

reduccionismo. En este sentido, sería conveniente, de cara a futuras investigaciones, emplear múltiples fuentes de datos.

Bibliografía

- Abril, C. (1999). Violencia doméstica: planteamiento general. En J.D. Martín (Coord.), *La violencia sobre la mujer en el grupo familiar*. Tratamiento jurídico y psicosocial (pp.21-32). Madrid: Colex.
- Alberdi, I. (2005). Cómo reconocer y cómo erradicar la violencia contra las mujeres. En Fundación "La Caixa" (2005). *Violencia: Tolerancia Cero*. Programa de Prevención de la Obra Social "La Caixa".
- American Medical Association. (1994). *Diagnostic and treatment guidelines on domestic violence*. Chicago: Author.
- American Psychological Association. (1996). *Violence and the family: Report of the American Psychological Association Presidential Task Force on Violence and the Family*. Washington, DC: Author.
- Anderson, B.S. y Zinsler, J.P. (2000). *A history of their own. Volume II. Women in Europe from prehistory to the present. A revised edition*. New York: Oxford University Press.
- Apsler, R., Cummins, M.R., y Carl, S. (2003). Perceptions of the police by female victims of domestic partner violence. *Violence Against Women, 9*, 1318-1335.
- Avakame, E.F., y Fyfe, J.J. (2001). Differential police treatment of male-on-female spousal violence: Additional evidence on the leniency thesis. *Violence Against Women, 7*, 1, 22-45.
- Bachman, R., y Saltzman, L. (1992). *Bureau of Justice Statistics special report: Violence against women: Estimates from the redesigned survey* (NCJ-154348). Washington, DC: U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics.
- Bandura, A. (1986). *Social foundations of thought and action: A social cognitive theory*. Englewood Cliffs, N.J.:Prentice-Hall.
- Bandura, A.(1987). *Pensamiento y Acción*. Barcelona: Martínez Roca.
- Banyard VL, Plante EG, Moynihan MM. (2004). Bystander education: bringing a broader community perspective to sexual violence prevention. *Journal of Community Psychology, 32*, 61–79.
- Barata, P. y Senn, C.Y. (2003). When two fields collide: An examination of the assumptions of social science research and law within the domain of domestic violence. *Trauma, Violence y Abuse, 4*, 3-21.
- Batson, C. D. (1998). Altruism and prosocial behavior. In D. T. Gilbert, S. Fiske, y G. Lindzey (Eds.), *The handbook of social psychology* (Vol. 2, pp. 282-316). New York: McGraw-Hill.
- Biden, J. R., Jr. (1993). Violence against women: The congressional response. *American Psychologist, 48*, 1059-1061.
- Bourg, S., y Stock, H.V. (1994). A review of domestic violence statistics in a police department using a pro-arrest policy: Are pro-arrest policies enough? *Journal of Family Violence, 9*, 177-189.
- Brandl, S., y Horwarth, F. (1991). Crime victim evaluation of police investigative performance. *Journal of Criminal Justice, 19*, 293-305.
- Brems, C. y Wagner, P. (1994). Blame of victim and perpetrator in rape versus theft. *Journal of Social Psychology, 134*, 363-374.
- Brown, S.E. (1984). Police responses to wife beating: neglect of a crime of violence. *Journal of Criminal Justice, 19*, 293-305.
- Browne, A. (1993). Violence against women by male partners: Prevalence, outcomes, and policy implications. *American Psychologist, 48*, 1077-1087.
- Browning, C. R. (2002). The span of collective efficacy: Extending social disorganization theory to partner violence. *Journal of Marriage and Family, 64*, 833-850.
- Buzawa, E.S. y Buzawa, C.G. (1996). *Domestic Violence: The criminal justice response* (segunda edición). Newbury Park, CA: Sage.

- Buzawa, E.S. y Hotaling, G. (2000). *The police response to domestic violence calls for assistance in three Massachusetts towns: Final report*. Washington, DC: National Institute of Justice.
- Campbell, J. C., Webster, D., Koziol-McLain, J., Block, C. R., Campbell, D., Curry, M. A., et al. (2003). Assessing risk factors for intimate partner homicide. *National Institute of Justice Journal*, 250, 14-19.
- Chandek, M. S. (1999). Race, expectations, and evaluations of police performance: An empirical assessment. *Policing: An International Journal of Police Strategies y Management*, 22, 674-95.
- Coulton, C. J., Korbin, J. E., y Su, M. (1999). Neighborhoods and child maltreatment: A multilevel study. *Child Abuse y Neglect*, 23, 1019-1040.
- Council of Europe. (2002). *Recommendation Rec(2002)5 of the Committee of Ministers to member states on the protection of women against violence adopted on 30 April 2002 and explanatory memorandum*. Strasbourg, France: Author.
- Deaux, K. (1976). Sex: A perspective on the attribution process. En J.H. Harvey, R.F. Ickes, y R.F. Kidd (Eds.), *New directions in attribution research*. Vol. I. Nueva York: Erlbaum.
- De Bellis, M. D., Broussard, E. R., Herring, D. J., Wexler, S., Moritz, G., y Benitez, J. G. (2001). Psychiatric co-morbidity in caregivers and children involved in maltreatment: A pilot research study with policy implications. *Child Abuse y Neglect*, 25, 923-944.
- DeJudicibus, M. y McCabe, M. (2001). Blaming the target of sexual harassment. *Sex Roles*, 44, 401-407.
- Delsol, C., y Margolin, G. (2004). The role of family-of-origin violence in men's marital violence perpetration. *Clinical Psychology Review*, 24, 99-122.
- Dobash, R. E., y Dobash, R. (1997). *Violence against wives*. New York: Free Press.
- Dobash, R. E., y Dobash, R. P. (2000). The politics and policies of responding to violence against women. In J. Hanmer y C. Itzin (with S. Quaid y D. Wigglesworth; Eds.), *Home truths about domestic violence: Feminist influence on policy and practice—A reader* (pp. 187-204). London: Routledge.
- Eagly, A. H., y Mladinic, A. (1994). Are people prejudiced against women? Some answers from research on attitudes, gender stereotypes and judgements of competence. *European Review of Social Psychology*, 5, 1-36.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (1998). Introducción. En E. Echeburúa y P. Corral (Coords.), *Manual de violencia familiar* (pp.73-90). Madrid: Siglo XXI.
- Egan, N. (1999). The police response to spouse abuse: A selective, annotated bibliography. *Law Library Journal*, 91 (3).
- Ehrensaft, M. K., Cohen, P., Brown, J., Smailes, E., Chen, H. N., y Johnson, J. G. (2003). Intergenerational transmission of partner violence: A 20-year prospective study. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 71, 741-753.
- Emakunde (2003). *Violencia contra las mujeres*. Instituto de la Mujer y Gobierno Autónomo Vasco.
- Emery, R.E. (1989). Family Violence. *American Psychologist*, 44, No.2, 321-328.
- Erez, E., y Belknap, J. (1998). In their own words: battered women's assessment of the criminal processing system's responses. *Violence and Victims*, 13, 251-268.
- European Commission. (1999). *Europeans and their views on domestic violence against women* (Eurobarometer 51.0). Brussels, Belgium: Author.
- Expósito, F., Moya, M., y Glick, P. (1998). Sexismo ambivalente: medición y correlatos. *Revista de Psicología Social*, (13), 2, 159-169.
- Fagan, J. A. (1989). Cessation of family violence: Deterrence and dissuasion. In M. Tonry y L. Ohlin (Eds.), *Crime and justice: An annual review of research* (pp. 377-425). Chicago: University of Chicago Press.
- Felson, R.B., y Ackerman, J. (2001). Arrest for domestic and other assaults. *Criminology*, 39, 665-675.

- Felson, R. B., Messner, S. F., Hoskin, A. W., y Deane, G. (2002). Reasons for reporting and not reporting domestic violence to the police. *Criminology*, 40, 617-647.
- Ferrer Pérez, V.A. y Bosch Fiol, E. (2004). Violencia contra las mujeres. En Barberá, E. y Martínez Benlloch, I. (2004). *Psicología y Género*. Pearson- Prentice Hall; Madrid.
- Fleck-Henderson, A., Jensen, S., Emory, W., y Savage, J. (2004). Domestic Violence. Training Program. Simmons School of Social Work. Massachusetts NASW Committee on Domestic Violence and Sexual Assault.
- Freeman-Longo, R.E., Bird, S., Stevenson, W.F., and Fiske, J.A. (1995). *1994 nationwide survey of treatment programs and models*. Brandon, VT: Safer Society Press.
- Fritzsche, B.A., Finkelstein, M.A., y Pender, L.A. (2000). To help or not to help: Capturing individuals' decision policies. *Social Behavior and Personality*, 28, 561-578.
- Garbarino, J., y Sherman, D. (1980). High-risk neighbourhoods and high-risk families: The human ecology of child maltreatment. *Child Development*, 51, 188-198.
- Gagne, P. (1996). Identity, strategy, and feminist politics: Clemency for battered women who kill. *Social Problems*, 43, 77-93.
- Gelles, R.J. (1983). An exchange/social control theory. En D. Finkelhor, R. J. Gelles, G. T. Hotaling y M. A. Straus (Eds.), *The dark side of families* (pp. 151-165). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Gelles, R. J. (1992). Poverty and violence towards children. *American Behavioral Scientist*, 35, 258-274.
- Glick, P. y Fiske, S.T. (1996). The Ambivalent Sexism Inventory: Differentiating Hostile and Benevolent Sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70, 491-512.
- Goldberg, P. (1968). Are women prejudiced against women? *Transaction*, 5, 28-30.
- Gondolf, E.W. (1997). Batterer programs: What we know and need to know. *Journal of Interpersonal Violence*, 12, 83-98.
- Goodman, L. A., Koss, M. P., Fitzgerald, L. F., Russo, N. F., y Keita, G. P. (1993). Male violence against women: Current research and future directions. *American Psychologist*, 48, 1054-1058.
- Gordon, M. (2000). Definitional issues in violence against women: Surveillance and research from a violence research perspective. *Violence Against Women*, 6, 747-783.
- Gracia, E. (2002). *Las Víctimas Invisibles de la Violencia Familiar: El extraño iceberg de la violencia doméstica*. Barcelona, Paidós.
- Gracia, E. (2002). Visibilidad y tolerancia social de la violencia familiar. *Intervención Psicosocial*, 11, 5-15.
- Gracia, E. (2003). Social visibility and tolerance to family violence. *Psychology in Spain*, 7, 39-45.
- Gracia, E. (2003). El iceberg de la violencia familiar: ¿otro caso de inhibición social de la ayuda? *Encuentros en Psicología Social*, 1, 52-55.
- Gracia, E. (2004). Unreported cases of domestic violence against women: Towards an epidemiology of social silence, tolerance, and inhibition. *Journal of Epidemiology and Community Health*, 58, 536-537.
- Gracia, E., García, F. y Lila, M. (2008). Police Involvement in Cases of Intimate Partner Violence against Women: The Influence of Perceived Severity and Personal Responsibility. *Violence Against Women*, 14, 697-714.
- Gracia, E., García, F. y Lila, M. (2009). Public responses to intimate partner violence against women: The influence of perceived severity and personal responsibility. *The Spanish Journal of Psychology*, 12, 648-656.
- Gracia, E., García, F. y Lila, M. (2011). Police attitudes toward policing partner violence against women: Do they correspond to different psychosocial profiles? *Journal of Interpersonal Violence*, 26, 189-207.

- Gracia, E., y Herrero, J. (2005). Gravedad percibida, responsabilidad personal y actitudes hacia la intervención en situaciones de violencia doméstica contra la mujer. IX Congreso de Psicología Social. A Coruña.
- Gracia, E. y Herrero, J. (2006). Acceptability of domestic violence against women in the European Union: A multilevel analysis. *Journal of Epidemiology and Community Health*, 60, 123-129.
- Gracia, E. y Herrero, J. (2006). Public attitudes toward reporting partner violence against women and reporting behavior. *Journal of Marriage and Family*, 68, 759-768.
- Gracia, E. y Herrero, J. (2007). Perceived neighborhood social disorder and attitudes towards reporting domestic violence against women. *Journal of Interpersonal Violence*, 22, 737-752.
- Gracia, E., Herrero, J., Lila, M. y Fuente, A. (2009). Perceived neighborhood social disorder and attitudes toward domestic violence against women among Latin-American immigrants. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 1, 25-43.
- Gracia, E. y Lila, M. (2007). El papel de los profesionales de la salud en la detección y prevención de la violencia doméstica. *Revista Clínica Electrónica en Atención Primaria*, 12.
- Gracia, E., Lila, M. y García, F. (2009). La intervención policial en los casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: actitudes hacia la intervención y otras variables psicosociales. *Boletín Criminológico*, 113.
- Gracia, E., y Musitu, G. (2003). Social isolation from communities and child maltreatment: A cross-cultural comparison. *Child Abuse and Neglect*, 27, 153-168.
- Graham-Kevan, N., y Archer, J. (2003). Intimate terrorism and common couple violence: A test of Johnson's predictions in four British samples. *Journal of Interpersonal Violence*, 18, 1247-1270.
- Heise, L., Ellsberg, M., y Gottemoeller, M. (1999). *Ending violence against women* (Population Reports, Series L, No. 11). Baltimore, MD: Johns Hopkins University School of Public Health. Retrieved from <http://www.infoforhealth.org/pr/l11edsum.shtml>
- Herrero, J. y Gracia, E. (2005). Perceived frequency of domestic violence against women and neighborhood social disorder. *Psychological Reports*, 97, 712-716.
- Hirschel, D., y Hutchison, I. W. (2003). The voices of domestic violence victims: Predictors of victim preference for arrest and the relationship between preference for arrest and revictimization. *Crime y Delinquency*, 49, 313-336.
- Holder, R. (2001). *Domestic and family violence: Criminal Justice Interventions* (Issues paper 3). Sydney: Australian Domestic and Family Violence Clearinghouse.
- Horowitz, E. B. (2003). *Institutionalized feminism? The case of a domestic violence court*. Unpublished doctoral dissertation, Yale University, New Haven, CT.
- Hoyle, C. (1998). *Negotiating domestic violence: police, criminal justice and victims*. Oxford: Clarendon Press.
- Instituto de la Mujer (2006). III Macroencuesta sobre violencia contra las mujeres. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (www.mtas.es/mujer/mujeres/estud_inves/Violencia%20mujeres%20.pdf)
- Jenkins, P. (1996). Threads that link community and family violence: Issues for prevention. In R. L. Hampton, P. Jenkins, y T. P. Gullotta (Eds.), *Preventing violence in America* (pp. 33-52). London: Sage.
- Johnson, M. P., y Ferraro, K. (2000). Research on domestic violence in the 1990s: Making distinctions. *Journal of Marriage and the Family*, 62, 948-963.
- Jones, L., Hughes, M., y Unterstaller, U. (2001). Post-traumatic stress disorder (PTSD) in victims of domestic violence: A review of the literature. *Trauma, Violence, y Abuse*, 2, 99-119.
- Jordan, C. (2004). Intimate partner violence and the justice system: An examination of the interface. *Journal of Interpersonal Violence*, 19, 1412-1434).
- Kaukinen, C. (2004). Status compatibility, physical violence, and emotional abuse in intimate relationships. *Journal of Marriage and the Family*, 66, 452-471.

- Keskinen, S. (1996). *Väkivaltainen avioliitto naisten omaelämäkerroissa* [The violent marriage in women's life stories] (Women's studies report 3/1996). Helsinki, Finland: Ministry of Social Affairs and Health.
- Kivivuori, J. (1999). *Suomalainen henkirikos. Teonpiirteet ja tekojen olosuhteet vuosina 1988 ja 1996* [Patterns of criminal homicide in Finland]. Oikeuspoliittisen tutkimuslaitoksen julkaisuja 159. Helsinki, Finland: Oikeuspoliittinen tutkimuslaitos.
- Klein E, Campbell J, Soler E, et al. (1997) Ending domestic violence: changing public perceptions/halting the epidemic. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Korbin, J. E. (2003). Neighborhood and community connectedness in child maltreatment research. *Child Abuse y Neglect*, 27, 137-140.
- Koss MP, Goodman LA, Browne A, et al. (1994). Male violence against women at home, at work, and in the community. Washington, DC: American Psychological Association.
- Kurz, D. (1989). Social science perspectives on wife abuse: Current debates and future directions. *Gender y Society*, 3, 489-505.
- Larrauri, E. (Coord.) (1994). *Mujeres, derecho penal y criminología*. Madrid: Siglo XXI.
- Latané, R., y Darley, J.M. (1970). The unresponsive bystander: Why doesn't he help. Nueva York. Appleton-Century-Crofts.
- Leone, J. M., Johnson, M. P., Cohan, C., y Lloyd, S. E. (2004). Consequences of male partner violence for low-income minority women. *Journal of Marriage and the Family*, 66, 472-490.
- Lerner M.J.(1970). The desire for justice and reactions to victims. In: Macaulay J, Berkowitz L, eds. Altruism and helping behavior. New York: Academic Press: 205–29.
- Lewis, R. y Spanier, G. (1982). Marital quality, marital stability, and social exchange. En F.I. Nye (comp.), *Family relationships: Rewards and costs*. Beverly Hills, CA, Sage.
- Lila, M., Gracia, E. y García, F. (2010). Actitudes de la policía ante la intervención en casos de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: Influencia del sexismo y la empatía. *Revista de Psicología Social*, 25, 313-323.
- Loseke, D.R. (1989). "Violence" is "violence"... or is it? The social construction of "wife abuse" and public policy. In J. Best (Ed.), *Images of issues: Typifying contemporary social problems* (pp.191-206). New York: de Gruyter.
- Margolin, G. E., Gordis, B., Medina, A. M., y Oliver, P. H. (2003). The co-occurrence of husband-to-wife aggression, family-of-origin aggression, and child abuse potential in a community sample: Implications for parenting. *Journal of Interpersonal Violence*, 18, 413-440.
- Martin, M. (1997). Policy promise: community policing and domestic violence victim satisfaction. *Policing: An International Journal of Police Strategies y Management*, 20, 519-531.
- Maxwell, S.E. y Delaney, H.D. (1990). Designing experiments and analyzing data: A model comparison perspective. Belmont, CA: Wadsworth.
- McFarlane, J., Malecha, A., Gist, J., Watson, K., Batten, E., Hall, I., y Smith, S. (2004). Protection orders and intimate partner violence: An 18-month study of 150 Black, Hispanic, and White women. *American Journal of Public Health*, 94, 613-618.
- Medina, J. (1994). Perfil psicosocial y tratamiento del hombre violento con su pareja en el hogar. En E. Echeburúa (Coord.), *Personalidades violentas* (pp.153-167). Madrid: Pirámide.
- Mignon, S.I. y Holmes, W.M. (1995). Police response to mandatory arrest laws. *Crime y Delinquency*, 41, 430-442.
- Miller, J. (2006). A Specification of the Types of Intimate Partner Violence Experienced by Women in the General Population. *Violence Against Women*, 12, 1105-1131.
- Mills, L. G. (2003). *Insult to injury: Rethinking our responses to intimate abuse*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

- Moya, M. (1990). Favoritismo endogrupal y discriminación exogrupal en las percepciones de las características sexoestereotipadas. En G. Musitu (Comp.). *Procesos Psisosociales básicos* (pp.221-228). Barcelona:PPU.
- Moya, M. (2004). Actitudes Sexistas y nuevas formas de sexismo. En Barberá, E. y Martínez Benlloch, I. (2004). *Psicología y Género*. Pearson- Prentice Hall; Madrid.
- Muehlenhard, C.L. y Kimes, L.A. (1999). The social construction of violence. The case of sexual and domestic violence. *Personality and Social Psychology Review*, 3, 234-245.
- Obra Social La Caixa (2005). *Violencia: Tolerancia Cero*. Programa de Prevención. Fundación "La Caixa".
- Olaz, F.O. (2001). *La Teoría Social Cognitiva de la Autoeficacia. Contribuciones a la explicación del comportamiento vocacional*. Tesis de Licenciatura. Facultad de Psicología. U.N.C. Argentina.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)(1994). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres* (Res. A/R/48/104). New York: ONU.
- Organización Mundial de la Salud (2002). *World Report on Violence and Health*. Geneva: OMS.
- Pajares, F. (2002). *Overview of social cognitive theory and of self-efficacy* (<http://www.emory.edu/EDUCATION/mfp/eff.html>)
- Perkins, D. D., Meeks, J. W., y Taylor, R. B. (1992). The physical environment of street blocks and resident perceptions of crime and disorder: Implications for theory and measurement. *Journal of Environmental Psychology*, 12, 21-34.
- Perrott, S., Miller, Y. y Delaney, M. (1997). Attitudes towards the mandatory arrest response to domestic battering: gender and institutional differences from a traditional and a women's university. *Legal and Criminological Psychology*, 2, 35-49.
- Piispa, M. (2002). Complexity of Patterns of Violence Against Women in Heterosexual Partnerships. *Violence Against Women*, 8, 873-900.
- Rhodes, N. R. (1998). Why do battered women stay?: Three decades of research. *Agresión and Violent Behavior*, 3, 391-406.
- Robinson, A.L. y Chandek, M.S. (2000). The domestic violence arrest decision: Examining demographic, attitudinal, and situational variables. *Crime and Delinquency*, 46, 18-37.
- Robinson, A.L., y Strohshine, M.S. (2005). The importance of expectation fulfilment on domestic violence victims' satisfaction with the police in the UK. *Policing: An International Journal of Police Strategies y Management*, 28, 301-320.
- Rojas Marcos, L. (2005). Semillas y Antídotos de la Violencia en la Intimidad. En Fundación "La Caixa" (2005). *Violencia: Tolerancia Cero*. Programa de Prevención de la Obra Social "La Caixa".
- Rosenbaum, A., and Leisring, P.A. (2001). Group intervention programs for batterers. In R.A. Geffner and A. Rosenbaum (Eds.), *Domestic violence offenders: Current interventions, research, and implications for policies and standards*. New York: Haworth.
- Ross, C. E., y Jang, S. J. (2000). Neighborhood disorder, fear, and mistrust: The buffering role of social ties with neighbors. *American Journal of Community Psychology*, 28, 401-420.
- Ross, C. E., y Mirowsky, J. (2001). Neighborhood disadvantage, disorder, and health. *Journal of Health and Social Behavior*, 42, 258-276.
- Sabol, W. J., Coulton, C. J., y Korbin, J. (2004). Building community capacity for violence prevention. *Journal of Interpersonal Violence*, 19, 322-340.
- Sampson, R. J., y Raudenbush, S. W. (1999). Systematic social observation of public spaces:A new look at disorder in urban neighborhoods. *American Journal of Sociology*, 105, 603-651.
- Sampson, R. J., Raudenbush, S. W., y Earls, F. (1997, August 15). Neighborhoods and violent crime: A multilevel study of collective efficacy. *Science*, 277, 918-924.

- Sarasúa, B., Zubizarreta, I., Echeburúa, E. y Corral, P. (1994). Perfil psicológico del maltratador a la mujer en el hogar. En E. Echeburúa (Coord.), *Personalidades violentas* (pp.111-128). Madrid: Pirámide.
- Shotland, R.L., y Straw, M.K. (1976). Bystander response to an assault: when a man attacks a woman. *Journal of Personality and Social Psychology*, 34, 990-999.
- Shrader, E., y Sagot, M. (2000). *Domestic violence: Women's way out*. Washington, DC: Pan American Health Organization.
- Skogan, W. G., y Maxfield, M. G. (1981). *Coping with crime: Individual and neighborhood reactions*. Beverly Hills, CA: Sage.
- Smith, A. (2000). It's my decisión, isn't it? A research note on battered women's: Perceptions of mandatory intervention laws. *Violence Against Women*, 6, 1384-1402.
- Straus, M., y Gelles, R. (1986). Societal change and change in family violence from 1974 to 1985 as revealed by two national surveys. *Journal of Marriage and Family*, 48, 465-479.
- Straus MA, Kaufman Kantor G, Moore DW. Change in cultural norms approving marital violence from 1968 to 1994. In: Kaufman Kantor G, Jasinski JL, eds. Out of darkness: contemporary perspectives on family violence. Thousand Oaks, CA: Sage, 1997:3-16.
- Taylor, R. B., y Shumaker, S. A. (1990). Local crime as a natural hazard: Implications for understanding the relationship between disorder and fear of crime. *American Journal of Community Psychology*, 18, 619-641.
- Tsai, B. (2000). Note: The trend toward specialized domestic violence courts: Improvements on an effective innovation. *Fordham Law Review*, 68, 1285-1327.
- UNICEF (2000). La violencia doméstica contra mujeres y niñas. *Innocenti Digest*, 6.
- Varela, M.J. (n.d./1998). *Por fin se ha roto el silencio*. Disponible en: <http://www.nodo50.ix.org/mujeresred/violencia-granada-varela.htm>
- Watson, D.L. y Tharp, R.G. (1993). *Self-directed behavior: Self modification for personal adjustment* (tercera edición). Monterey, CA: Brooks Cole.
- Weiner, B. (1980). A cognitive (attribution)-emotion-action model of motivated behavior: An analysis of judgments of help giving. *Journal of Personality and Social Psychology*, 39, 186-200.
- White, H. R., y Widom, C. S. (2003). Intimate partner violence among abused and neglected children in young adulthood: The mediating effects of early aggression, antisocial personality, hostility and alcohol problems. *Aggressive Behavior*, 29, 332-345.
- Widom, C. S. (1989). Does violence beget violence? A critical examination of the literature. *Psychological Bulletin*, 106, 3-28.
- Wiehe, V. R. (1998). *Understanding family violence*. London: Sage Publications.
- Williams, K. R. (1992). Social sources of marital violence and deterrence: Testing an integrated theory of assaults between partners. *Journal of Marriage and Family*, 54, 620-629.
- Wilson, J. Q., y Kelling, G. (1982, March). Broken windows: The police and neighborhood safety. *Atlantic Monthly*, pp. 29-38.
- Wolfgang, M., y Ferracuti, F. (1982). *The subculture of violence* (2nd ed.). London: Tavistock.
- World Health Organization. (2002). *World report on violence and health*. Geneva: Author.
- Zubizarreta, I., Sarasúa, B., Echeburúa, E., Corral, P., Sauca, D. y Emperanza, I. (1994). Consecuencias psicológicas del maltrato doméstico. En E. Echeburúa (Coord.), *Personalidades violentas* (pp.29-152). Madrid: Pirámide.